



# Mapa Sanitario

Guía práctica para conocer mejor  
nuestro sistema sanitario

© **Fundació Josep Laporte**

---

La *Fundación Josep Laporte* de la Universitat Autònoma de Barcelona tiene la propiedad intelectual de este documento. Ningún fragmento de esta edición puede ser reproducido, almacenado o transmitido de ninguna forma ni por ningún procedimiento, sin el previo permiso expreso por escrito del titular del *copyright*.

La *Fundació Josep Laporte* y *Roche Farma SA*, tiene los derechos de difusión del presente documento en formato papel y electrónico.

**EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

Fundació Josep Laporte

C/ Sant Antoni Maria Claret, 171

08041- Barcelona

[www.fbjoseplaporte.org](http://www.fbjoseplaporte.org)

[www.mapasanitario.org](http://www.mapasanitario.org)

Las personas interesadas en recibir ejemplares de este documento pueden dirigirse a:

**Fundació Josep Laporte – Casa Convalescència-UAB**

C. Sant Antoni Maria Claret, 171

08041 Barcelona

Tel. 93 433 50 32 Fax: 93 433 50 36

E-mail: [info.fbjl@uab.es](mailto:info.fbjl@uab.es)

## Fuentes consultadas

La presente guía ha sido realizada a partir de la consulta y reproducción adaptada de la información de carácter público contenida en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, los Departamentos y Servicios de Salud de las diferentes Comunidades Autónomas, las instituciones de la Unión Europea así como textos legislativos y otra bibliografía de interés.

## Agradecimientos

Deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento al conjunto de asociaciones de pacientes y personas expertas que han participado desinteresadamente en la realización de esta guía a través de la aportación de su tiempo y dedicación en el asesoramiento, revisión, comentarios, sugerencias y validación final.

Esta guía se haya dedicada a todas y cada una de las siguientes asociaciones y personas y muy especialmente a Mari Paz Jiménez, quien permanecerá siempre en nuestro recuerdo por haber contribuido de modo inestimable al enriquecimiento de esta guía y por su ejemplar defensa sostenida a favor del conocimiento, concienciación y atención de las mujeres afectadas por sarcomas.

- Asociación Española de Afectados por Cáncer de Pulmón. D. Francisco J. Martínez
- Asociación de Afectados por Tumores Cerebrales en España. D. Óscar Prieto.
- Asociación Española de Afectados por Sarcomas. Dña M<sup>a</sup> Paz Jiménez
- Asociación Española de Afectados por Linfomas. D. Diego Villalón García. Dña. Mar Lázaro Borrell. Dña. Teresa Pérez Valero.
- Grupo Español de Pacientes con Cáncer. Dña. Natalia Bermúdez, Don Víctor Rodríguez
- PICAM (asociación perteneciente a la Federación Española de Cáncer de Mama). Dña. Isabel Cano Guirao.
- Asociación Española de Cáncer de Tiroides. Dña. Cristina Chamorro.
- Asociación de Afectadas por Cáncer de Ovario. Dña. Paz Ferrero
- Asociación “Ariadna” (asociación perteneciente a la Federación Española de Cáncer de Mama). Dña. Josefina Martell y Dña. Gloria Munné.
- Confederación Española de Artritis Reumatoide. Dña. Eulalia Alcaide y Don Antonio Torralba.
- Asociación de Mujeres con cáncer de mama de Tenerife. Dña. Mari Carmen

## ÍNDICE

1. **Utilización de la Guía..... Pág.9**
  1. Una guía...¿Por qué? ¿para quién?
  2. Finalidad
  3. Objetivos
  4. Ventajas y beneficios de su utilización
  5. Estructuración y funcionamiento de la guía
  6. Tipos de preguntas a los que pretende dar respuesta esta guía
  7. Símbolos utilizados en la guía
  
2. **El Sistema Nacional de Salud (Ámbito nacional)..... Pág.13**
  1. Definición y objetivos
  2. Marco regulatorio
  3. Población cubierta por el Sistema Nacional de Salud
  4. Competencias del Estado y de las administraciones públicas en materia sanitaria
  5. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)
  6. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
  7. Estructura de la asistencia sanitaria
  8. Prestaciones del Sistema Nacional de Salud
  9. Gasto sanitario
  10. Organismos responsables del sector farmacéutico y del medicamento
  
3. **La Organización territorial del Sistema Nacional de Salud (Ámbito autonómico) Pág.56**
  1. Estructuración y normativa autonómica
  2. Directorio de las Consejerías y Servicios de Salud por Comunidad Autónoma
  
4. **La Unión Europea (Ámbito europeo)..... Pág.87**
  1. La Unión Europea
  2. Instituciones de la Unión Europea
  3. Estrategias de Salud de la Unión Europea
  4. Participación ciudadana en la Unión Europea
  5. Proyectos Europeos
  6. Directorio de los Europarlamentarios españoles en la Unión Europea
  7. Experiencias de participación sanitaria  
>>>Ámbito europeo
  
5. **La participación de las Asociaciones de pacientes en la salud..... Pág.102**

1. Documentos clave de participación sanitaria
  2. Formas de participación sanitaria
  3. Experiencias de participación sanitaria
    - >>>Ámbito autonómico
    - >>>Ámbito nacional
- 6. La protección de los derechos de los pacientes..... Pág.112**
1. Reclamaciones sanitarias
  2. Directorio de Defensores del Paciente
- 7. Las sociedades científicas y colegios profesionales..... Pág.120**
1. Las sociedades científicas
  2. Los colegios profesionales
- 8. Preguntas Frecuentes..... Pág.127**
1. Derechos de los Pacientes y Usuarios del Sistema Nacional de Salud
    - >>>Asociacionismo
    - >>>Baja laboral, Discapacidad, Incapacidad y Dependencia
    - >>>Consentimiento Informado, Información y Documentación Médica y Sanitaria
    - >>>Menores de edad y Salud
    - >>>Medicamentos, Tratamientos Farmacológicos y Farmacia
    - >>>Departamentos y Servicios de Salud
    - >>>Libre Elección y Cambio de Médico
    - >>>Listas de Espera
    - >>>Prestaciones Sanitarias
    - >>>Privacidad
    - >>>Reclamaciones Sanitarias
    - >>>Segunda Opinión Médica
    - >>>Tarjeta Sanitaria
    - >>>Traslado de Pacientes entre Comunidades Autónomas
    - >>>Voluntades Anticipadas
  2. Unión Europea y Salud
    - >>>Atención Médica en la Unión Europea
    - >>>Comunicados de prensa en la unión Europea
    - >>>Instituciones y competencias de la Unión Europea
    - >>>Participación de las Asociaciones de Pacientes en la Unión Europea
    - >>>Reglamentos, Directivas Europeas y otros Actos Legislativos
    - >>>Toma de Decisiones en la Unión Europea
    - >>>Tratado de Lisboa

9. Glosario temático de interés.....Pág.150

## ÍNDICE DE PREGUNTAS FRECUENTES

### DERECHOS DE LOS PACIENTES Y USUARIOS DEL SNS

#### ASOCIACIONISMO

>>>¿Cómo se constituye una Asociación de Pacientes?

#### BAJA LABORAL, DISCAPACIDAD, INCAPACIDAD Y DEPENDENCIA?

>>>¿Cómo puedo solicitar una baja laboral, una discapacidad y una incapacidad?

>>>¿A qué prestaciones y servicios tienen derecho las personas en situación de dependencia?

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN MÉDICA Y SANITARIA

>>>¿Qué es el Consentimiento Informado y la historia clínica?

>>>¿Tengo derecho a recibir información médica y sanitaria?

>>>¿Puedo negarme a recibir información médica y sanitaria?

>>>¿Cómo puedo acceder a mi historia clínica?

#### MENORES DE EDAD Y SALUD

>>>¿Qué es el Defensor del Menor?

#### EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

>>>¿Está obligado el profesorado a suministrar medicación a los alumnos?

>>>¿Puede el centro escolar negarse a que el alumno que sufre una enfermedad tenga en clase un bolsito con medicación para primeros auxilios en caso de riesgo para su vida?

#### EN EL CENTRO DE SALUD

>>>¿ Pueden tomar decisiones en salud los menores de 16 años cumplidos?

>>>¿Pueden tomar decisiones en salud los menores de 16 años?

#### MEDICAMENTOS, TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS Y FARMACIA

>>>¿Qué es el proceso de autorización de un medicamento?

>>>¿Cómo puede beneficiarse de un tratamiento cuando el fármaco todavía no ha sido registrado en España?

>>>¿Puede substituirse un medicamento por otro indicado para el mismo tratamiento?

>>>¿Estamos los pacientes representados en las Agencias Evaluadoras?

>>>¿Dónde puedo localizar el Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria con las Organizaciones de Pacientes?

>>>¿Cómo se regulan los medicamentos y productos sanitarios en España?

>>>¿Dónde puedo localizar información sobre medicamentos (ej.: farmacovigilancia, comunicados informativos y de seguridad, terapias avanzadas, acceso a medicamentos en situaciones especiales o informes públicos de evaluación?

>>>¿Dónde puedo localizar información sobre un medicamento específico?

>>>¿Dónde puedo localizar información sobre leyes y normativas más recientes en medicamentos como el Real Decreto de receta médica?

#### DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DE SALUD

>>>¿Qué información puedo encontrar en los Departamentos y Servicios de Salud de mi Comunidad Autónoma?

#### LIBERTAD DE ELECCIÓN Y CAMBIO DE MÉDICO

>>>¿Puedo elegir médico y centro sanitario?

>>>¿Cómo puedo cambiar de médico?

#### LISTAS DE ESPERA

>>>¿Qué son las listas de esperas?

#### PRESTACIONES SANITARIAS

>>>¿Qué es la cartera común de servicios que garantiza el Sistema Nacional de Salud?

#### PRIVACIDAD

>>>¿Dónde y cómo puedo ejercer mis derechos relativos a la protección de mis datos de carácter personal?

## RECLAMACIONES SANITARIAS

>>>¿Cómo puedo realizar una reclamación sanitaria, una sugerencia o un agradecimiento?

## SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA

>>>¿Cómo puedo solicitar una Segunda Opinión Médica?

## TARJETA SANITARIA

>>>¿Qué es la Tarjeta Sanitaria y cómo puedo solicitarla?

>>>¿Quién tiene derecho a la Tarjeta Sanitaria?

## TRASLADO DE PACIENTES ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

>>>¿Puedo recibir atención médica en otra Comunidad Autónoma distinta a la Comunidad Autónoma dónde resido?

## VOLUNTADES ANTICIPADAS

>>>¿Qué son las Voluntades Anticipadas?

## UNIÓN EUROPEA Y SALUD

### ATENCIÓN MÉDICA EN LA UNIÓN EUROPEA

>>>¿Qué es la Tarjeta Sanitaria Europea?

### COMUNICADOS DE PRENSA EN LA UNIÓN EUROPEA

>>>¿Dónde puedo localizar comunicados de prensa de interés de la Unión Europea?

### INSTITUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA

>>>¿Cómo funciona el Parlamento Europeo? ¿Cuáles son sus competencias? ¿Cómo es el procedimiento legislativo?

>>>¿Qué hace el Consejo Europeo?

### PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PACIENTES EN LA UNIÓN EUROPEA

>>>¿Puedo registrar a mi asociación de pacientes?

>>>¿Puedo saber si una organización de pacientes europea a la que pertenezco está en el Registro de Grupos de Interés?



## 1. UTILIZACIÓN DE LA GUÍA

### 1.1 Una guía...¿Por qué? ¿para quién?

La descentralización del **Sistema Nacional de Salud (SNS)**, completada en el año 2002– a excepción de Ceuta y Melilla– y la incorporación de España a la Unión Europea en 1986 ha dibujado un marco sanitario cada vez más rico y complejo y, cuyas competencias, es importante conocer.

En el año 2006, el estudio “**Confianza en el Sistema Nacional de Salud**” realizado por la Fundación Josep Laporte y la *Harvard School of Public Health*, puso de manifiesto por vez primera el elevado desconocimiento de la población española en relación al funcionamiento y a la organización del Sistema Nacional de Salud (SNS).

Esta guía pretende poner a disposición de las asociaciones de pacientes, de su entorno y de toda aquella persona interesada en el ámbito de la salud, un directorio de carácter informativo que facilite la comprensión tanto de la organización, estructura y funcionamiento del SNS como de los agentes clave que lo componen.

Con la finalidad de hacer más accesible el SNS, el diseño y estructuración del directorio han sido configurados desde un criterio de utilidad a partir de la selección de casos prácticos y preguntas frecuentes recogidos de la experiencia real del entorno asociativo.

Cada lector podrá elegir en función de sus intereses y conocimientos el capítulo o los apartados que respondan mejor a sus necesidades informativas específicas.

### 1.2 Finalidad

Conscientes de la importancia de conocer el mapa sanitario la presente guía pretende ser un instrumento de soporte informativo destinado a mejorar las competencias formativas de las asociaciones de pacientes en el conocimiento y organización del SNS y en la capacidad de defender los intereses de los pacientes y familiares ante los diferentes agentes en igualdad de condiciones.

El pasado 28 de noviembre de 2011 se celebró un seminario de trabajo sobre el mapa sanitario que contó

Las Asociaciones de pacientes necesitan acceder a información básica que les ayude a navegar en el mapa sanitario de acuerdo a la localización de los contactos más adecuados en la protección y defensa de los intereses del paciente.

con la participación de representantes de diferentes organizaciones de pacientes. El seminario estuvo estructurado en una primera parte con exposiciones orales breves y una segunda parte en la que se realizó una sesión de trabajo con el fin de identificar y priorizar las principales necesidades y preferencias de las organizaciones de pacientes en relación a los contenidos del mapa sanitario. El seminario se celebró en la sede del Grupo Español de Pacientes con Cáncer, en Madrid, y contó con la participación de las siguientes organizaciones de pacientes:

- Asociación Española de Afectados por Cáncer de Pulmón
- Asociación de Afectados por Tumores Cerebrales en España
- Asociación Española de Afectados por Sarcomas
- Asociación Española de Afectados por Linfomas
- Foro Español de Pacientes
- Grupo Español de Pacientes con Cáncer
- PICAM (asociación perteneciente a la Federación Española de Cáncer de Mama)
- Asociación Española de Cáncer de Tiroides
- Asociación de Afectadas por Cáncer de Ovario
- Asociación “Ariadna” (asociación perteneciente a la Federación Española de Cáncer de Mama)
- Confederación Española de Artritis Reumatoide
- Asociación de Mujeres con cáncer de mama de Tenerife

### 1.3 Objetivos

---

El objetivo general de este mapa es contribuir a mejorar el conocimiento, la capacitación, la influencia y el posicionamiento de las asociaciones de pacientes dentro del marco de instituciones y organismos clave que configuran el mapa sanitario en el ámbito nacional, autonómico y europeo.

Como **objetivos específicos** se enumeran los siguientes:

**A**cercar el conocimiento del sistema sanitario a las asociaciones de pacientes a través del acceso a información clave para el conocimiento en el sistema sanitario (nacional, autonómico, europeo) en su estructura básica legislativa, ejecutiva y de representación corporativa.

**U**nificar fuentes de información en un único directorio evitando la dispersión y optimizando la interrelación entre los diversos niveles de organización y estructura.

**G**arantizar la comprensión de una información que puede ser excesivamente técnica.

**M**ejorar las competencias formativas del paciente y ciudadano en el conocimiento y organización del sistema sanitario.

**A**yudar a la navegabilidad de los pacientes en el Sistema Nacional de Salud.

## 1.4 Ventajas y beneficios de su utilización

---

Potenciar la calidad en la toma de decisiones de los pacientes y de las asociaciones de pacientes asociada a la protección y defensa de los intereses de los pacientes y de sus familiares a través de la identificación, contacto y colaboración con los agentes clave del mapa sanitario.

## 1.5 Estructuración y funcionamiento de la guía

---

Presentado en un formato de consulta sencilla la presente guía tiene por objeto dar respuesta a las preguntas y problemáticas de mayor interés en materia sanitaria a nivel europeo, nacional y autonómico.

Esta guía, -estructurada a modo de directorio-, se halla dividida en tres grandes áreas correspondientes a tres ámbitos: nacional (Sistema Nacional de Salud), autonómico (Consejerías y Servicios de Salud Regionales de las Comunidades Autónomas) y europeo (Unión Europea). Cada elemento del organigrama que conforma el mapa sanitario va precedido de una ficha descriptiva con el fin de contextualizar la finalidad y las funciones del organismo o recurso en cuestión.

Al final de esta guía se encuentra un Glosario de términos que tiene por objeto aclarar los conceptos de mayor relevancia en salud y temáticas asociadas.

## 1.6 Tipos de preguntas a los que pretende dar respuesta esta guía

---

Los contenidos del “Mapa Sanitario” pretenden dar respuesta a preguntas frecuentes, vinculadas con la estructura, organización y agentes clave que dibujan el marco sanitario vigente, como las siguientes:

- A nivel nacional y autonómico: ¿Qué es el sistema sanitario?; ¿Cómo está organizado?; ¿Cuáles son las competencias de los diferentes niveles? ¿Qué es el Consejo Interterritorial de Salud?; ¿Qué es el Foro Abierto de Salud? ¿Dónde y a quién debería acudir si necesito

realizar una reclamación sanitaria?¿Cómo se coordinan los diversos niveles competenciales del gobierno de la sanidad (nacional, autonómico, europeo)?

- A nivel de la Unión Europea: ¿Qué es la DG SANCO?; ¿Qué funciones tiene el Consejo de Europa?; ¿y el Parlamento Europeo? ¿Cuáles son las leyes más importantes que afectan a los pacientes.
- A nivel normativo y legislativo: Necesito consultar la ley 41/2002 de autonomía del paciente, la propuesta de modificación de la directiva de salud transfronteriza...¿Podría acceder al texto completo?
- A nivel de colegios profesionales y sociedades científicas: ¿Qué sociedades científicas hay relacionadas con mi enfermedad?; Necesitaría ponerme en contacto con la Sociedad Española de Oncología y la Sociedad española de Medicina Familiar y Comunitaria. ¿Tendrán alguna delegación en mi CC.AA?

## 1.7 Símbolos utilizados en la guía

A continuación se presentan los símbolos utilizados en esta guía y su descripción correspondiente:



**NORMATIVA:** Indica que el elemento del directorio descrito contiene información o documentación adicional relacionado con legislación. Es el caso, por ejemplo, de leyes y otros documentos normativos.



**NOTA:** Indica una aclaración del elemento del directorio descrito o contiene explicaciones adicionales importantes.



**LECTURAS:** Indica que el elemento del directorio descrito contiene información o documentación adicional relacionado con bibliografía de interés (lecturas en formato libro o electrónico).



**INFORMACIÓN:** Indica que el elemento del directorio descrito contiene información asociada a otros enlaces que profundizan cada temática. Este símbolo aparece a su vez, en aquellos recursos que disponen de sistemas de actualizaciones para estar al día (ej.: blogs, Twitter, Facebook...)



**PREGUNTAS FRECUENTES:** Indica que el elemento del directorio descrito contiene información o documentación adicional que responde a preguntas de interés común.

## 2. EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

### 2.1 Definición y objetivos

#### El Sistema Nacional de Salud

El **Sistema Nacional de Salud** es el conjunto de los Servicios de Salud de la Administración del Estado y de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas en los términos establecidos en la Ley General de Sanidad.

El SNS se establece en la Ley General de Sanidad de 1986 y se configura como el conjunto coordinado de los servicios de salud de la Administración del Estado y los servicios de salud de las comunidades autónomas que integra todas las funciones y prestaciones sanitarias que, de acuerdo con la ley, son responsabilidad de los poderes públicos.

La asistencia sanitaria es uno de los pilares fundamentales del Estado de Bienestar en España y sus características principales son:

- ✓ financiación pública\*;
- ✓ universalidad
- ✓ gratuidad en el acceso
- ✓ calidad y seguridad de sus prestaciones

Conozca el **Sistema Nacional de Salud**: <http://www.msc.es/organizacion/sns/home.htm>

#### NOTA\*

El SNS se financia a partir de un sistema de política redistributiva de la renta entre los ciudadanos españoles. Esto es, cada persona aporta impuestos en función de su capacidad económica y recibe todo tipo de servicios sanitarios, simplemente, en función de sus necesidades de salud. La asistencia sanitaria para enfermedad común y accidente no laboral en España es una prestación no contributiva financiada a través de los impuestos e incluida en la financiación general de cada comunidad autónoma. Es un error común pensar que la sanidad es gratuita ya que los servicios se financian a través de los impuestos. A partir del 27 de septiembre de 2011 se aprueba definitivamente la Reforma Constitucional del artículo 135 de la Constitución que refuerza el compromiso de España con la Unión Europea y garantiza la



## LECTURAS

*Sistemas Sanitarios en Transición. España: Análisis del Sistema Sanitario 2010: Resumen y conclusiones.* Observatorio Europeo de Sistemas y Políticas de Salud. Health Systems in Transition. <http://www.sespa.es/adminweb/uploads/docs/HiT2010.pdf>



## NORMATIVA ASOCIADA

Proposición de Reforma del artículo 135 de la Constitución Española con la finalidad de garantizar la estabilidad presupuestaria en todas las Administraciones Públicas.

Conozca la **Proposición de Reforma Constitucional**:

[http://www.congreso.es/public\\_oficiales/L9/CONG/BOCG/B/B\\_329-07.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/L9/CONG/BOCG/B/B_329-07.PDF)

## 2.2 Marco regulatorio

El SNS tal y como hoy lo conocemos ha sido el resultado de una evolución constante y el fruto de dos hechos esenciales: el reconocimiento del derecho de la salud para la totalidad de la ciudadanía y el carácter universal. Estos dos hechos fueron contemplados por orden cronológico los siguientes: la Promulgación de la Constitución Española de 1978 y la Ley General de Sanidad de 1986.

### a) La Promulgación de la Constitución Española (1978)

La Constitución Española de 1978 es el máximo marco jurídico, a la que están sujetos los poderes públicos y los ciudadanos de España, en vigor desde el 29 de diciembre de 1978. A su vez, establece una organización territorial basada en la autonomía de Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas, rigiendo entre ellos el principio de solidaridad.

En materia de salud, a través del artículo 43 se reconoce y promueve el derecho a la salud de todos los ciudadanos y el deber de los poderes públicos de garantizar este mismo derecho.

Los principios y criterios sustantivos que permiten el ejercicio de este derecho se concretan en los siguientes:

- Financiación pública, universalidad y gratuidad de los servicios sanitarios.
- Derechos y deberes definidos para los ciudadanos y para los poderes públicos.
- Descentralización política de la sanidad en las comunidades autónomas.
- Prestación de una atención integral de la salud procurando altos niveles de calidad debidamente evaluados y controlados.
- Integración de las diferentes estructuras y servicios públicos al servicio de la salud en el Sistema Nacional de Salud.

## b) La Ley General de Sanidad (1986)

La Ley General de Sanidad de 1986, consecuencia directa del artículo 14 de la Constitución, establece el marco que asegura y consolida el acceso universal a los servicios y prestaciones sanitarias.

### 3.3 Población cubierta por el Sistema Nacional de Salud

Son titulares de los derechos a la protección de la salud y a la atención sanitaria pública:

- Todos los ciudadanos españoles y los extranjeros\* en el territorio nacional en los términos previstos en el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, que tienen los derechos que resulten del derecho comunitario europeo y de los tratados y convenios que se suscriban por el Estado español y les sean de aplicación.
- Los ciudadanos de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, que tienen los derechos que les reconozcan las leyes, los tratados y convenios suscritos.

#### NOTA\*

Consúltense las modificaciones producidas a este respecto incluidas en el Real Decreto-ley, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Consúltense el Real Decreto-ley 16/2012:

<http://www.boe.es/boe/dias/2012/04/24/pdfs/BOE-A-2012-5403.pdf>



#### INFORMACIÓN

Consulte las **Claves de la Reforma Sanitaria**:

<http://www.msc.es/gabinetePrensa/reformaSanidad/claves.htm>

Consulte el documento “**Reforma Sanitaria: Una reforma de futuro**”:

<http://www.msc.es/gabinetePrensa/reformaSanidad/docs/cuadripticoReformaSanitaria.pdf>

## 2.4 Competencias del Estado y de las administraciones públicas en materia sanitaria

### 2.4.1 Competencias del Estado en materia de sanidad

Las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas se hallan amparadas por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Corresponde al **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria y de consumo, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud. Asimismo le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familias, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad. También le corresponden las políticas del Gobierno en materia de igualdad, lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia de género. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad dispone, como órgano superior, de la Secretaría de Estado de Igualdad.

Al mismo tiempo, son competencias exclusivas del Estado la sanidad exterior y las relaciones y acuerdos sanitarios internacionales como la vigilancia y el control de los posibles riesgos para la salud derivados del tráfico internacional de viajeros. En materia de sanidad exterior el Ministerio de Sanidad puede colaborar con otros departamentos para facilitar la coordinación. Las actividades y funciones en sanidad exterior se regulan por Real Decreto, a propuestas de los departamentos competentes.

**Artículo 39. Mediante las relaciones y acuerdos sanitarios internacionales, España colaborará con otros países y Organismos internacionales:** En el control epidemiológico; en la lucha contra las enfermedades transmisibles; en la conservación de un medio ambiente saludable; en la elaboración, perfeccionamiento y puesta en práctica de normativas internacionales; en la investigación biomédica y en todas aquellas acciones que se acuerden por estimarse beneficiosas para las partes en el campo de la salud. Prestará especial atención a la cooperación con las naciones con las que tiene mayores lazos por razones históricas, culturales, geográficas y de relaciones en otras áreas, así como a las acciones de cooperación sanitaria que tengan como finalidad el desarrollo de los pueblos. En el ejercicio de estas funciones, las autoridades sanitarias actuarán en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores.



## Competencias del Estado:

**a.- Bases de la sanidad**, de acuerdo a las cuales se establecen las normas que fijan las condiciones y los requisitos mínimos con el fin de garantizar la igualdad básica de condiciones en el funcionamiento de los servicios sanitarios públicos. La Ley General de Sanidad relaciona las actuaciones que corresponden al Estado, sin menoscabo de las competencias de las Comunidades Autónomas.

**b.- Sanidad exterior y las relaciones y acuerdos sanitarios internacionales**, en materia de vigilancia y control de los posibles riesgos derivados para la salud derivados de la importación, exportación o tránsito de mercancías y del tráfico internacional de viajeros. Mediante las relaciones y acuerdos sanitarios internacionales, España colabora con otros países y organismos internacionales en los siguientes aspectos:

- ✓ Control epidemiológico.
- ✓ Lucha contra las enfermedades transmisibles.
- ✓ Conservación de un medio ambiente saludable.
- ✓ Elaboración, perfeccionamiento y puesta en práctica de normativas internacionales.
- ✓ Investigación biomédica y todas aquellas acciones que se acuerden por estimarse beneficiosas para las partes en el campo de la salud.

**c.- Legislación sobre productos farmacéuticos**. La Ley del Medicamento recoge esta materia como competencia exclusiva del Estado, siendo competencia de las Comunidades Autónomas, en general, la ejecución de la legislación. Dentro de sus competencias se incluyen las siguientes:

- ✓ Legislación sobre productos farmacéuticos.
- ✓ Evaluación, autorización y registro de medicamentos de uso humano, medicamentos de uso veterinario y productos sanitarios.
- ✓ Decisión sobre la financiación pública y fijación del precio de los medicamentos y productos sanitarios.
- ✓ Garantizar el depósito de sustancias estupefacientes de acuerdo con lo dispuesto en los tratados internacionales.
- ✓ Importación de medicación extranjera y urgente no autorizada en España.
- ✓ Mantener un depósito estatal estratégico de medicamentos y productos sanitarios para emergencias y catástrofes.
- ✓ Adquisición y distribución de medicamentos y productos sanitarios para programas de cooperación internacional.

**d.- Coordinación de la Sanidad**, a partir del establecimiento y la fijación de medios de sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica en determinados aspectos y la acción conjunta de las autoridades sanitarias estatales y comunitarias en el ejercicio de sus respectivas competencias, de tal modo que se logre la integración de actos parciales en la globalidad del sistema sanitario.

Con el fin de garantizar al máxima el nivel de coordinación entre la Administración central y la autonómica a partir de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud se crea la figura del “Consejo Interterritorial de Salud”.

**e.- Control sanitario del medio ambiente y de alimentos**, servicios o productos directa o indirectamente relacionados con el uso y consumo humanos.

**f.- Reglamentación, autorización y registro u homologación de los medicamentos de uso humano y veterinario** y, sobre los primeros, ejerce las competencias de inspección y control de calidad.

- g.-** Determinación, con carácter general, de las condiciones y requisitos técnicos mínimos para la **aprobación y homologación de las instalaciones y equipos de los centros y servicios**.
- h.-** **Fomento de la calidad** en el Sistema Nacional de Salud.
- i.-** **Formación sanitaria especializada** en centros y unidades docentes acreditados al efecto.
- j.-** **Establecimiento del Sistema de Información** del Sistema Nacional de Salud.

### INFORMACIÓN

Siga las actualizaciones del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad a través de Facebook, Twitter y Youtube.

 [Facebook]	 [Twitter]	 [YouTube]
<a href="https://www.facebook.com/MinisterioSanidadyPoliticaSocial">https://www.facebook.com/MinisterioSanidadyPoliticaSocial</a>	<a href="http://twitter.com/#!/sanidadgob">http://twitter.com/#!/sanidadgob</a>	<a href="http://www.youtube.com/user/ministeriosyps">http://www.youtube.com/user/ministeriosyps</a>

#### 2.4.2 Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de sanidad

Las **competencias** se encuentran descritas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. El Estado, con independencia de sus competencias concretas no puede menoscabar las competencias específicas de las Comunidades Autónomas.

El **Artículo 41. de la Ley General de Sanidad**, preveía que las Comunidades Autónomas ejercieran las competencias asumidas en sus Estatutos y las que el Estado les transfiriera o, en su caso, les delegara.

En la actualidad, todas las Comunidades Autónomas han asumido las competencias en materia sanitaria, contando cada Comunidades Autónoma con un Servicio de Salud, que es la estructura administrativa y de gestión que integra todos los centros, servicios y establecimientos de la propia comunidad, diputaciones, ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias.

Como única excepción, la Administración Central del Estado mantiene, a través del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), la gestión de la sanidad en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La finalidad de la transferencias de las competencias sanitarias desde el Estado hacia las Comunidades Autónomas ha sido la de tratar de aproximar la gestión sanitaria a los ciudadanos y garantizar la equidad\*, la calidad y la participación.

## INFORMACIÓN

Para mayor información véase el apartado de las Comunidades Autónomas.

### NOTA\*

Si bien el objetivo teórico es garantizar la equidad, la realidad se encuentra, en ocasiones, distanciada de los principios sobre los que se sustenta y que ocasionan “desigualdades en salud” a nivel social, económico o demográfico pero también geográfico (ámbito autonómico, provincial y local). A este respecto y con la finalidad de reducir las desigualdades en salud existentes el Ministerio de Sanidad y Política Social impulsó en octubre de 2008 la creación de una Comisión específica –Comisión para Reducir las Desigualdades en Salud en España– dependiente de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior.

Otras **líneas futuras de mejora previstas en materia de equidad** fueron presentadas ante la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales el 01 de febrero de 2012 por la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Éstas **se sintetizan en los siguientes puntos**:

- ✓ Un “Pacto de Estado social y sanitario” que se concretaría en una *Ley de Servicios Básicos*.
- ✓ Una “Cartera básica de servicios y un catálogo de prestaciones sociales básicas para todo el Sistema Nacional de Salud” reforzado a partir de la implantación de una tarjeta sanitaria única “e-salud” en toda España.
- ✓ Una “Política farmacéutica” destinada a garantizar el acceso a todos los medicamentos necesarios y la innovación de éstos mismos siempre que aporten un valor terapéutico añadido.
- ✓ Un “Sistema integrado de atención centrado en el paciente” más flexible, que garantice la continuidad asistencial a pacientes crónicos y la integración entre atención primaria y especializada, reduciendo tiempos de espera y pruebas innecesarias.
- ✓ La “Libre elección de los pacientes” destinada a dar cumplimiento a la Ley de Autonomía del Paciente de 2002.
- ✓ Una “Investigación biomédica” potenciada a través de la creación de una plataforma de innovación sanitaria que identifique y promueva la incorporación de buenas prácticas.
- ✓ Un “Catálogo de prestaciones en servicios sociales” de acuerdo a unos criterios, requisitos y condiciones básicos de acceso.
- ✓ Un “Plan Integral de Apoyo a la Familia” en materia de conciliación laboral y familiar.
- ✓ Un “Plan Estratégico Nacional de la Infancia y la Adolescencia 2012-2015” centrado en la protección de los menores en las redes sociales y en la prevención de adicciones.
- ✓ Un “Plan Estratégico de Emancipación Juvenil” destinado a favorecer la creación de empleo y el acceso a la vivienda.
- ✓ Un “Estatuto del Mayor” centrado en evitar cualquier forma de discriminación o abuso y fomentar su autonomía y libre elección de servicios médicos y sociales.

**Le invitamos a consultar el siguiente enlace:**

<http://www.msps.es/gabinetePrensa/notaPrensa/desarrolloNotaPrensa.jsp?id=2353>

### 2.4.3 Competencias de las Corporaciones Locales en materia de sanidad

De acuerdo al Artículo 42. De la Ley General de Sanidad, las normas de las Comunidades Autónomas, al disponer sobre la organización de sus respectivos servicios de salud, deben tener en cuenta las responsabilidades y competencias de las provincias, municipios y demás

Administraciones Territoriales intracomunitarias, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de Autonomía, la Ley de Régimen Local y la Ley General de Sanidad.

Las Corporaciones Locales participan en los órganos de dirección de las Áreas de Salud. No obstante, los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, tienen responsabilidades mínimas en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios.

Del mismo modo y de acuerdo al Artículo 43. 1. el Estado ejerce la **Alta Inspección** como función de garantía y verificación del cumplimiento de las competencias estatales y de las Comunidades Autónomas en materia de sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en las leyes.

#### 2.4.5 El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)

El **CISNS\***, creado en 1987, es "el órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud, entre ellos y con la Administración del Estado, que tiene como finalidad promover la cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado". Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud

Preside el Consejo Interterritorial el Ministro de Sanidad, Política Social e Igualdad. La Vicepresidencia es desempeñada por uno de los consejeros de sanidad de las comunidades autónomas, elegido por y entre los consejeros que lo integran.

El CISNS funciona en Pleno, en Comisión Delegada, comisiones técnicas y grupos de trabajo.

El **Pleno**, es el órgano de más alto nivel del CISNS, al ser sus miembros los máximos responsables de la Sanidad de España. Tiene el deber de reunirse, al menos, cuatro veces al año. Los acuerdos del CISNS se plasman a través de recomendaciones que se aprueban, en su caso, por consenso. Modelos tipo de acuerdos son por ejemplo, las Estrategias Nacionales de Salud, los Planes de Calidad del SNS o los Planes de Salud de las diversas Comunidades Autónomas. Todo ello sin perjuicio de las competencias autonómicas de planificación sanitaria y de organización de los servicios. Estos planes contienen los objetivos de calidad prioritarios para el período correspondiente. Si bien los planes y las estrategias no tienen presupuesto económico asignado\* la promoción de su implantación se suele desarrollar a través de diversas actuaciones específicas de financiación: convocatorias de subvenciones, financiación de proyectos presentados por las CC.AA a través de los fondos para estrategias, financiación extraordinaria de las convocatorias ETS del ISCIII, convenios con las Agencias de Evaluación de Tecnologías sanitarias para la elaboración de

informes y revisiones de evidencia y elaboración de guías de práctica clínica. Todas ellas son actividades directamente relacionadas o financiadas por el Plan de Calidad.

 **NOTA\***

Para ampliar la información relativa al balance económico así como a las actividades y acciones previstas dentro del marco del Plan de Calidad visite el **Informe Plan de Calidad para el SNS 2006-2010** de la sección de **“Documentos”**:  
<http://www.msc.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/>

El Pleno, a su vez, puede disponer de comisiones técnicas y grupos de trabajo específicos de acuerdo a las materias tratadas.

El **Comité Consultivo\***, es el órgano dependiente del Consejo Interterritorial mediante el cual se hace efectiva, de manera permanente, la participación social en el Sistema Nacional de Salud, y en él se ejerce la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales en el Sistema Nacional de Salud.

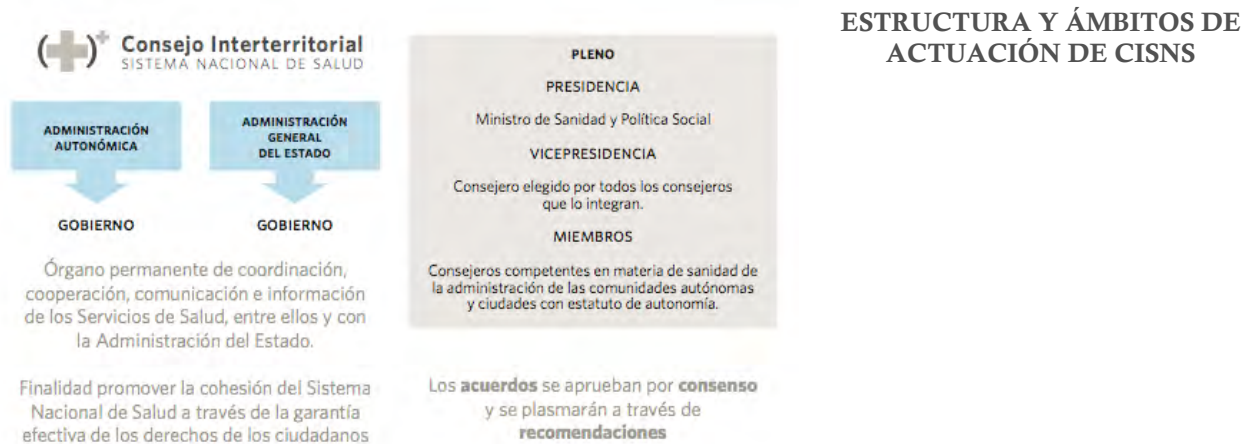
**El Comité está integrado por los siguientes miembros:**

- a.- Seis representantes de la Administración General del Estado.
- b.- Seis representantes de las comunidades autónomas.
- c.- Cuatro representantes de la administración local.
- d.- Ocho representantes de las organizaciones empresariales.
- e.- Ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito estatal.

Sus funciones específicas son las de informar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

 **NOTA\***

Ni en el CISNS ni en el Comité Consultivo existe representación de asociaciones de pacientes. En el Consejo Interterritorial de Salud se debaten, entre otras cosas, las prioridades del gabinete del Ministerio de Sanidad de cada nueva legislatura como por ejemplo, los cuidados paliativos y de final de vida, las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, el calendario vacunal único, el gasto sanitario, etc. Una de las mayores actuaciones aprobadas por las Comunidades Autónomas en el Consejo Interterritorial de Salud fue el denominado “Pacto por la Sanidad”.



CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SNS	
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• BASES Y COORDINACIÓN DE LA SANIDAD</li><li>• SANIDAD EXTERIOR</li><li>• POLÍTICA DEL MEDICAMENTO</li><li>• GESTIÓN DE INGRESA</li></ul>
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• PLANIFICACIÓN SANITARIA</li><li>• SALUD PÚBLICA</li><li>• GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD</li></ul>
<b>CORPORACIONES LOCALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• SALUBRIDAD</li><li>• COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS</li></ul>

**Fuente:** Sistema Nacional de Salud de España 2010 [monografía en Internet]. Madrid. Ministerio de Sanidad y Política Social, Instituto de Información Sanitaria.



### INFORMACIÓN

Conozca el **Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud:**

<http://www.msps.es/organizacion/consejoInterterri/home.htm>



### NORMATIVA ASOCIADA

**Ley de Cohesión y Calidad del SNS:**

<http://www.msps.es/organizacion/consejoInterterri/docs/LeyCohesionyCalidad.pdf>

**Reglamento de Funcionamiento del CISNS:**

<http://www.msps.es/organizacion/consejoInterterri/docs/ReglamentoCISNS-23-07-2003.pdf>



### INFORMACIÓN

La cohesión, calidad y equidad del SNS se garantiza también desde el “Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud”:

El principal objetivo del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud es dar respuesta a los retos que tiene planteados el Sistema Nacional de Salud, incrementando

la **cohesión del sistema**; garantizando la **equidad** en la atención sanitaria a los ciudadanos, con independencia del lugar en el que residan; y asegurando que esta atención sea de la **máxima calidad**. Se estructura en **6 grandes áreas de actuación**:

- Salud y prevención
- Equidad
- Recursos humanos
- Excelencia Clínica
- Tecnologías de la Información
- Transparencia

Dentro del área de excelencia, el Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud, es responsable a través de la Dirección de la Agencia de Calidad de la elaboración de las **Estrategias de Salud del Sistema Nacional de Salud**. Todas las Estrategias son aprobadas en el seno del Consejo Interterritorial de Salud.



## INFORMACIÓN

**Conozca el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud:**

<http://www.msc.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/home.htm>

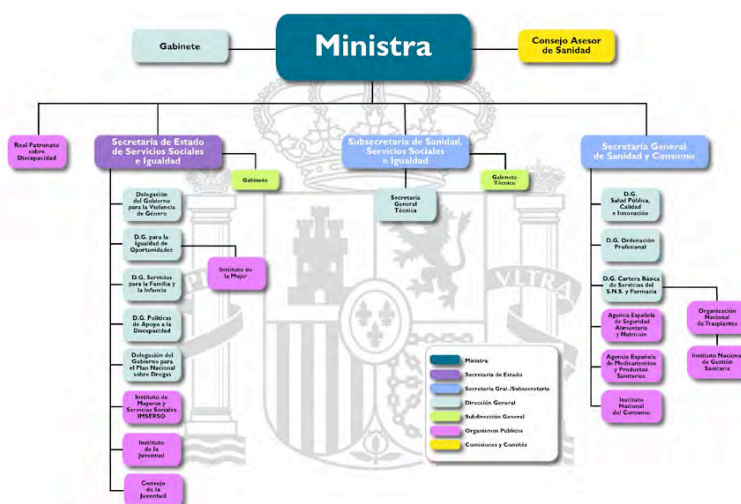
### 2.4.6 El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

Corresponde al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria y de consumo, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Asimismo le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familias, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad.

También le corresponden las políticas del Gobierno en materia de igualdad, lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia de género. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad dispone, como órgano superior, de la Secretaría de Estado de Igualdad.

## ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE SANIDAD



## **i** INFORMACIÓN

Conozca la **Estructura y organización del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**:

<http://www.msps.es/organizacion/ministerio/organizacion/home.htm>

## FICHA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

### Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

**Ministra:** D.<sup>a</sup> Ana Mato Androver

### Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

#### Servicios Centrales

P<sup>o</sup> del Prado, 18-20

E-28071 - Madrid

Tel. 91 596 10 00

Web:

### Consejo Asesor de Sanidad

Órgano consultivo y de asistencia a la persona titular del Departamento en la formulación de la política sanitaria.

Web: <http://www.msps.es/organizacion/ministerio/organizacion/consejoasesorF.htm>

### Real Patronato de la Discapacidad

Organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como misión promover la prevención de deficiencias, la rehabilitación y la inserción



social de las personas con discapacidad; facilitar, en esos ámbitos, el intercambio y la colaboración entre las distintas Administraciones públicas, así como entre éstas y el sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional; prestar apoyos a organismos, entidades, especialistas y promotores en materia de estudios, investigación y desarrollo, información, documentación y formación, y emitir dictámenes técnicos y recomendaciones sobre materias relacionadas con la discapacidad.

<http://www.rpd.es/>



### INFORMACIÓN

Conozca las **Líneas estratégicas del RPD:**

[http://www.rpd.es/lineas\\_estrategicas.html](http://www.rpd.es/lineas_estrategicas.html)

### Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad

Órgano superior al que corresponde desempeñar entre otras, las funciones en materia de cohesión e inclusión social, familia, protección del menor y atención a las personas dependientes o con discapacidad, así como proponer y desarrollar las políticas del Gobierno en materia de igualdad, de prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y de erradicación de las distintas formas de violencia de género.

Asimismo, le corresponde la propuesta, elaboración y desarrollo de las normas, actuaciones y medidas dirigidas tanto a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres, y el fomento de la participación social, política y económica de las mujeres, como el desarrollo de las competencias del Departamento en materia de drogodependencias.

Web:<http://www.msps.es/organizacion/ministerio/organizacion/SEssi/SEssiF.htm>

Directorio:

**Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad:** D. Juan Manuel Moreno Bonilla

### Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad

C/ Alcalá, 37 E-28014 - Madrid

Tel. 91 524 32 08

### Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Organismo dependiente de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género al que corresponde proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia de género e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia.

**Titular:** Blanca Hernández Oliver

Web: <http://www.msc.es/organizacion/ministerio/organizacion/SEssi/dgvgF.htm>

### Dirección General para la Igualdad de Oportunidades

Organismo al que le corresponde velar por la incorporación de la perspectiva de género en las políticas activas para el empleo y el diseño de políticas activas de empleo específicas para la inclusión de las mujeres pertenecientes a grupos con especiales dificultades, en coordinación con los correspondientes departamentos ministeriales.

**Titular:** Carmen Plaza Martín

Web: <http://www.msc.es/organizacion/ministerio/organizacion/SEssi/dgiopF.htm>

### Instituto de la Mujer

Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tiene como función la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social. En diciembre de 2011, se reestructuran los departamentos ministeriales, se suprime el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, así como la Secretaría de Estado de Igualdad a la que estaba adscrito el Instituto y se crea el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, que asume las competencias de la extinta Secretaría de Estado de Igualdad. Así mismo, se crea la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, cuya titular asume la Dirección General del Instituto de la Mujer, lo que permitirá el desarrollo de políticas integrales en el campo de la igualdad.

Directorio:

Directora General del Instituto de la Mujer: D<sup>a</sup> Carmen Plaza Martín

### Instituto de la Mujer

C/ Condesa de Venadito, 34 E-28027 - Madrid

Tel. 91 363 80 00

Web: <http://www.inmujer.gob.es>

### **Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia**

Organismo al que compete el impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los programas de actuación en materia de servicios sociales de atención primaria, de inclusión social, de protección y promoción de las familias y la infancia y de prevención de las situaciones de dificultad o conflicto social; el impulso, elaboración, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de acción para la inclusión social, de acuerdo con la Estrategia europea de inclusión social; o ejercer la secretaría de la Comisión de Ayudas Sociales a los Afectados por el VIH (Sida).

**Titular:** María Salomé Adroher Biosca

### **Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad**

Organismo al que corresponde el impulso de políticas sectoriales sobre discapacidad y su coordinación interministerial, así como entre la Administración General del Estado y la de las comunidades autónomas y las corporaciones locales; la planificación, el diseño y la ordenación de los programas y planes de ámbito estatal en materia de discapacidad y su coordinación con las comunidades autónomas; o la gestión y evaluación de los planes y programas de ámbito estatal en cooperación con otros Ministerios, comunidades autónomas y corporaciones locales.

Web:<http://www.msps.es/organizacion/ministerio/organizacion/SEssi/dgpadF.htm>

### **Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas**

Organismo al que corresponde las funciones de dirección, impulso, coordinación general y supervisión de los servicios encargados de la actualización y ejecución del Plan Nacional sobre Drogas. En el ámbito de las competencias del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo la superior dirección del Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, asume el impulso de las políticas de reducción de la demanda del consumo de drogas y de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reducción de daños.

Web:<http://www.msps.es/organizacion/ministerio/organizacion/SEssi/dgpnsdF.htm>

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales IMSERSO**

Organismo entidad Gestora de la Seguridad Social para la gestión de los Servicios Sociales complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social, y en materia de personas mayores y personas en situación de dependencia.

**Dirección General:** D. César Antón Beltrán

Web: [www.imserso.es](http://www.imserso.es)

#### **Dirección:**

Avda. de la Ilustración, s/n, c/v a c/ Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid

Teléfono general: +34 917 033 000 // 901 109 899

Teléfono de la dirección general: +34 917 033 592/593/594

Fax: +34 917 033 595

E-mail general: [buzon@imserso.es](mailto:buzon@imserso.es)

E-mail de la dirección general: [dg@imserso.es](mailto:dg@imserso.es)

### **Directorio**

Web: [http://www.imserso.es/imserso\\_01/el\\_imserso/quienes\\_somos/index.htm#ancla2](http://www.imserso.es/imserso_01/el_imserso/quienes_somos/index.htm#ancla2)

### **Instituto de la Juventud**

Organismo público adscrito al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad encargado de promover actuaciones en beneficio de la población juvenil. Esta tarea se concreta en la puesta en marcha de iniciativas y actividades que tienen como fin facilitar la participación en la sociedad, promoviendo el desarrollo de las inquietudes y valores (culturales, artísticos, cívicos, solidarios o interculturales). La búsqueda de tu autonomía y emancipación por medio de programas encaminados a la orientación laboral y empresarial, o al acceso a la vivienda. El Injuve tiene encomendada la función de representación y relación de España ante otros organismos internacionales de juventud, lo que le permite detentar el impulso y ejecución de planes de actuación en materia de juventud.

**Director General de Injuve:** Rubén Urosa Sánchez

Web: <http://www.injuve.es/>

### **Dirección:**

C/ José Ortega y Gasset, 71. 28006 Madrid.

Teléfono: 91 363 77 00

C/ Marqués de Riscal, 16. 28010 Madrid.

Teléfono: 91 363 78 56.

Consultas: [informacioninjuve@injuve.es](mailto:informacioninjuve@injuve.es)

#### **Directorio:**

Web: <http://www.injuve.es/directorio.type.action?type=1701085537&menuId=1701085537&transversal=y>

#### **Consejo de la Juventud**

Organismo creado por ley en 1983 y formada por los Consejos de Juventud de las Comunidades Autónomas y organizaciones juveniles de ámbito estatal. Entre sus objetivos destaca colaborar con los agentes sociales para conseguir una política juvenil global que dé respuesta a los problemas e inquietudes de los jóvenes; canalizar sus propuestas hacia la Administración y hacia la propia sociedad; o sensibilizar a la opinión pública sobre los problemas específicos de la juventud.

Web: <http://www.cje.org/>

#### **Subsecretaría de Sanidad, Política Social e Igualdad**

Organismo al que corresponde entre otras muchas funciones, el desarrollo de la red de comunicaciones del Sistema Nacional de Salud y de los mecanismos de intercambio e interoperabilidad electrónicos de información clínica y sanitaria.

**Titular del órgano directivo:** María Jesús Fraile Fabra

Web: <http://www.msc.es/organizacion/ministerio/organizacion/subsecretaria/subsecretariaF.htm>

#### **Secretaría General Técnica**

Organismo al que corresponde entre otras muchas funciones las actuaciones de tramitación y coordinación relativas a la participación del Ministerio en el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, preparando los asuntos que se sometan a la deliberación de estos órganos colegiados; así como el estudio e informe de los asuntos que presenten los restantes departamentos ministeriales ante los órganos colegiados del Gobierno; La participación en los procedimientos para la elaboración de los anteproyectos de ley y restantes proyectos normativos iniciados en el ámbito del Departamento; la coordinación del Ministerio con otros departamentos y organismos de la Administración General del Estado y órganos consultivos, en la elaboración, tramitación e informe de los proyectos normativos; El seguimiento de las disposiciones y actos de las comunidades autónomas, sin perjuicio de la competencia que en este mismo ámbito y respecto de la sanidad, corresponde a la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación; o la gestión y coordinación de las relaciones internacionales, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, así como la participación en los organismos internacionales y en las instituciones de la Unión Europea.

**Titular del Órgano Directivo:** [Sergio Carvajal Álvarez](#)

Web:<http://www.msps.es/organizacion/ministerio/organizacion/subsecretaria/sgtF.htm>

### **Secretaría General de Sanidad y Consumo**

Órgano directivo al que corresponde desempeñar las funciones concernientes a salud pública, coordinación interterritorial, alta inspección, planificación sanitaria, ordenación de las profesiones sanitarias y desarrollo y ejecución de la política farmacéutica, así como las funciones relativas a la financiación pública y fijación del precio de medicamentos y productos sanitarios, la realización de actividades tendentes a la traslación de la innovación y avances de la investigación, en particular en materia de terapias avanzadas, al Sistema Nacional de Salud, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Economía y Competitividad y el desarrollo de la política del Ministerio en materia de coordinación de la política de trasplantes. Igualmente le corresponde la elaboración de los sistemas de información y el impulso de estrategias de salud y programas de calidad en el Sistema Nacional de Salud, así como la promoción de la política de consumo mediante la propuesta de regulación, en el ámbito de las competencias estatales, que incida en la protección y la promoción de los derechos de los consumidores y usuarios, el establecimiento e impulso de procedimientos eficaces para la protección de los mismos, la cooperación institucional interterritorial en la materia, así como el fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios y el apoyo al Consejo de Consumidores y Usuarios.

**De la Secretaría General de Sanidad y Consumo dependen los órganos directivos siguientes:**

- Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
- Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.
- Dirección General de Ordenación Profesional.
- Organización Nacional de Trasplantes
- Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
- Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida
- Instituto Nacional de Consumo
- Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición
- Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

<http://www.msps.es/organizacion/ministerio/organizacion/sgralsanidad/sgralsanidadF.htm>

**Titular del Centro Directivo:** Pilar Farjas Abadía

**Dirección General de Salud pública, Calidad e Innovación**

Órgano que asume las funciones relativas a la información epidemiológica, promoción de la salud y prevención de las enfermedades, sanidad exterior, salud laboral, sanidad ambiental y requisitos higiénico-sanitarios de los productos de uso y consumo humano, así como la elaboración de la normativa en estas materias. Asimismo le corresponde la determinación de los criterios que permitan establecer la posición española ante la Unión Europea y en los foros internacionales en las materias propias de su competencia, sin perjuicio de las que pudieran ostentar en relación con las mismas otros departamentos ministeriales.

Web:<http://www.msps.es/organizacion/ministerio/organizacion/sgralsanidad/dgsaludpublicaF.htm>

**Titular del Centro Directivo:** M<sup>a</sup> Mercedes Vinuesa Sebastián

### **Dirección General de la Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia\***

Órgano al que corresponde la elaboración y evaluación de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud; el desarrollo del Fondo de Cohesión Sanitaria; la dirección, desarrollo y ejecución de la política farmacéutica del Departamento, así como el ejercicio de las funciones que competen al Estado en materia de financiación pública y de fijación del precio de los medicamentos y productos sanitarios dispensados a través de receta oficial, así como la determinación de las condiciones especiales de su prescripción y dispensación en el Sistema Nacional de Salud, en particular el establecimiento de visados previos a la dispensación. Le corresponde, asimismo, ejercer la potestad sancionadora cuando realice funciones inspectoras. En el marco de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia establece los criterios generales y comunes para el desarrollo de la colaboración de las oficinas de farmacia, por medio de conciertos que garanticen a los ciudadanos la dispensación en condiciones de igualdad efectiva en todo el territorio nacional, independientemente de su comunidad autónoma de residencia.

Web:<http://www.msps.es/organizacion/ministerio/organizacion/sgralsanidad/dgcbssnsyfF.htm>

**Titular del Centro Directivo:** Agustín Rivero Cuadrado.

#### **NOTA\***

De acuerdo a la modificación legislativa introducida por el Real Decreto-ley, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, en tanto no se elabore la normativa de desarrollo de la nueva cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, permanece en vigor el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en todo lo que no se oponga a la presente norma.

**Consúltese el Real Decreto-ley 16/2012:**

<http://www.boe.es/boe/dias/2012/04/24/pdfs/BOE-A-2012-5403.pdf>

### **Dirección General de Ordenación Profesional**

Órgano encargado de efectuar propuestas de ordenación de las profesiones sanitarias, ordenación y gestión de la formación especializada en ciencias de la salud y las relaciones profesionales. Dará apoyo tanto al pleno como a los grupos de trabajo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de facilitar la cooperación entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las comunidades autónomas.

Le corresponde, entre otras funciones, definir las necesidades de formación de profesionales sanitarios en materias relacionadas con las estrategias de salud y con las terapias avanzadas y trasplantes.

**Titular del Centro Directivo:** José Javier Castroceda Sanz

Web: <http://www.msssi.gob.es/organizacion/ministerio/organizacion/sgralsanidad/dgopF.htm>

### **Organización Nacional de Trasplantes (ONT)**

Organismo coordinador de carácter técnico, perteneciente al Ministerio de Sanidad y Política Social, encargado de desarrollar las funciones relacionadas con la obtención y utilización clínica de órganos, tejidos y células. Su estructura se basa en una organización reticular a tres niveles: Coordinación Nacional, Coordinación Autonómica y Coordinación Hospitalaria. Para llevar a cabo dichas funciones actúa como una unidad técnica operativa, que siguiendo los principios de cooperación, eficacia y solidaridad, cumple con su misión de coordinar y facilitar las actividades de donación, extracción, preservación, distribución, intercambio y trasplante de órganos, tejidos y células en el conjunto del Sistema Sanitario Español. La ONT actúa como agencia de servicios para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, promoviendo el incremento continuado de la disponibilidad de órganos, tejidos y células para el trasplante. Garantiza la más apropiada y correcta distribución de acuerdo al grado de conocimientos técnicos y a los principios éticos de equidad que deben presidir la actividad trasplantadora.

**Director:** Rafael Matesanz

Web: <http://www.ont.es/>

**Directorio:**

**Coordinaciones Autonómicas**

<http://www.ont.es/home/paginas/CCAA.aspx>

**Coordinaciones Hospitalarias**

<http://www.ont.es/home/Paginas/CHOSP.aspx>

**Equipos de Trasplante**

<http://www.ont.es/home/Paginas/ETX.aspx>



### **Instituto Nacional de Gestión Sanitaria**

Organismo que se ocupa de las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla y de la realización de cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios.

Web: <http://www.ingesa.mspsi.es/>

Directorio:

#### **Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)**

C/ Alcalá, 56 E-28071 Madrid

Tel. 91 338 00 00

**Directorio Básico:** <http://www.ingesa.mspsi.es/pdf/directorioBasico.pdf>

### **Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida**

Órgano colegiado del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de carácter permanente y consultivo, dirigido a asesorar y orientar sobre la utilización de las técnicas de reproducción humana asistida, a contribuir a la actualización y difusión de los conocimientos científicos y técnicos en esta materia, así como a la elaboración de criterios funcionales y estructurales de los centros y servicios donde aquéllas se realizan.

Funciones y atribuciones de la CNRHA:

<http://www.cnrha.msssi.gob.es/acercaDe/funciones.htm>

**Presidenta:** Pilar Farjas Abadía

Web: [www.cnrha.msssi.gob.es](http://www.cnrha.msssi.gob.es)

### **Instituto Nacional de Consumo**

Organismo de la Administración General del Estado que ejerce las funciones de promoción y fomento de los derechos de los consumidores y usuarios.

**Presidente:** Titular de la Secretaría General de Sanidad y Consumo

Funciones:

<http://www.consumo-inc.gob.es/queeselinc/funciones.htm?id=12>

Directorio

#### **Direcciones Generales de Consumo**

<http://aplicaciones.consumo-inc.es/cidoc/Consultas/dirMapas.aspx?tabla=dirconsum>

#### **Juntas Arbitrales de Consumo**

<http://www.consumo-inc.gob.es/arbitraje/juntas.htm#01>

#### **Asociaciones de Consumidores y Usuarios**

<http://aplicaciones.consumo-inc.es/cidoc/Consultas/dirMapas.aspx?tabla=asoc>

### **Oficinas Municipales de Información**

<http://aplicaciones.consumo-inc.es/cidoc/Consultas/dirMapas.aspx?tabla=omic>

### **Directorio Internacional**

<http://aplicaciones.consumo-inc.es/cidoc/Consultas/dirMapas.aspx?tabla=inter>

### **Instituto Nacional del Consumo (INC)**

C/ Príncipe de Vergara, 54

E-28071 - Madrid

Tel. 914312453



### **INFORMACIÓN**

Consulte la **Guía del Consumidor** y que contiene, entre otras, información de interés sobre cómo ejercer nuestros derechos como consumidores y usuarios:.

<http://www.consumo-inc.gob.es/guiaCons/home.htm?id=40>



### **NORMATIVA ASOCIADA**

[Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre](#) , por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

[Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre](#), por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

[Real Decreto 200/2012, de 23 de enero](#) , por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

### **Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición**

Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que se creó en 2001 con la misión de garantizar el más alto grado de seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública y promover la salud de los ciudadanos así como que éstos tengan confianza plena en los alimentos que consumen y dispongan de información adecuada para tener capacidad de elección. En 2006 incorporó a sus funciones la de promocionar la salud en el ámbito de la nutrición y en especial en la prevención de la obesidad a través de lo que se conoce como la Estrategia NAOS – Estrategia para la nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad.

Web: <http://www.aesan.mspsi.es/>

Directorio:

**Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN)**

C/ Alcalá, 56 E-28071 Madrid

[Teléfonos](#) :

Presidenta:

Pilar Farjas Abadía

Tfno.: 91 596 44 36

[pfarjas@msssi.es](mailto:pfarjas@msssi.es)

Directora Ejecutiva:

Ángela López de Sá Fernández

Tfno.: 91 338 05 85

[atroncoso@msssi.es](mailto:atroncoso@msssi.es)

Secretaria General

Sara Pupato Ferrari

Tfno: 91 338 02 77

[sgaesan@msssi.es](mailto:sgaesan@msssi.es)

Subdirección General de Gestión de Riesgos Alimentarios

Rosa Sanchidrián Fernández

Tfno.: 91 338 03 20

[rsanchidrian@msssi.es](mailto:rsanchidrian@msssi.es)

Subdirección General de Coordinación de Alertas Alimentarias y Programación de Control  
Oficial

Milagros Nieto Martínez

Tfno.: 91 338 04 96

[mnetom@msssi.es](mailto:mnetom@msssi.es)

Vocal Asesor Estrategia NAOS

Teresa Robledo de Dios

Tfno.: 91 338 00 62

[trobledo@msssi.es](mailto:trobledo@msssi.es)

Centro Nacional de Alimentación

M<sup>a</sup> Teresa López Esteban

Tfno.: 91 822 30 48

[mlopeze@msssi.es](mailto:mlopeze@msssi.es)

Oficina de Comunicación  
Tfno.: 91 338 01 55  
[comunicacionAesan@msssi.es](mailto:comunicacionAesan@msssi.es)

### INFORMACIÓN

Consulte la Web de la **Estrategia NAOS**:  
<http://www.naos.aesan.msssi.gob.es/>

### INFORMACIÓN

Consulte la sección de **Derechos básicos de los consumidores en materia de seguridad alimentaria y nutrición**:  
[http://www.aesan.mpsi.es/AESAN/web/rincon\\_consumidor/seccion/derechos\\_consumidores.shtml](http://www.aesan.mpsi.es/AESAN/web/rincon_consumidor/seccion/derechos_consumidores.shtml)

## Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Organismo estatal adscrito al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, es responsable de garantizar a la sociedad, desde la perspectiva de servicio público, la calidad, seguridad, eficacia y correcta información de los medicamentos y productos sanitarios, desde su investigación hasta su utilización, en interés de la protección y promoción de la salud de las personas, de la sanidad animal y el medio ambiente.

Para ello, desarrolla un amplio abanico de actividades, entre las que se encuentran:

- ✓ La evaluación y autorización de medicamentos de uso humano y veterinario.
- ✓ El seguimiento continuo de la seguridad y eficacia de los medicamentos una vez comercializados y el control de su calidad.
- ✓ La autorización e inspección de los laboratorios farmacéuticos.
- ✓ La supervisión del suministro y el abastecimiento de los medicamentos.
- ✓ La autorización de ensayos clínicos.
- ✓ La lucha contra los medicamentos y productos sanitarios ilegales y falsificados.
- ✓ La certificación, control y vigilancia de los productos sanitarios.
- ✓ El seguimiento de la seguridad de los cosméticos y los productos de higiene personal.
- ✓ La información de todo lo que tenga que ver con estos aspectos a los ciudadanos y profesionales sanitarios.
- ✓ La elaboración de la normativa que facilite el cumplimiento de sus funciones.

**Presidenta:** Pilar Farjas Abadía

**Agencia española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)**  
Parque Empresarial Las Mercedes – Edificio 8 C

C/Campezo, 1

Madrid

Tel. 918225346

Fax.: 918225023

E-mail.: [inc@consumo-inc.es](mailto:inc@consumo-inc.es)

Web: <http://www.consumo-inc.gob.es>

Directorio:

<http://www.aemps.gob.es/laAEMPS/estructura/home.htm>

## OTROS ORGANISMOS MINISTERIALES

### **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**

Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid.

Tel.: 91 379 97 00 / 91 379 83 00.

(Sede provisional) Edificio Torres Ágora. C/ Serrano Galvache, 26- 28033

Web: <http://www.maec.es/es/Home/Paginas/Portada.aspx>

### **Embajadas y Consulados**

Web: <http://www.maec.es/es/EYC/Paginas/embajadas-consulados.aspx>

### **Ministerio de Cultura**

Plaza del Rey, 1. 28004 Madrid

Tel.: 91 701 74 81 - 902 55 55 00 | Fax: 91 701 73 52

Web: <http://www.mcu.es/>

### **Ministerio de Educación**

C/Alcalá, 36. 28071 Madrid

Tel.: 902 21 85 00

Web: <http://www.educacion.gob.es/portada.html>

### **Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**

C/ Panamá, 1. 28046 Madrid

Tel.: 902 44 60 06

Web: <http://www.mityc.es/es-ES/Paginas/index.aspx>

### **Ministerio del Interior**

Paseo de la Castellana, 5. 28046 - Madrid

Tel.: 915371111 | Fax: 915371003

Web: <http://www.mir.es/>

### **Ministerio de Justicia**

Web: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550194/DetalleInicio.html>

### **Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**

Web: <http://www.marm.es/es/>

### **Ministerio de Trabajo e Inmigración**

Web: <http://www.mtin.es/>

## **2.4.7 Estructura de la asistencia sanitaria**

El Sistema Nacional de Salud se organiza en dos entornos o niveles asistenciales: Atención Primaria y Atención Especializada.

### **2.4.7.1 Atención Primaria**

La Atención Primaria es la primera línea de atención al paciente. Pone a disposición de la población una serie de servicios básicos a una distancia media de 15 minutos desde cualquier lugar de residencia. Los dispositivos asistenciales principales son los Centros de salud, donde trabajan equipos multidisciplinares integrados por médicos de familia, pediatras, personal de enfermería y personal administrativo, pudiendo disponer también de trabajadores sociales, matronas y fisioterapeutas. Sus principales funciones son las de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

### **2.4.7.2 Atención especializada**

La Atención Especializada se presta en Centros de especialidades y hospitales, de manera ambulatoria o en régimen de ingreso.

La atención especializada se estructura de acuerdo a demarcaciones demográficas delimitadas y que se conocen bajo el nombre de “Áreas de Salud”, que establece cada Comunidad Autónoma teniendo en cuenta diversos criterios pero sin dejar de respetar la idea de proximidad de los servicios a los usuarios.

Las Áreas de Salud se subdividen, a su vez, en zonas básicas de salud que son el marco territorial de la Atención Primaria, donde desarrollan las actividades sanitarias los centros de salud. Cada área dispone de un hospital general como referente para la Atención Especializada. En algunos servicios de salud existen estructuras organizativas intermedias entre el Área de Salud y la zona básica.

	Atención Primaria	Atención Especializada
Características	Accesibilidad	Complejidad técnica
Actividades	Promoción de la salud y de prevención de la enfermedad con capacidad de resolución técnica para abordar de forma completa los problemas de salud más frecuentes	Cuenta con los medios diagnósticos y terapéuticos de mayor complejidad y coste cuya eficiencia aumenta si se concentran
Acceso	Espontáneo	Por indicación de los facultativos de atención primaria
Dispositivo asistencial	Centros de salud y consultorios locales	Centros de especialidades y hospitales
Régimen de atención	En el centro y en el domicilio del ciudadano	De manera ambulatoria o con internamiento

**Fuente:** Sistema Nacional de Salud de España 2010 [monografía en Internet]. Madrid. Ministerio de Sanidad y Política Social, Instituto de Información Sanitaria. Disponible en: <http://www.msps.es/organizacion/sns/librosSNS.htm>



#### NORMATIVA ASOCIADA

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y por la de regulan el acceso y las prestaciones sanitarias se realicen en condiciones de igualdad efectiva.

<http://www.boe.es/boe/dias/1986/04/29/pdfs/A15207-15224.pdf>

Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y que regula las prestaciones sanitarias y aspectos esenciales de las mismas, como son los referentes a las garantías de accesibilidad, movilidad, tiempo de acceso, información, seguridad y calidad.

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/05/29/pdfs/A20567-20588.pdf>

Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/09/16/pdfs/A32650-32679.pdf>

Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.

<http://www.boe.es/boe/dias/2003/06/05/pdfs/A21830-21840.pdf>



## 2.4.8 Prestaciones del Sistema Nacional de Salud

Se entiende por prestación sanitaria el conjunto de servicios que el Sistema Nacional de Salud ofrece a los ciudadanos que incluye actividades preventivas, diagnósticas, terapéuticas, rehabilitadoras y de promoción y mantenimiento de la salud. El contenido de la Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud\*, correspondiente a los apartados anteriores, viene establecido por el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, actualizado por la Orden SAS/1904/2009, de 8 de julio, por la que se modifica el anexo III del Real Decreto 1030/2006, y la Orden SAS/1466/2010, de 28 de mayo, que actualiza el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006.

Uno de los mayores retos en materia de protección de la salud continúa siendo la problemática supuesta por las “listas de espera”. De hecho, si bien, la Constitución española reconoce el derecho en su artículo 43, a la protección de la salud, es deber del SNS y de las CC.AA, garantizar la aplicación de este derecho. A este respecto, en fecha reciente el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad ha impulsado una nueva regulación destinada a garantizar el tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias\* del Sistema Nacional de Salud.

### NOTA\*

Con la finalidad de regular las garantías que el acceso y las prestaciones sanitarias se realicen en condiciones de igualdad efectiva, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad ha promulgado el Real Decreto 1039/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los criterios marco para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Esta ley dispone en su artículo 4 que son derechos de los ciudadanos en el conjunto del Sistema Nacional de Salud recibir asistencia sanitaria en su comunidad autónoma de residencia en un tiempo máximo en los términos recogidos en el artículo 25, así como a recibir, por parte del servicio de salud de la comunidad autónoma en la que se encuentre desplazado, la asistencia sanitaria del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud que pudiera requerir, en las mismas condiciones e idénticas garantías que los ciudadanos residentes en esa comunidad autónoma.

Igualmente, en su artículo 23, al regular la garantía de accesibilidad, señala que todos los usuarios del Sistema Nacional de Salud tendrán acceso a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva.

Por su parte, el artículo 25 establece las garantías de tiempo, disponiendo que en el seno del Consejo Interterritorial se acordarán los criterios marco para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del Sistema Nacional de Salud, que se aprobarán mediante real decreto. Las comunidades autónomas definirán los tiempos máximos de acceso a su cartera de servicios dentro de dicho marco. Finalmente, en su artículo 71, que define las funciones del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud indica que éste conocerá, debatirá y, en su caso, emitirá recomendaciones sobre los criterios marco que permitan garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

**Le invitamos a visitar el siguiente enlace:**

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/08/29/pdfs/BOE-A-2011-14190.pdf>

### 2.4.8.1 Cartera de Servicios Comunes a todos los usuarios del SNS


La Cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud comprende todas las actividades asistenciales de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se realicen en centros sanitarios o sociosanitarios, así como el transporte sanitario urgente, cubiertos de forma completa por financiación pública.

La Cartera de servicios básica se despliega a través de las siguientes prestaciones y áreas:

- a) Prestaciones Salud Pública.
- b) Atención Primaria.
- c) Atención Especializada.
- d) Atención de Urgencia.
- e) Prestación farmacéutica.
- f) Prestación Ortoprotésica.
- g) Productos dietéticos complementarias.
- h) Transporte Sanitario.
- i) Servicios de información y documentación sanitaria.
- j) Asistencia sanitaria cuyo pago hay que reclamar a terceros

#### **NOTA\***

El contenido de los diferentes apartados de la Cartera de servicios comunes puede concretarse y detallarse por orden del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Los usuarios tendrán derecho a la información y documentación sanitaria y asistencial, de acuerdo con la [Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica](#)  y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, los usuarios del Sistema Nacional de Salud tienen derecho a: La información y, en su caso, tramitación de los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la continuidad de la atención sanitaria. La expedición de los partes de baja, confirmación, alta y demás informes o documentos clínicos para la valoración de la incapacidad u otros efectos. La documentación o certificación médica de nacimiento, defunción y demás extremos para el Registro Civil.

En el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad existirá un sistema de información de Cartera de servicios en el que se recogerá el contenido de la Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, así como el de las diferentes Carteras complementarias de las comunidades autónomas y de las mutualidades de funcionarios, al que podrán tener acceso los servicios de salud, las mutualidades, los profesionales y los usuarios. Todo ello sin perjuicio de que los servicios de salud informen a los usuarios de sus derechos y deberes, de las prestaciones y servicios del Sistema Nacional de Salud y de los requisitos necesarios para su uso.

Consúltense las modificaciones producidas a este respecto incluidas en el Real Decreto-ley, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Le invitamos a leer el **Real Decreto-ley 16/2012:**

<http://www.boe.es/boe/dias/2012/04/24/pdfs/BOE-A-2012-5403.pdf>



## INFORMACIÓN

Consulte las **Claves de la Reforma Sanitaria**:

<http://www.msc.es/gabinetePrensa/reformaSanidad/claves.htm>

Consulte el documento “**Reforma Sanitaria: Una reforma de futuro**”:

<http://www.msc.es/gabinetePrensa/reformaSanidad/docs/cuadripticoReformaSanitaria.pdf>

## MODALIDADES DE PRESTACIONES SANITARIAS

### 1º. Las prestaciones sanitarias comprenden las siguientes modalidades:

#### a) Salud Pública

El campo de la salud pública abarca las iniciativas organizadas por las administraciones públicas para preservar, proteger y promover la salud de la población. Está orientada por un lado al diseño e implantación de políticas de salud y por otro lado al ciudadano.

Se concreta en información y vigilancia epidemiológica, protección de la salud (diseño e implantación de políticas de salud y ejercicio de la autoridad sanitaria), promoción de la salud y prevención de las enfermedades y deficiencias, protección y promoción de la sanidad ambiental, protección y promoción de la salud laboral y promoción de la seguridad alimentaria.

#### b) Atención primaria

En este nivel asistencial se concentra la mayor parte de actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud, rehabilitación y trabajo social.

La asistencia sanitaria se presta tanto a demanda como de manera programada o urgente, y tanto en la consulta del centro de salud o del consultorio rural como en el domicilio del enfermo; incluye la indicación o prescripción y realización, en su caso, de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Además, se realizan una serie de actividades específicas, la mayoría dirigidas a grupos de población o de riesgo concretos:

#### ▪ Atención a la adolescencia:

Consejos sobre conductas de riesgo (tabaquismo, alcoholismo y consumo de sustancias adictivas) sobre conducta alimentaria e imagen corporal, promoción de conductas saludables en relación a la sexualidad.

▪ **Atención a la mujer:**

Orientación familiar, atención al embarazo y puerperal, diagnóstico precoz de cáncer ginecológico y de mama, detección y atención en los problemas del climaterio.

▪ **Atención a la infancia:**

Detección de los problemas de salud, valoración del estado nutricional, prevención de la muerte súbita infantil, consejos generales sobre el desarrollo del niño, educación sanitaria y prevención de accidentes infantiles, orientación para la prevención y detección de los problemas del sueño y los esfínteres.

▪ **Atención al adulto, grupos de riesgo y pacientes crónicos:**

Valoración del estado de salud y factores de riesgo, consejos sobre estilos de vida saludable, detección de problemas de salud, educación, atención y asistencia a personas polimedicadas y con pluripatologías.

▪ **Atención a las personas mayores:**

Promoción y prevención de la salud, detección y atención al anciano de riesgo, atención domiciliaria a personas inmovilizadas.

▪ **Atención y detección de la violencia de género y malos tratos:**

Especialmente en menores, ancianos y personas con discapacidad.

▪ **Atención a la salud bucodental:**

Actividades asistenciales, diagnósticas y terapéuticas, promoción de la salud, educación sanitaria y preventiva. Tratamiento de procesos agudos y odontológicos, exploración preventiva en embarazadas, medidas preventivas y asistenciales para la población infantil.

▪ **Atención paliativa a enfermos en final de vida:**

Atención integral, individual y continuada que se presta en el domicilio del paciente o en el centro sanitario.

▪ **Atención a la salud mental:**

Prevención y promoción para el mantenimiento de la salud mental, detección y atención especializada.

**c) Atención especializada**

La atención especializada garantiza la continuidad de la atención integral al paciente, una vez superadas las posibilidades de la atención primaria y en coordinación con ésta.

La atención especializada se presta en función de las características del paciente y su proceso, en consultas externas, en hospital de día y en régimen de internamiento hospitalario.

Incluye también los servicios de: cuidados intensivos, anestesia y reanimación, hemoterapia, rehabilitación, nutrición y dietética, seguimiento del embarazo, planificación familiar y reproducción humana asistida. Asimismo proporciona la indicación, prescripción y realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, especialmente los relacionados con:

- *Diagnóstico prenatal en grupos de riesgo*
- *Diagnóstico por imagen*
- *Radiología intervencionista*
- *Hemodinámica*
- *Medicina Nuclear*
- *Neurofisiología*
- *Endoscopias*
- *Pruebas funcionales y de laboratorio*
- *Biopsias y punciones*
- *Radioterapia*
- *Radiocirugía*
- *Litotricia renal*
- *Diálisis*
- *Técnicas de terapia respiratoria*
- *Trasplantes de órganos, tejidos y células de origen humano.*

#### **d) Atención de urgencia:**

Se dispensa en aquellos casos en que sea necesario atender al paciente de forma inmediata. Se realiza tanto en los centros sanitarios como fuera de ellos (domicilio del paciente, in situ,...) durante las 24 horas del día. Puede prestarse por la atención primaria, la especializada, o los servicios especialmente dedicados a esta atención urgente.

#### **e) Prestación farmacéutica\*:**

Comprende el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes reciban los medicamentos y productos sanitarios de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y la comunidad, de manera que se promueva el uso racional del medicamento.

En pacientes hospitalizados la prestación farmacéutica comprende los productos que necesite cada paciente en base a la cartera de servicios comunes. En pacientes no

hospitalizados comprende la prescripción de aquellos medicamentos que han sido autorizados y registrados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, las fórmulas magistrales y los preparados oficiales elaborados por las oficinas de farmacia según lo establecido en el Formulario Nacional, y las vacunas antialérgicas y bacterianas; excluyendo los productos de utilización cosmética, dietéticos, aguas minerales, elixires, dentífricos y otros productos sanitarios, los medicamentos calificados como publicitarios, los medicamentos homeopáticos, los efectos y accesorios de los que se realice publicidad dirigida al público general. La prestación farmacéutica junto con la ortoprotésica y a diferencia de las demás prestaciones, presenta la característica de estar cofinanciada por los usuarios. La contribución a la financiación del gasto farmacéutico es la siguiente:

- *Farmacia hospitalaria*

Los medicamentos dispensados en el ámbito hospitalario no tienen copago.

- *Recetas médicas*

La financiación de los medicamentos con cargo a los fondos de la Seguridad Social o fondos estatales afectos a la sanidad, dentro del Sistema Nacional de Salud, prescritos y dispensados a los pacientes no hospitalizados tienen el siguiente copago:

Con carácter general, el porcentaje de aportación del usuario seguirá el siguiente esquema:

- **60% del PVP:** Para los usuarios y sus beneficiarios cuya renta sea igual o superior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.
- **50% del PVP:** Para las personas que ostenten la condición de asegurado activo y sus beneficiarios cuya renta sea igual o superior a 18.000 euros e inferior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- **40% del PVP:** Para las personas que ostenten la condición de asegurado activo y sus beneficiarios que no se encuentren incluidos en los apartados anteriores.
- **10% del PVP:** Para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios, con excepción de las personas incluidas en el primer apartado.

### **Topes máximos de aportación**

- Medicamentos de aportación reducida: 10% del PVP en los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, con una aportación máxima expresada en euros.
- Pensionistas (y sus beneficiarios):

- 8 €/mes para los que tengan una renta inferior a 18.000 euros.
- 18 €/mes para los que tengan rentas entre 18.000 y 100.000 euros.
- 60 €/mes para las rentas superiores.

### **Exentos de aportación**

- Afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica.
- Personas perceptoras de rentas de integración social.
- Personas perceptoras de pensiones no contributivas.
- Parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación.
- Personas con tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

El nivel de aportación de los mutualistas y clases pasivas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial será del 30%.

*Observaciones* : En los medicamentos de aportación reducida con un máximo de 4,13 € por envase.

 **NOTA\***

De acuerdo al Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, se ha puesto en marcha un nuevo modelo de prestación farmacéutica.

**f) Prestación ortoprotésica:**

Comprende los elementos necesarios para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente. Incluye productos sanitarios, implantables o no, para sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien para modificar, corregir o facilitar su función. La prestación está regulada por un catálogo específico.

**g) Prestación de productos dietéticos:**

Dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos, y nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales, a causa de su situación clínica, con alimentos de uso ordinario.

**h) Prestación de transporte sanitario:**

Desplazamiento de enfermos por causas exclusivamente clínicas, cuya situación les impida desplazarse en los medios ordinarios de transporte, en situaciones de urgencia o imposibilidad física del interesado.

En el articulado del real decreto ley del día 20 de abril "de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud" el transporte sanitario no urgente se hallará sujeto a prescripción facultativa por razones clínicas y con un nivel de aportación del usuario acorde al determinado para la prestación farmacéutica.

**i) Servicios de información y documentación sanitaria:**

El Sistema Nacional de Salud ofrece, por último, una serie de servicios que acompañan al proceso de atención a la salud:

- *Información al paciente y sus familiares o allegados de sus derechos y deberes, en particular para la adecuada prestación del consentimiento informado.*
- *Tramitación de los procedimientos administrativos que garanticen la continuidad del proceso asistencial.*
- *Información al paciente sobre todas las actuaciones asistenciales que se le vayan a practicar.*
- *Expedición de los partes de baja, confirmación, alta y demás informes o documentos clínicos para la valoración de la incapacidad u otros efectos.*
- *Informe de alta al finalizar la hospitalización o el informe de consulta externa.*
- *A petición del interesado, comunicación o entrega de un ejemplar de su historia clínica o de determinados datos contenidos en el misma, sin perjuicio de la obligación de su conservación en el centro sanitario.*



- *Documentación o certificación de nacimiento, defunción y demás extremos para el Registro Civil.*

**j) Asistencia sanitaria cuyo pago hay que reclamar a terceros:**

Los servicios públicos de salud reclamarán a los terceros obligados al pago, el importe de las atenciones o prestaciones sanitarias facilitadas directamente a las personas, incluido el transporte sanitario, la atención de urgencia, la atención especializada, la atención primaria, la prestación farmacéutica, la prestación ortoprotésica, las prestaciones con productos dietéticos y la rehabilitación en los supuestos establecidos por la ley.

#### **2.4.8.2 Cartera de servicios complementaria de las Comunidades Autónomas**

Las comunidades autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán aprobar sus respectivas carteras de servicios, que incluirán la cartera de servicios comunes que debe garantizarse a todos los usuarios del Sistema Nacional de Salud.


Podrán incorporar aquellas técnicas, tecnologías o procedimientos no contemplados en la cartera común, para lo que establecerán los recursos adicionales necesarios. En cualquier caso estos servicios complementarios no están incluidos en la financiación general de las prestaciones del Sistema Nacional de Salud.


#### **2.4.8.3 Cartera de servicios de mutualidades**


Las mutualidades de funcionarios tendrán que garantizar el contenido de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, y podrán aprobar sus respectivas carteras de servicios.





#### **NORMATIVA ASOCIADA**

[Real Decreto 1030/2006](#) , de 15 de septiembre, que establece la Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización

[Orden SCO/3422/2007](#) , de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud

[Orden SAS/1904/2009](#) , de 8 de julio, por la que se modifica el anexo III del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización

[Orden SAS/1466/2010](#) , de 28 de mayo, que actualiza el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización

[Orden SPI/573/2011](#) , de 11 de marzo, por la que se modifican los Anexos III y VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

#### 2.4.9 Gasto sanitario

Los datos de España en 2008, situaban el gasto sanitario público, incluyendo gasto de cuidados de larga duración, en 63.768 millones de euros, lo que supone un 71,8% del gasto sanitario total del país, que asciende a 88.828 millones de euros.

Como porcentaje del PIB, el gasto sanitario total en España era de 8,5% alcanzando el 9,5% en 2009, igual al promedio de los países de la OCDE.

El gasto sanitario público representó el 6,1% del PIB y supuso un gasto por habitante de 1.421€. En el año 2009, como consecuencia del impacto de la recesión económica, la tasa de crecimiento del gasto per cápita en salud en España se desaceleró marcadamente en 2009 hasta llegar al 1,5%, mientras que el gasto en salud continuó subiendo, aunque a ritmo más lento en 2009.

##### Recursos en el sector de la salud (humanos, físicos, tecnológicos) (2009)

España tiene una densidad de médicos por habitante más alta que la mayoría de los países de la OCDE. En el 2009, el número de doctores por cada 1000 habitantes en España era 3.5, por encima del promedio en los países de la OCDE de 3.1. Sin embargo, con un promedio de 4.9 enfermeras por cada 1000 habitantes, España queda por debajo del promedio de la OCDE de 8.4.

El número de camas en hospital para cuidados agudos (intensivos) en España por cada 1000 habitantes alcanzó 2.5 en el 2009, por debajo del promedio de la OCDE de 3.5.

La disponibilidad de tecnologías de diagnóstico, tales como la Tomografía Axial Computarizada (TAC) o la Imagen por Resonancia Magnética (IRM) se ha extendido rápidamente en la última década en todos los países de la OCDE. En España, el número de unidades de IRM también aumentó, alcanzando 10.0 por millón de habitantes en el 2009, aunque queda debajo del promedio de la OCDE de 12.7 en el 2009. El número de unidades de TAC en España quedó en 15.0 por millón de habitantes en el 2009, por debajo del promedio de la OCDE de 22.1 en el 2009. Cabe señalar, sin embargo, que el

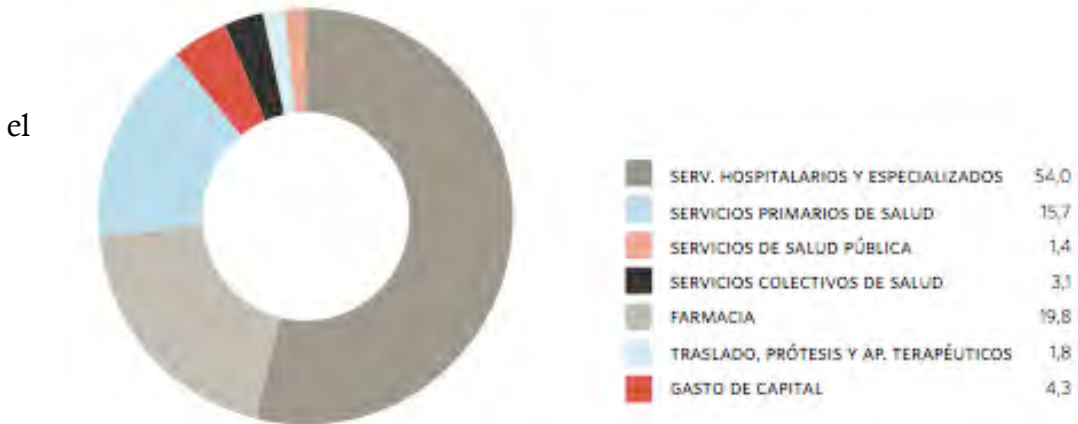
número de unidades de TAC en España sólo incluyen aquellos instalados en los hospitales, y no aquellos que se encuentren fuera de ellos, con lo cual el número puede estar subestimado.

#### Estado de salud y factores de riesgo (2009)

En el 2009, la esperanza de vida al nacer quedó en 81.8 años en España, más de 2 años de encima del promedio en la OCDE (79.5).

En España, las tasas de consumo de tabaco disminuyeron también, con una tasa de tabaquismo de 26.0% en el 2009, en comparación con una tasa de 41.0% en el 1985. En España, la tasa de obesidad en la población adulta – basada en medidas reportadas de tamaño y peso – quedó en 16.0% en el 2009, debajo de los Estados Unidos (27.7% en el 2009), pero por encima de las tasas en Italia (10.3%) o en Francia (11.2%).

Gasto sanitario público (porcentaje sobre el total). España 2007.



En el 2009, gasto

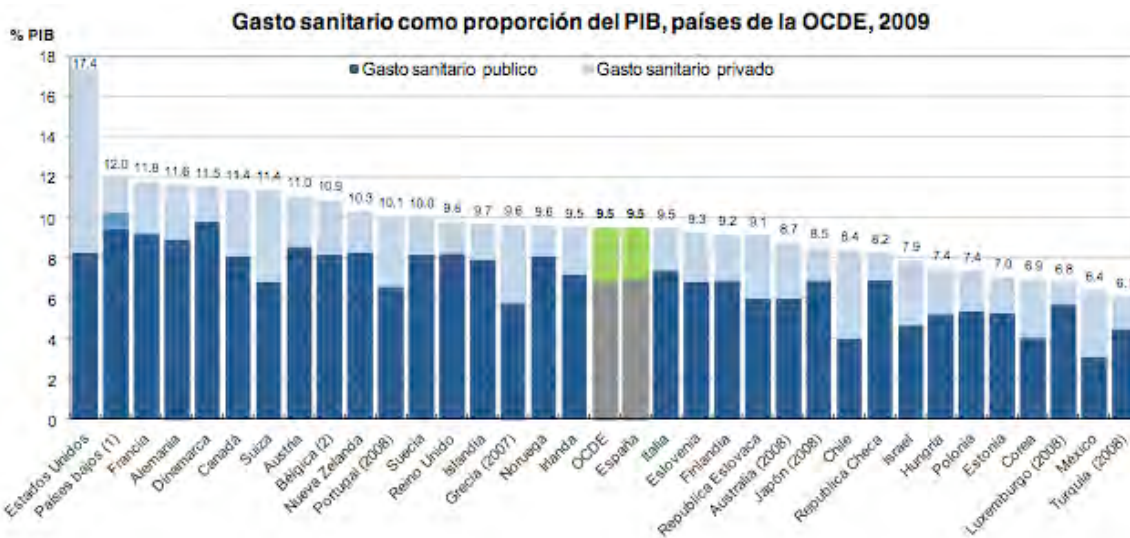
el

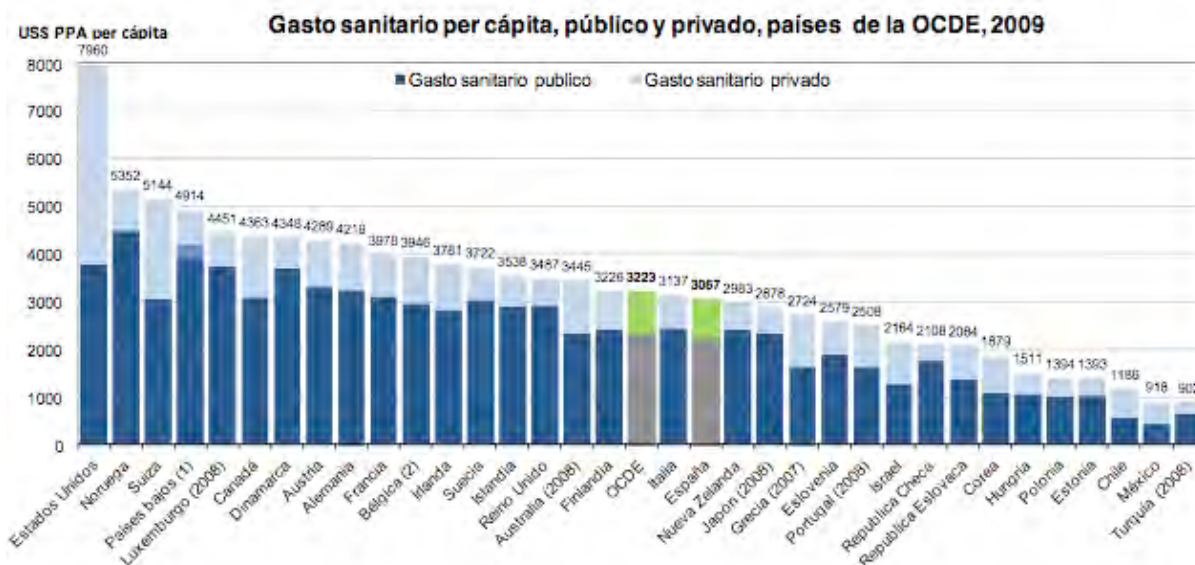
Fuente: Ministerio de Sanidad y Política Social, Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección. Estadística del Gasto Sanitario Público. Avance de los datos 2002-2007.

sanitario como proporción del PIB alcanzó 9.5% en España, igual al promedio en los países de la OCDE. La reciente recesión condujo a un gran incremento de gasto en salud como proporción del PIB en España, cuando el PIB comenzó a caer bruscamente en el segundo semestre de 2008 y durante 2009, mientras que el gasto en salud continuó subiendo, aunque a un ritmo más lento en 2009. Como resultado, el porcentaje del PIB dedicado a la salud en España aumentó en un punto porcentual entre 2007 y 2009, de 8,5% en 2007, a 9,0% en 2008 y 9,5% en 2009.

España se encuentra por debajo del promedio de la OCDE en términos de gastos totales per cápita, con un gasto promedio de 3,067 USD en el 2009 (ajustado por poder de paridad de compra), mientras el promedio en la OCDE alcanzó 3,223 USD. En España, la proporción de financiamiento público del sector salud alcanzó el 73.6% en el 2009, ligeramente superior al promedio en la OCDE de 71.7%. Los países con las proporciones públicas de gastos en salud más altas (más del 80%) son los países nórdicos (Dinamarca, Noruega, Islandia y Suecia), el Reino Unido y el Japón.

Fuente: OECD Health Data 2011





Fuente: OECD Health Data 2011

En 2011 las Comunidades Autónomas destinaron algo más de **57.408 millones de euros** a los presupuestos sanitarios. Las comunidades que más dinero destinan a esta partida son **Andalucía** (9.379 millones), **Cataluña** (9.200) y **Comunidad de Madrid** (7.134), según los [datos del Ministerio de Sanidad](#).

## INFORMACIÓN

Consulte los **Recursos económicos y población del Sistema Nacional de Salud**:

<http://www.msps.es/estadEstudios/estadisticas/inforRecopilaciones/recursosEconomicos.htm>

Le invitamos a visitar el siguiente enlace de la OCDE:

[http://www.oecd.org/document/49/0,3746,en\\_2649\\_34631\\_35481393\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/document/49/0,3746,en_2649_34631_35481393_1_1_1_1,00.html)



## LECTURAS

Cabasés Hita, J.M (Dir.). La Financiación del gasto sanitario en España. Fundación BBVA. Economía y Sociedad: Informes 2010

[http://www.fbbva.es/TLFU/dat/valoracion%20financiacion%20gasto%20sanitario\\_web.pdf](http://www.fbbva.es/TLFU/dat/valoracion%20financiacion%20gasto%20sanitario_web.pdf)

## 2.4.10 Organismos responsables del sector farmacéutico y del medicamento

El Estado es el responsable de establecer la legislación básica de la regulación y ordenación farmacéutica sin perjuicio del desarrollo de las competencias de las Comunidades Autónomas.



## NORMATIVA ASOCIADA

### Legislación Nacional:

Ley General de Sanidad (Ley 14/1986, de 25 de abril)

Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (Ley 29/2006, de 26 de julio)

Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

### Legislación Autonómica:

- **Andalucía.** Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.
- **Aragón.** Ley 2/2001, de 8 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón.
- **Asturias.** Decreto 72/2001, de 19 de julio, regulador de las Oficinas de Farmacia y botiquines en el Principado de Asturias. Ley 1/2007, de 16 de marzo, de atención y ordenación farmacéutica.
- **Cantabria.** Ley 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria.
- **Castilla y León.** Ley 13/2001, de 20 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León.
- **Castilla-La Mancha.** Ley 5/2005, de 27 de junio, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha.
- **Cataluña.** Ley 31/1991, de 13 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cataluña.
- **Comunidad Valenciana.** Ley 7/2006, de 9 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Valenciana. Ley 1/2008 de 17 de abril, de Garantías de Suministro de Medicamentos.
- **Extremadura.** Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura.
- **Galicia.** Ley 5/1999, de 21 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de Galicia.
- **La Rioja.** Ley 7/2006, de 18 de octubre, de Ordenación farmacéutica de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Madrid.** Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
- **Navarra.** Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica.
- **País Vasco.** Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **Región de Murcia.** Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.
- **Islas Baleares.** Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de las Islas Baleares.
- **Islas Canarias.** Ley 4/2005, de 13 de junio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias.

Tabla 1.4. Reciente normativa de regulación farmacéutica por las CCAA.

A nivel del SNS es el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad quien detenta la máxima autoridad

competencial en el ámbito farmacéutico y del medicamento a través de:

### 1.- Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia:

Es el órgano al que corresponde la dirección, desarrollo y ejecución de la política farmacéutica del Departamento, así como el ejercicio de las funciones que competen al Estado en materia de financiación pública y de fijación del precio de los medicamentos y productos sanitarios dispensados a través de receta oficial, así como la determinación de las condiciones especiales de su prescripción y dispensación en el Sistema Nacional de Salud, en particular el establecimiento de visados previos a la dispensación. También debe garantizar el acceso equitativo a la dispensación en condiciones de igualdad efectiva en todo el territorio nacional, independientemente de su comunidad autónoma de residencia.

Además de las establecidas en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, desarrollará las siguientes funciones.

2.- **Agencia Española de Medicamentos y productos sanitarios (AEMPS):** Es el organismo responsable de garantizar la calidad, seguridad, eficacia y correcta información de los medicamentos y productos sanitarios, desde su investigación hasta su utilización, en interés de la promoción y protección de la salud de las personas. El Presidente de la AEMPS es el Secretario General de Sanidad.



Fig. 1.10. Organismos responsables del sector farmacéutico.



#### INFORMACIÓN

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

<http://www.msc.es/profesionales/farmacia/organizacion.htm>



NOTA\*

Con independencia de que un fármaco reciba la aprobación para su comercialización, en ocasiones se producen problemas asociados a un acceso desigual de los pacientes a los fármacos, especialmente los de carácter hospitalario. La nueva Ley del Medicamento aprobada en España indica que la evaluación de la “utilidad terapéutica” de un fármaco y su “grado de innovación” es un requisito relevante a la hora de determinar el precio y el reembolso de los nuevos medicamentos. De hecho, es la propia Agencia Española del Medicamento y de Productos Sanitarios (AEMPS) el organismo encargado de elaborar los informes de valor terapéutico “en colaboración con una red de expertos independientes propuesta por los gobiernos regionales” a fin de “garantizar el grado máximo de objetividad en el proceso de determinación del precio.” Sin embargo, el principal reto aún no superado de manera satisfactoria es la adaptación de los presupuestos de la asistencia sanitaria y especialmente los hospitalarios en la acomodación y el acceso a nuevos tratamientos farmacológicos. Mientras que la UE marca un plazo máximo de 180 días para el cierre de las negociaciones de la aprobación del precio y el reembolso, tras su autorización, se suelen producir retrasos importantes derivados de la elaboración de los propios informes (ETS). Lo cual puede retrasar el acceso a los fármacos por parte de los pacientes.

#### ▪ Laboratorios Farmacéuticos

Los laboratorios farmacéuticos son empresas privadas dedicadas a la investigación, fabricación, comercialización y promoción de los medicamentos. El organismo encargado de regular las actividades de los laboratorios es la Agencia Española de Medicamentos y productos sanitarios (AEMPS).

Existen diversos tipos de laboratorios:

- 1.- **Laboratorio fabricante:** es el que está autorizado para realizar total o parcialmente las actividades para la fabricación de los medicamentos.
- 2.- **Laboratorio titular:** es el que está establecido en la Unión Europea y cuenta con la autorización de comercialización de un medicamento, aunque no lo fabrique..
- 3.- **Laboratorio importador:** es el que ejerce como titular cuando las especialidades farmacéuticas son fabricadas por un laboratorio establecido fuera de la Unión Europea, están terminadas y son comercializadas por el propio laboratorio importador o comercializador.



### 3. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (ÁMBITO AUTONÓMICO)

#### 3.1 Estructuración y normativa autonómica

Tras el traspaso de competencias sanitarias, cada Comunidad Autónoma, asume estas competencias a través de los Servicios de Salud. Desde la primera transferencia sanitaria realizada en 1981 hasta su ultimación en el año 2002 dicho proceso vino marcado por un mayor grado de descentralización y autonomía, a nivel de organización, gestión y financiación de acuerdo a la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Las Comunidades Autónomas organizan los Servicios de Salud de acuerdo a los principios básicos de la Ley General de Sanidad de 1986. Los Servicios de Salud se planifican de acuerdo a criterios de racionalización de los recursos, conforme a las necesidades sanitarias de cada territorio.



#### NORMATIVA

En la página web del Ministerio de Sanidad es posible consultar los Reales Decretos en los que se concreta el traspaso a cada Comunidad Autónoma de las competencias establecidas en materia de sanidad:

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

<http://www.msc.es/organizacion/ccaa/decretos.htm>

La estructuración del Sistema Sanitario de las Comunidades Autónoma se halla regulado por la **Ley 14/1996, General de Sanidad**.

#### **CAPITULO II De los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas**

**Artículo 49.** Las Comunidades Autónomas organizan sus Servicios de Salud de acuerdo con los principios básicos de la presente Ley.

**Artículo 50. 1.** En cada Comunidad Autónoma se constituye un Servicio de Salud integrado por todos los centros, servicios y establecimientos de la propia Comunidad, Diputaciones, Ayuntamientos cualesquiera otras Administraciones territoriales intracomunitarias, que está gestionando bajo la responsabilidad de la respectiva Comunidad Autónoma.

En la organización del Sistema Nacional de Salud, cada comunidad autónoma establece las áreas de salud (o departamentos) como principal unidad territorial donde se organizan los dos niveles asistenciales: atención primaria de salud y atención especializada. Cada área de

salud se subdivide en varias zonas básicas de salud donde tiene lugar la atención primaria. Cada área dispone de un hospital general como referente para la atención especializada.

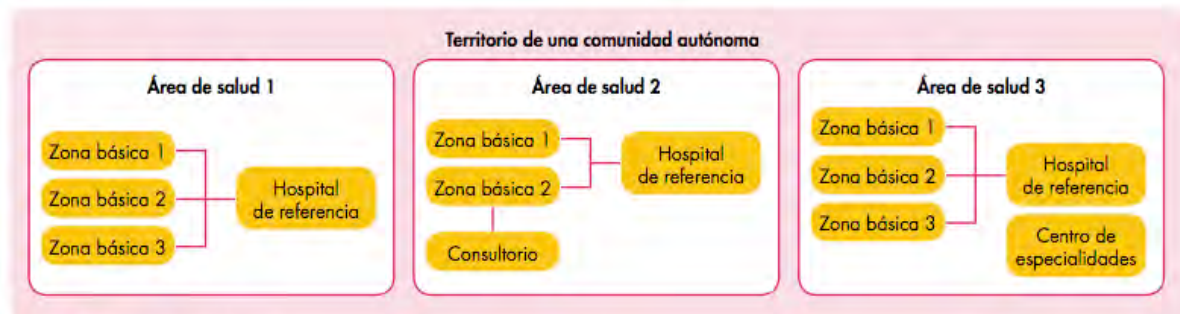


Fig. 1.2. Organización del SNS.



## INFORMACIÓN

### Servicios autonómicos de Salud y Política Social

Le invitamos a consultar el **Directorio de Organismos Autonómicos de Salud, Consumo, Servicios Sociales e Igualdad**:

<http://www.msps.es/organizacion/ccaa/directorio/home.htm>

#### ■ Áreas de salud

De acuerdo a la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, las áreas de salud son las circunscripciones administrativas que agrupan varias zonas básicas de salud. Se responsabilizan de la gestión unitaria de los centros y establecimientos del servicio de salud de la Comunidad Autónoma en su demarcación territorial y de las prestaciones sanitarias y programas sanitarios a desarrollar por ellos. Asimismo, las áreas de salud se delimitan teniendo en cuenta factores geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, climatológicos y de dotación de vías y medios de comunicación, así como las instalaciones sanitarias del área. Aunque puedan variar la extensión territorial y el contingente de población comprendida en las mismas, deben quedar delimitadas de manera que puedan cumplirse desde ellas los objetivos que en esta Ley se señalan. Con todo, las áreas de salud pueden sufrir modificaciones correspondientes al nivel de adaptación requerida por cada Comunidad con respecto a los criterios organizativos de planificación y gestión. Finalmente, cada área de salud conforma en las respectivas Comunidades Autónomas un mapa sanitario específico.

#### ■ Zonas básicas de salud

Las áreas de salud se dividen en zonas básicas de salud para conseguir la máxima operatividad y eficacia en el funcionamiento de los servicios a nivel primario. Según el Real

Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud, por zonas de salud se entiende la demarcación poblacional y geográfica fundamental. Asimismo, dicha delimitación del marco territorial que abarcara cada zona de salud se hace por la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta criterios demográficos, geográficos y sociales. Son equivalentes las denominaciones de dirección de, sector, comarca, distrito, departamento o cualquier otra establecida por las Comunidades Autónomas.

### ESTRUCTURA DEL SISTEMA REGIONAL DE SALUD: ÁREAS DE SALUD

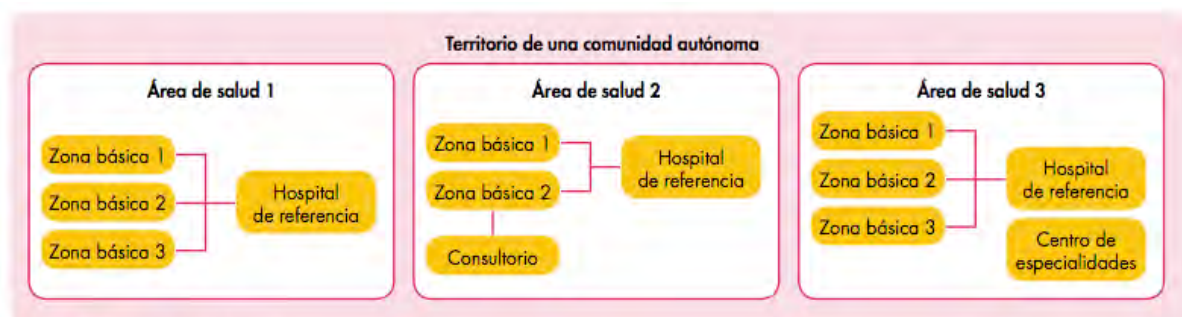


Fig. 1.2. Organización del SNS.

### **i** INFORMACIÓN

#### Mapa Sanitario en Atención Primaria

Le invitamos a consultar la **Ordenación Sanitaria del Territorio en las Comunidades Autónomas:**

[http://www.msc.es/estadEstudios/estadisticas/docs/siap/Ordenacion Sanitaria 2012.pdf](http://www.msc.es/estadEstudios/estadisticas/docs/siap/Ordenacion_Sanitaria_2012.pdf)

## 3.2 Directorio de las Consejerías y Servicios de Salud por Comunidad Autónoma

### ANDALUCÍA

#### Organigrama y Directorio:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludybienestarsocial/consejeria/dgif.html>

#### Consejería de Salud:

✓ Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

Avda. de la Innovación s/n. Edif. Arena, 1. 41020 Sevilla

Tel.: 955 00 63 00 | Fax.: 955 00 63 28

Web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludybienestarsocial.html>

Twitter: <http://twitter.com/#!/saludand>

Facebook: <https://www.facebook.com/Saludandalucia>

Youtube: <http://www.youtube.com/user/Saludand>

Consejera

Titular: Excmo. Sra. Dña. María Jesús Montero Cuadrado

#### Viceconsejería de Salud

Avda. de Hytasa, nº 14. 41006 Sevilla

Tel.: 955 04 80 00 | Fax: 955 04 81 28

Viceconsejero

Titular: Cruz Giráldez, Enrique

#### Secretaría General Técnica

Avda. de Hytasa, nº 14. 41006 Sevilla

Tel.: 955 04 80 00 | Fax: 955 04 82 34

Secretaria General Técnica

Titular: Pérez Campanario, M<sup>a</sup> de los Ángeles

Coordinador General

Titular: Flores Caballero, Mariano

Tel.: 95 500 62 10

Coordinador Programas Prestaciones Sanitarias

Titular: Luanco Gracia, José M<sup>a</sup>

Tel.: 95 500 62 09

Coordinadora Programas Centros Sanitarios

Titular: Díaz Peral, Rosario

Tel.: 95 500 64 94

### **Secretaría General de Salud Pública y Participación**

Secretaria General

Titular: Ruiz Fernández, Josefa

Tel.: 95 500 65 09

Gabinete de la Secretaría General

Titular: López Serrato, Manuel

Tel.: 95 500 65 62

Subdirectora de Promoción de la Salud y Participación

Titular: Torró García-Morato, Cristina

Tel.: 95 500 65 65

Jefe Servicio de Promoción de la Salud y Planes Integrales

Titular:

Tel.: 95 500 66 56

Jefa Servicio de Participación Social

Titular: Escalona Labella, Isabel

Tel.: 95 500 65 55

Jefe Servicio de Atención Sociosanitaria

Titular: Sagués Amadó, Antonio

Tel.: 95 500 65 90

Jefa Servicio de Acción Territorial en Salud Pública

Titular: Monte Vázquez, Covadonga

Tel.: 95 500 63 44

Subdirector de Protección de la Salud

Titular: Conejo Díaz, José Antonio

Tel.: 95 500 65 13

Jefe Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios

Titular: Peinado Álvarez, Jesús

Tel.: 95 500 65 23

Jefe Servicio de Salud Ambiental

Titular: Vela Ríos, José  
Tel.: 95 500 65 20

Jefe Servicio de Epidemiología y Salud Laboral  
Titular: Mayoral Cortés, José M<sup>a</sup>  
Tel.: 95 500 65 36

### **Secretaría General de Calidad y Modernización**

Secretario General

Titular: Rocha Castilla, José Luis  
Tel.: 95 500 66 13

Consejero Técnico

Titular: Gavira Sánchez, Luis  
Tel.: 95 500 62 00

### **Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento**

Directora General:

Titular: Bordons Ruiz, Áurea  
Tel.: 95 500 66 16

Subdirector de Calidad e Investigación

Titular: Carretero Guerra, Rafael  
Tel.: 95 500 66 31

Jefe Servicio de Autorización y Acreditación de Centros

Titular: Domínguez Morales, Rufino  
Tel.: 95 500 64 38

Directora de la Estrategia de Cuidados de Andalucía

Titular: Padilla Marín, Concepción  
Tel.: 95 500 65 35

### **Dirección General de Infancia y Familias**

Avda. de Hytasa, nº 14. 41006 Sevilla  
Tel.: 955 04 80 00 | Fax: 955 04 82 34  
Titular: Vega Valdivia, M<sup>a</sup> Teresa

### **Dirección General de Personas con Discapacidad**

Avda. de Hytasa, nº 14. 41006 Sevilla  
Tel.: 955 04 80 00 | Fax: 955 04 82 34  
Titular: Rivas Rubiales, Gonzalo

### **Dirección General de Personas Mayores**

Avda. de Hytasa, nº 14. 41006 Sevilla  
Tel.: 955 04 80 00 | Fax: 955 04 82 34  
Titular: Castro Nieto, M<sup>a</sup> José

### **Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria**

Directora General:  
Titular: Gómez González, Celia  
Tel.: 95 500 65 87

Subdirector de Planificación  
Titular: Gómez Hernández, Carlos  
Tel.: 95 5006607

Jefa Servicio Planificación Sanitaria  
Titular: García Megido, Gema  
Tel.: 95 500 66 06

Jefa Servicio Conciertos Sanitarios  
Titular: Rodríguez Muñoz, Inmaculada  
Tel.: 95 500 64 81

Jefe Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación  
Titular: Trancoso Estrada, Jesús  
Tel.: 95 500 66 64

Jefe Servicio de Innovación e Igualdad  
Titular: López Narbona, Javier  
Tel.: 95 500 66 65

Jefe Servicio de Información y Evaluación  
Titular: García León, Francisco Javier  
Tel.: 95 500 63 70

Jefa Servicio de Farmacia  
Titular: Recio García, M<sup>a</sup> José  
Tel.: 95 500 66 18

### **Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias**

Avda. de Hytasa, nº 14. 41006 Sevilla  
Tel.: 955 04 80 00 | Fax: 955 04 82 82

Titular: Gómez Pérez, Ana M<sup>a</sup>

### **Dirección General de Violencia de Género**

Avda. de Hytasa, nº 14. 41006 Sevilla  
Tel.: 955 04 80 00 | Fax: 955 04 82 34  
Titular: Ruíz Seguí, Ana Soledad

### **Delegaciones Provinciales**

Web.:  
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludybienestarsocial/consejeria/delegacion.es.html>

### **Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias**

Directora  
Titular: Molina López, Teresa  
Tel.: 95 540 72 34

Jefa Servicio de Evaluación de Tecnologías Sanitarias  
Titular: Beltrán Calvo, Carmen  
Tel.: 95 540 72 34

Responsable Área Gestión Operativa y Economía de la Salud  
Titular: Navarro Caballero, José Antonio  
Tel.: 95 540 72 34

Jefe Servicio de Información y Documentación  
Titular: Romero Tabares, Antonio  
Tel.: 95 540 72 34

### **Directorio de Entidades y Organismos adscritos**

Web.:  
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludybienestarsocial/consejeria/adscritos.html>

#### **✓ Servicio Andaluz de Salud (SAS)**

Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla  
Tel.: 955 01 80 00 | Fax.: 955 01 80 37  
Web: <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>

### **Dirección-Gerencia**

Titular: Gutiérrez Pérez, José Luis



## ARAGÓN

### ✓ Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia

Vía Universitatis, 36 – 7ª planta 50009 Zaragoza

Tel.: 976 71 40 00

Web: <http://www.aragon.es/Temas/Salud>

Consejero: Excmo. Sr. D. Ricardo Oliván Bellosta

### Secretaría General Técnica

Titular: Ilmo. Sr. D. Amadeo Rivas Pala

Vía Universitatis, 36 - 7ª planta - 50071 Zaragoza

Tel.: 976 71 50 42

Web.:

[http://servicios.aragon.es/organigrama\\_publico/PublicoServlet?accion=4&id\\_entidad=593](http://servicios.aragon.es/organigrama_publico/PublicoServlet?accion=4&id_entidad=593)

### Dirección General de Planificación y Aseguramiento

Titular: Ilmo. Sr. D. Antonio Villacampa Duque

Vía Universitatis, 36 - 3ª planta 50071 Zaragoza (Zaragoza)

Tel.: 976 71 43 06

Web.:

[http://servicios.aragon.es/organigrama\\_publico/PublicoServlet?accion=4&id\\_entidad=594](http://servicios.aragon.es/organigrama_publico/PublicoServlet?accion=4&id_entidad=594)

### Dirección General de Consumo

Titular: Ilmo. Sr. D. Sergio Larraga Martínez

Tel.: 976 71 56 12

Web.:

[http://servicios.aragon.es/organigrama\\_publico/PublicoServlet?accion=4&id\\_entidad=595](http://servicios.aragon.es/organigrama_publico/PublicoServlet?accion=4&id_entidad=595)

### Dirección General de Salud Pública

Titular: Ilmo. Sr. D. José Francisco Sancho Cuartero

Tel.: 976 71 59 56

Web.:

[http://servicios.aragon.es/organigrama\\_publico/PublicoServlet?accion=4&id\\_entidad=596](http://servicios.aragon.es/organigrama_publico/PublicoServlet?accion=4&id_entidad=596)

### Dirección General de Calidad y Atención al Usuario

Titular: Ilma. Sra. Dña. Lourdes Rubio Sánchez

Tel.: 976 71 49 09

Web.: [http://servicios.aragon.es/organigrama\\_publico/PublicoServlet?accion=4&id\\_entidad=597](http://servicios.aragon.es/organigrama_publico/PublicoServlet?accion=4&id_entidad=597)

### Dirección General de Familia

Titular: Ilma. Sra. Dña. Ana de Salas Giménez de Azcárate

Tel.: 976 71 59 49

Web.: [http://servicios.aragon.es/organigrama\\_publico/PublicoServlet?accion=4&id\\_entidad=598](http://servicios.aragon.es/organigrama_publico/PublicoServlet?accion=4&id_entidad=598)

### **Dirección General de Bienestar Social y Dependencia**

Titular: Ilma. Sra. Dña. Cristina Gavín Claver

Tel.: 976 71 69 25

Web.:

[http://servicios.aragon.es/organigrama\\_publico/PublicoServlet?accion=4&id\\_entidad=599](http://servicios.aragon.es/organigrama_publico/PublicoServlet?accion=4&id_entidad=599)

### **Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca**

Ricardo del Arco, 6 - 22003 Huesca

Tel.: 974 29 30 15

Web.:

[http://servicios.aragon.es/organigrama\\_publico/PublicoServlet?accion=4&id\\_entidad=836](http://servicios.aragon.es/organigrama_publico/PublicoServlet?accion=4&id_entidad=836)

### **Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Teruel**

San Francisco, 1- 22003 Huesca

Tel.: 978 64 10 11

Web.:

[http://servicios.aragon.es/organigrama\\_publico/PublicoServlet?accion=4&id\\_entidad=837](http://servicios.aragon.es/organigrama_publico/PublicoServlet?accion=4&id_entidad=837)

### **Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza**

Avda. Cesáreo Alierta, 9-11, 1º- 50008 Zaragoza

Tel.: 976 71 52 79

Web.:

[http://servicios.aragon.es/organigrama\\_publico/PublicoServlet?accion=4&id\\_entidad=838](http://servicios.aragon.es/organigrama_publico/PublicoServlet?accion=4&id_entidad=838)

### ✓ **Servicio Aragonés de Salud**

Paseo María Agustín, 16. 50071 Zaragoza

Tel.: 976 76 58 00

Web: <http://www.aragon.es/sas>

Titular: Ilmo. Sr. D. Tomás Tensa Pérez

### **Otros Organismos:**

### ✓ **Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral**

#### **Dirección General de Trabajo**

Avenida César Augusto, 14 3º. 50004 Zaragoza

Tel.: 976 715 920 | Fax: 976 715 919.

#### **Gabinete de Seguridad e Higiene**

Bernardino Ramazzini, 5. 50015 Zaragoza

Tel.: 976 516 633. | Fax: 976 510 427

Web: <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/ch.InstitutoAragonesSeguridadSaludLaboral.detalleDepartamento>

- ✓ **Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud**  
Avda. Gómez Laguna, 25 - plantas 3 y 11. 50009. Zaragoza  
Tel.: 976 71 58 95. | Fax.: 976 71 4 70
- ✓ **Instituto Aragonés de Servicios Sociales**  
Paso Rosales, 28 duplicado. 50008 Zaragoza  
Tel.: 976 716 220. | Fax.: 976 716 221  
Web: <http://iass.aragon.es/>

## ASTURIAS

- ✓ **Consejería de Salud y Servicios Sanitarios**  
Ciriaco Miguel Vigil, 9. Edificio “Buenavista” - 33006 Oviedo  
Tel.: 985 10 63 00 | 985 10 55 00  
Web: [http:// www.asturias.es/portal/site/astursalud](http://www.asturias.es/portal/site/astursalud)  
Consejero: Faustino Blanco

### **Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios**

Titular.:  
C/ Ciriaco Miguel Vigil 9 - 33006 Oviedo  
Tel.: 985106514

### **Dirección General de Innovación Sanitaria**

Titular:  
Calle Ciriaco Miguel Vigil 9 - 33006 Oviedo  
Tel.: 985106301

### **Dirección General de Asistencia Sanitaria**

Titular:  
C/ Ciriaco Miguel Vigil 9 – 33006 Oviedo  
Tel.: 985106304

### **Dirección General de Salud Pública**

Titular:  
C/ Ciriaco Miguel Vigil 9 – Oviedo  
Tel.: 985106516

- ✓ **Servicio de Salud del Principado de Asturias**  
Plaza El Carbayon, 1-2. 33001 Oviedo

Tel.: 985 10 85 00

## CANARIAS

### ✓ **Consejería de Sanidad**

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1-4ª planta. 35071 Las Palmas de Gran Canaria

Tel.: 928 45 22 45

Web: <http://www2.gobiernodecanarias.org/sanidad/>

Rambla General Franco, 53. 38071 Sta. Cruz de Tenerife

Tel.: 922 47 43 87 / 34

Web: <http://www.gobiernodecanarias.org/>

Consejera: Excma. Sra. Dña. Brigida Mendoza Betancor

Avda. Juan XXIII, nº 17

35071 Las Palmas de Gran Canaria

Tfnos: 928 11 89 64/71

Fax: 928 11 88 02

Rambla de Santa Cruz, nº 53

38071 Santa Cruz de Tenerife

Tfnos: 922 47 43 87/34

Fax: 922 47 42 15/ 922 47 43 67

### **Secretaría General Técnica de Sanidad**

Titular: Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Pérez Ojeda

Avda. Juan XXIII, nº 17

35071 Las Palmas de Gran Canaria

Tfnos: 928 11 89 70

Fax: 928 11 87 96

Rambla de Santa Cruz, nº 53

38071 Santa Cruz de Tenerife

Tfnos: 922 47 43 66

Fax: 922 47 43 67

### ✓ **Servicio Canario de Salud**

Titular: Ilustrísima Sra. Dña. Juana María Reyes Melián

C/Pérez de Rozas, 5 Planta 4ª. 35004 Santa Cruz de Tenerife

Tel.: 922 47 57 04 | Fax.: 922 47 57 34

Avda. Juan XXIII, nº 17, Planta 6º - 35071 Las Palmas de Gran Canaria

Tel.: 928 11 88 52 | Fax.: 928 11 87 96

E-mail.: [direccion.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:direccion.scs@gobiernodecanarias.org)  
Web: <http://www2.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/>

### **Secretaría General del Servicio Canario de la Salud**

Titular: Ilma. Sra. Dña. Zaira Gil Navarro  
C/Pérez de Rozas, 5 Planta 3ª. 38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tel.: 922 47 57 02/03 | Fax.: 922 47 08 92

Avda. Juan XXIII, nº 17, Planta 4º - 35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 11 88 52 | Fax.: 928 11 87 95  
Fax: 922 47 08 92

### **Dirección General de Programas Asistenciales**

Titular: Ilma. Sra. Dña. Hilda Sánchez Janáriz  
C/ Pérez de Rozas, nº 5 - 38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tel.: 922 47 57 06 | Fax: 922 47 57 35

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, Planta 4ª - 35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 30 27 43 | Fax: 928 30 27 44

### **Dirección General de Salud Pública**

Titular: Ilmo. Sr. D. José Díaz-Flores Estévez  
Rambla de Santa Cruz, nº 53 - 38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tel.: 922 47 42 71 | Fax: 922 47 42 17/73

C/ Alfonso XIII, nº 4 - 35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 45 22 29 | Fax: 928 45 22 26/33

### **Dirección General de Farmacia**

Titular: Ilmo. Sr. D. Buenaventura Fernández San José  
C/ Real del Castillo, 152  
Hospital Juan Carlos, I. Planta 5ª - 35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 30 28 50 | Fax: 928 30 28 55

C/ Mendéz Núñez, nº 14 - 38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tel.: 922 60 24 43 | Fax: 922 60 24 30

## **CANTABRIA**

### ✓ **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

Federico Vial, 13. 39009 Santander  
Tel.: 942 20 82 40

Web: [http:// www.saludcantabria.org/](http://www.saludcantabria.org/)

Consejero: Excmo. Sr. D. María José Sáenz de Buruaga.  
C/ Federico Vial 13, 39009. Santander  
E-mail: [csanidad@cantabria.es](mailto:csanidad@cantabria.es)  
Secretaria de la Consejera: 942 208 240

#### **Secretaría General**

Titular: Begoña Gómez del Río.  
E-mail: [sgsanidad@cantabria.es](mailto:sgsanidad@cantabria.es)  
Secretaria: 942 207 671

#### **Dirección General de Salud Pública**

Titular: José Francisco Díaz Ruiz.  
E-mail: [dgsalud@cantabria.es](mailto:dgsalud@cantabria.es)  
Secretaria: 942 207 647

#### **Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria**

Titular: Carlos León Rodríguez.  
E-mail: [dgasanitaria@cantabria.es](mailto:dgasanitaria@cantabria.es)  
Secretaria: 942 207 703

#### **Directorio de Centros Administrativos**

Servicio de Personal Sanitario: 942 20 76 63  
Servicio de Gestión Económica: 942 20 76 62  
Servicio de Asesoramiento Jurídico: 942 20 76 67  
Servicio de Administración General: 942 20 82 14  
Servicio de Coordinación y Calidad: 942 20 79 77  
Registro Auxiliar: 942 20 77 53

#### **Dirección General de Salud Pública**

Titular: José Francisco Díaz Ruiz.  
E-mail: [dgsalud@cantabria.es](mailto:dgsalud@cantabria.es)  
Secretaria: 942 207 647  
Servicio de Drogodependencias 942 207 792  
Información sobre la Nueva Ley del Tabaco 942 207 751 y 942 207 669  
Servicio de Salud Pública 942 207 711  
Servicio de Seguridad Alimentaria 942 207 730  
Servicio de Laboratorio 942 207 684

#### **Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria**

Titular: Carlos León Rodríguez.

E-mail: [dgasanitaria@cantabria.es](mailto:dgasanitaria@cantabria.es)

Secretaría: 942 207 703

Subdirección General de Ordenación y Atención Sanitaria: 942 20 83 37

Servicio de Planificación Sanitaria: 942 20 76 96

Servicio de Ordenación Sanitaria: 942 20 76 94

Servicio de Atención Sanitaria : 942 20 81 64

Servicio de Atención al Usuario: 942 20 77 37

Área de Inspección y Evaluación: 942 20 28 27

Centro de Salud Bucodental: 942 57 86 99 - 942 57 90 03

Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas: 942 25 11 00

Farmacovigilancia: 942 32 15 38

### **Dirección – Gerencia del Servicio Cántabro de Salud**

Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (edif. anexo al Hospital de Cantabria)

39011 - Santander

Tel.: 942 20 27 70

Web: <http://www.scsalud.es>

Titular: D. José Santiago de Cossío Jiménez

Tel.: 942 20 28 23 | Fax: 942 202 829

### **Otros Organismos:**

#### ✓ **Fundación Marqués de Valdecilla**

Titular: Julián Gurbindo Pis

Avda. Valdecilla, s/n - 5ª Planta – 39008- Santander

Tel.: 942 33 10 77 | Fax: 942 34 40 00

Web: <http://www.fmdv.org>

#### ✓ **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**

Titular: María Isabel Urrutia de los Mozos

Hernán Cortés, 9. 39003 - Santander

Tel.: 942 20 77 76 | Fax: 942 20 77 74

Web: <http://www.serviciosocialescantabria.org>

#### ✓ **Servicio Cántabro de Salud (SCS)**

Avda. del Cardenal Herrera Oria, s/n. 39011 Santander

Tel.: 942 20 28 23

Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (SCS)

Tel.: 942 202 770

### **Órganos de Participación**

“Consejo Asesor de Salud”

Titular: María José Sáenz de Buruaga.  
C/ Federico Vial 13, 39009. Santander  
E-mail: [csanidad@cantabria.es](mailto:csanidad@cantabria.es)

## CASTILLA Y LEÓN

### ✓ Consejería de Sanidad

Paseo de Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid  
Tel.: 983 41 36 00  
Web: <http://www.jcyl.es>

Consejero: Excmo. Sr. D. Antonio María Sáez Aguado  
Paseo de Zorrilla, 1. 47007 Valladolid  
Número Oficial de Fax 983 413661  
Telf. 983 413662 | Fax 983 413928

### Secretaría General

Titular: M<sup>a</sup> Paz Rodríguez Cantero  
Paseo de Zorrilla, 1.  
Telf. 983 413660 | Fax 983 413742

### Dirección General de Salud Pública

Titular: Agustín Álvarez Nogal  
Paseo de Zorrilla, 1.  
Telf. 983 413934 | Fax 983 413745

### Dirección General de Planificación e Innovación

Titular: José Javier Castrodeza Sanz  
Paseo de Zorrilla, 1.  
Telf. 983 412340 | Fax 983 412305

### Órganos de Participación del Sistema de Salud de Castilla y León

Consejo Regional de Salud  
Titular de la Consejería de Sanidad  
Consejo de Salud de Área  
Titular: Delegado Territorial  
Consejo de Salud de Zona  
Titular: Director o Coordinador de Zona

### ✓ Gerencia Regional de la Salud

Paseo de Zorrilla, 1. 47007 Valladolid  
Tel.: 983 41 36 00



## CASTILLA-LA MANCHA

### ✓ Consejería de Salud y Bienestar Social

Avda. de Francia, 4. 45071 Toledo

Tel.: 925 26 70 99

Web:

[http://www.jccm.es/web/es/CastillaLaMancha/Gobierno\\_Regional/Sanidad\\_Y\\_Asuuntos\\_Sociales/consejeria1193042237816pg/index.html](http://www.jccm.es/web/es/CastillaLaMancha/Gobierno_Regional/Sanidad_Y_Asuuntos_Sociales/consejeria1193042237816pg/index.html)

Consejero: José Ignacio Echaniz Salgado

Avda. de Francia, 4 Torre 1 - 3ª Planta - 45071 Toledo

Tel.: 925 26 72 23 | Fax.: 925 26 72 14

### Gabinete de Sanidad y Asuntos Sociales

Avda. de Francia, 4 Torre 5 - 3ª Planta - 45071 Toledo

Tel.: 925269004 / 925389019

### S.G. de Sanidad y Asuntos Sociales

Titular: José Mª Dívar Conde

Avda. de Francia, 4 Torre 5 - 3ª Planta - 45071 Toledo

Tel.: 925 26 90 04 / 925 26 72 16 | Fax.: 925 38 90 85

### Viceconsejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Titular: Jesús Galván Romo

Avda. Francia, 4 Torre 5 – 3ª Planta - 45071 Toledo

Tel.: 925 26 72 75 | Fax.: 925 26 72 72

### Secretaría General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo.

Titular: M<sup>o</sup> Dolores Rubio Leonart

Avda. Francia, 4 Torre 5 - 2ª Planta - 45071 Toledo

Tel.: 925 26 72 32 | Fax : 925 26 72 65

### Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección

Titular: Javier Hernández Pascual

Avda. Francia, 4 Torre 7 - 1ª Planta - 45071 Toledo

Te.: 925 38 92 00 | Fax.: 925 38 92 25

### Secretaría General de Asuntos Sociales

Titular: Paloma Leis García

Avda. de Francia, 4 Torre 4 - 3ª Planta - 45071 Toledo

Tel.: 925 26 90 00 | Fax.: 925 26 73 09

**Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes**

Titular: Juan José García Ferrer  
Avda. de Francia, 4 - 45071 Toledo  
Tel.: 925 28 70 03

**Dirección General de la Familia, Menores, Promoción Social y Voluntariado**

Titular: Silvia Valmaña Ochalta  
Avda. de Francia, 4 Torre 4 - 3ª Planta - 45071 Toledo  
Tel.: 925 28 70 96 | Fax.: 925 28 70 08

**Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Albacete**

Titular: Carmen Navarro Lacoba  
Avda. de la Guardia Civil, 5 - 02071 Albacete  
Tel.: 967 55 79 00 | Fax.: 967 55 79 00

**Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Ciudad Real**

Titular: Luis Alberto Marín Morales  
C/ Postas, 20 - 13071 Ciudad Real  
Tel.: 926 27 60 00 | Fax.: 926 21 07 22

**Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Cuenca**

Titular: Carlos Navarro Arribas  
C/ De las Torres, 61 - 16071 Cuenca  
Tel.: 969 17 68 00 | Fax.: 969 17 69 59

**Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Guadalajara**

Titular: M<sup>a</sup> Carmen González Molina  
C/ Doctor Fernández Iparraguirre, 1 - 19071 Guadalajara  
Tel.: 949 21 68 65 | Fax.: 949 88 58 66

**Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Toledo**

Titular: M<sup>a</sup> José Rivas Rivas  
C/ Río Guadalmena, 2 - 45071 Toledo  
Tel.: 925 26 64 00 | Fax.: 925 24 88 81

✓ **Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)**

Titular: Luis Carretero Alcántara  
Avda. Río Guadiana 4, 45007- Toledo  
Tel.: 925 27 41 00 | Fax: 925 27 41 15

### Otros Organismos:

✓ **Fundación Socio-Sanitaria de Castilla-La Mancha**

Titular: Susana García-Heras Delgado  
C/ Huérfanos Cristinos, 5 3ª planta Derecha - 45003 Toledo  
Tel.: 925 28 11 48 | Fax.: 925 28 11 49

### CATALUÑA

✓ **Departamento de Salud**

Travesera de les Corts, 131-159 (Pabelló Ave María). 08028 Barcelona  
Tel.: 932 27 29 00 | Fax.: 932 272 990  
E-mail.: [bustiaciutada.salut@gencat.cat](mailto:bustiaciutada.salut@gencat.cat)  
Web: <http://www.gencat.es>  
Consejero: Excmo. Sr. D. Boi Ruiz  
E-mail.: [conseller.salut@gencat.cat](mailto:conseller.salut@gencat.cat)

#### Servicios territoriales de Salud

Calle Roc Boronat, 81-95  
08005 BARCELONA (Barcelonès)  
E-mail.: [stb.salut@gencat.cat](mailto:stb.salut@gencat.cat)  
Tel.: 935 513 900 | Fax.: 935 517 515

Calle del Sol, 15  
17004 GIRONA (Gironès)  
E-mail.: [stg.salut@gencat.cat](mailto:stg.salut@gencat.cat)  
Tel.: 972 200 054 | Fax.: 972 219 907

Av. del Alcalde Rovira Roure, 2  
25006 LLEIDA (Segrià)  
E-mail.: [stll.salut@gencat.cat](mailto:stll.salut@gencat.cat)  
Tel.: 973 701 600 | Fax.: 973 249 140

Av. de María Cristina, 54  
43002 TARRAGONA (Tarragonès)  
[stt.salut@gencat.cat](mailto:stt.salut@gencat.cat)  
Tel.: 977 224 151 | Fax.: 977 218 954

Calle La Salle, 8  
43500 TORTOSA (Baix Ebre)  
E-mail.: [stte.salut@gencat.cat](mailto:stte.salut@gencat.cat)

Tel.: 977 448 170 | Fax.: 977 449 625

**Instituto de Estudios de la Salud (IES)**

Calle Roc Boronat, 81-95  
08005 BARCELONA (Barcelonès)  
E-mail.: [institut@gencat.cat](mailto:institut@gencat.cat)  
Tel.: 935 513 900 | Fax.: 935 517 519

**Instituto Catalán de la Salud (ICS)**

Gran Via de les Corts Catalanes, 587  
08007 BARCELONA (Barcelonès)  
E-mail.: [ics@ics.scs.es](mailto:ics@ics.scs.es)  
Tel.: 934 824 100 | Fax.: 934 824 522

**Agencia Catalana de Seguridad Alimentaria**

Calle Roc Boronat, 81-95  
08005 BARCELONA (Barcelonès)  
E-mail.: [acsa@gencat.cat](mailto:acsa@gencat.cat)  
Tel.: 935 513 900 | Fax.: 935 517 503

**Plan director de inmigración en el ámbito de la salud**

Trav. de les Corts, 131-159 (Pabellón Ave María)  
08028 BARCELONA (Barcelonès)  
E-mail.: [immigracio.salut@gencat.cat](mailto:immigracio.salut@gencat.cat)  
Tel.: 932 272 900 | Fax.: 932 272 990

✓ **Servicio Catalán de la Salud (CatSalut)**

Travessera de les Corts, 131-159 (Edificio Olímpia). 08028 Barcelona  
Tel.: 93 403 85 85 | Fax: 93 403 89 25  
Web: <http://www10.gencat.net/catsalut/esp/index.htm>  
Director: Sr. Josep Maria Padrosa i Macias  
[catsalut@catsalut.cat](mailto:catsalut@catsalut.cat)

**Secretària Tècnica**

Travessera de les Corts, 131-159 (Edifici Olímpia) 08028 Barcelona  
Tel.: 93 403 85 85 | Fax.: 93 403 89 22

**Subdirecció del Servei Català de la Salut**

Titular.: Sr. Francesc Brosa i Llinars  
Travessera de les Corts, 131-159 (Edifici Olímpia) - 08028 Barcelona  
Tel.: 93 403 85 85 | Fax.: 93 403 89 25

### Otros Organismos:

✓ **Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas (ICAM)**

Parc Sanitari Pere Virgili Edificio Puigmal  
Av. de Vallcarca, 169-205 - 08023 Barcelona  
Tel.: 93 511 94 00 | Fax.: 93 511 94 16

### CEUTA

✓ **Consejería de Sanidad y Bienestar Social**

Plaza de San Amaro, 12. 51071 Ceuta  
Tel.: 856 20 06 80  
Web: <http://web.ceuta.es:8080/sanidad/principal/>  
Delegación Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)  
Avda. Marina Española, 23,1º. 51001 Ceuta  
Tel.: 956 51 49 29

### EXTREMADURA

✓ **Consejería de Sanidad y Política Social**

Adriano, 4. 06800 Mérida  
Tel.: 924 00 41 00  
Web: <http://www.gobex.es>  
Consejero: Excmo. Sr. D. Luis Alfonso Carrón

#### **Secretaria General**

Titular: M<sup>a</sup> Dolores Corchero Madruga  
Tel.: 924 00 42 00 | Fax.: 924 00 41 78  
E-mail.: [sg.syps@juntaex.es](mailto:sg.syps@juntaex.es)

#### **Director General de Planificación, Calidad y Consumo**

Titular: José Manuel Granado García  
Tel.: 924 00 41 98. Fax: 924 00 41 99  
E-mail.: [dgpcyc.syps@juntaex.es](mailto:dgpcyc.syps@juntaex.es)

#### **Dirección General de Política Social y Familia**

Titular: Juan Bravo Gallego  
Tel.:  
E-mail:

✓ **Servicio Extremeño de Salud (SES)**

Avda. de las Américas, 1. 06800 Mérida  
Titular: Albino Navarro Izquierdo

Tel.: 924 38 25 01 / 02. Fax: 924 38 25 67  
E-mail: [gencia.ses@ses.juntaex.es](mailto:gencia.ses@ses.juntaex.es)

### **Secretario General**

Titular: Francisco Javier Chacón Sánchez-Molina  
Tel.: 924 38 25 13. Fax: 924 38 25 80  
E-mail: [secretaria.general@ses.juntaex.es](mailto:secretaria.general@ses.juntaex.es)

### **Director General de Asistencia Sanitaria**

Titular: Eduardo Laguna Álvarez  
Tel.: 924 38 25 11. Fax: 924 38 25 69  
E-mail: [dg.asisan@ses.juntaextremadura.net](mailto:dg.asisan@ses.juntaextremadura.net)

### **Director General de Salud Pública**

Titular: Juan Luis Cordero Carrasco  
Tel.: 924 38 25 08. Fax: 924 38 25 68  
E-mail: [dg.saludpublica@ses.juntaex.es](mailto:dg.saludpublica@ses.juntaex.es)

### **Banco de Sangre de Extremadura**

Ctra. de Valverde, s/n. Apdo. de Correos 760. 06800 Mérida  
Tel.: 924 31 46 86. Fax: 924 31 84 76  
E-mail: [bancodesangre@ses.juntaextremadura.net](mailto:bancodesangre@ses.juntaextremadura.net)

### **Otros Organismos:**

- ✓ Servicio Extremeño de promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)

Avda. de las Américas, 4. 06800 Mérida  
Titular: Cristina Herrera Santa Cecilia  
Tel.: 924 00 38 01 | Fax: 924 00 85 21  
Web: <http://www.saludextremadura.com/es/web/portalsalud/directorio/sepad>

### **Secretario General**

Titular: Francisco Javier Chacón Sánchez-Molina  
Tel.: 924 38 25 12 | Fax: 924 38 26 42  
E-mail: [secretaria.general@ses.juntaex.es](mailto:secretaria.general@ses.juntaex.es)

### **Teléfono de Atención a la Dependencia**

901 12 14 16

## **GALICIA**

### ✓ **Consejería de Sanidad**

Edif. Admtvo. San Lázaro, s/n. 15703 Santiago de Compostela  
Tel.: 981 54 27 12  
Web: <http://www.sergas.es>  
Consejera: Excmo. Sra. Dña. Rocío Mosquera

### ✓ **Servicio Gallego de Salud (SERGAS)**

Edif. Admtvo. San Lázaro, s/n. 15703 Santiago de Compostela  
Tel.: 981 54 27 37

## **ISLAS BALEARES**

### ✓ **Conselleria de Salut, Família i Benestar Social**

Titular: Excmo. Sra. Dña. Carmen Castro Gandasegui  
Plaça d'Espanya, 9. 07002 Palma de Mallorca  
Tel.: 971 17 73 83 | Fax: 971 17 69 59  
Web: <http://www.caib.es>

#### **Secretaría General**

Titular: Lucía Matías Bermejo  
Plaza d'Espanya, 9 - 07002 Palma  
Tel.: 971 17 69 29 | Fax 971 17 69 54

#### **Dirección General de Salud Pública Y Consumo**

Titular: Federico Antonio Sbert Muntaner  
Carrer de Jesús 38 A - 07010 Palma  
Tel.: 971 17 73 83 | Fax 971 17 73 03

#### **Dirección General de Familia, Bienestar Social Y Atención a las Personas en Situación Especial**

Titular: Margarita Ferrando Barceló  
Plaza de la Drassana, 4 - 07012 Palma  
Tel.: 971 17 74 00 | Fax 971 17 64 40

#### **Defensor de Los Usuarios del Sistema Sanitario Público**

Titular: Maria del Pilar Sánchez-Cuenca  
C/ de la Reina Esclarmunda, 1, 3r - 07003 Palma  
Tel.: 971 17 73 81 | Fax 971 17 66 24

#### **Otros Organismos:**

Web: <http://www.caib.es/govern/organizacion.do?coduo=11&lang=ca>

✓ **Servicio de Salud de las Islas Baleares (ib-salut)**

Reina Esclaramunda, 9. 07003 Palma de Mallorca

Tel.: 971 17 56 00

Titular: Carmen Castro Gandastegui

C/ de la Reina Esclarmunda, 9 - 07003 Palma

Tel.: 971 17 56 00 | Fax.: 971 72 46 60

**Directorio:**

<http://www.caib.es/govern/organizacion.do?coduo=273&lang=es>

## MADRID

✓ **Consejería de Sanidad y Consumo**

Aduana, 29 2ª planta. 28013 Madrid

Tel.: 91 586 70 00

Web: <http://www.madrid.org>

Consejero: Excmo. Sr. D.: Javier Fernández-Lasquetty y Blanc

**Secretaría General Técnica de Sanidad**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>.: Cristina Torre-Marín Comas

C/ Aduana, 29, 1ª planta -28013 Madrid

Distrito: Centro

Tel.: 91 586 70 18 / 16 / 17 | Fax: 91 586 71 06

E-mail: [secretaria.general.tecnica@salud.madrid.org](mailto:secretaria.general.tecnica@salud.madrid.org)

**Viceconsejería de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras**

Ilma. Sra. D<sup>ña</sup>.: Belén Prado Sanjurjo

C/ Aduana, 29 – 28013 Madrid

Distrito: Centro

Tel.: 91 426 55 03 / 04 | Fax: 91 426 54 87

**Viceconsejería de Asistencia Sanitaria**

Ilma Sra. D<sup>a</sup> Patricia Flores Cerdán

Plaza Carlos Trías Bertrán, 7. Edificio Sollube II – 28020 Madrid

Distrito: Tetuán

Tel.: 91 586 71 93 / 72 94 | Fax: 91 586 77 20

**Dirección General de Hospitales**

Ilmo Sr. D. Antonio Burgueño Carbonell



Plaza Carlos Trías Bertrán, 7. Edificio Sollube II – 28020 Madrid  
Distrito: Tetuán  
Tel.: 91 426 99 86 | Fax: 91 426 58 12

**Dirección General de Atención al Paciente**

Ilma Sra. D<sup>a</sup> Elena Juárez Peláez  
Plaza Carlos Trías Bertrán, 7. Edificio Sollube II – 28020 Madrid  
Distrito: Tetuán  
Tel.: 91 426 59 49 | Fax: 91 426 99 70

**Dirección General de Gestión Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos**

Ilmo. Sr. D.: Jesús Alejandro Vidart Anchia  
Plaza. Carlos Trías Bertrán, 7. Edificio Sollube II – 28020 Madrid  
Distrito: Tetuán  
Tel.: 91 426 53 73 / 91 586 72 23

**Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>.: Zaida M<sup>a</sup> Sampedro Préstamo  
Plaza. Carlos Trías Bertrán, 7. Edificio Sollube II – 28020 Madrid  
Distrito: Tetuán  
Tel.: 91 426 57 27 / 91 426 58 12

**Organigrama y Directorio de la consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid**

Web:

<http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1109265844018&idConsejeria=1109266187266&idListConsj=1109265444710&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1109265844018>

✓ **Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)**

Plaza Carlos Trías Beltrán, 7. 28020 Madrid  
Tel.: 91 586 72 27 Fax: 91 586 77 20  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup>.: Patricia Flores Cerdán  
Plaza. Carlos Trías Bertrán, 7 ( Edificio Sollube II). 7<sup>a</sup> Planta.  
Distrito: Tetuán  
Web:

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_Agrupador\\_FP&cid=1109266228174&idConsejeria=1109266187266&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266228174&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1109265444699](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Agrupador_FP&cid=1109266228174&idConsejeria=1109266187266&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266228174&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1109265444699)

### Otros Organismos:

- ✓ **Comisión Central de Seguimiento y Control de Demoras y Listas de Espera**  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup>.: M<sup>a</sup> Isabel Corella Monzón  
Pza/ Carlos trías Bertrán, 7 Edificio Sollube II – 28020 Madrid  
Distrito: Tetuán  
Tel.: 91 586 72 44 | Fax.: 91 426 99 65
- ✓ **Comisión Científico-Técnica de Cuidados Paliativos de la Comunidad de Madrid**  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup>.: M<sup>a</sup> Teresa García Baquero  
C/ Gran Vía, 27 – 28013 Madrid  
Distrito: Centro  
Tel.: 91 308 94 05 | Fax.: 91 308 94 58
- ✓ **Comisión de Acreditación de los Comités de Ética para la Asistencia Sanitaria**  
Sr. D.: Javier Sánchez Caro.  
C/ Sagasta, 6, 1<sup>a</sup> planta – 28004 Madrid  
Distrito: Chamberí  
Tel.: 91 388 78 39 | Fax: 91 338 77 00
- ✓ **Comité de Expertos Asesor de Vacunas**  
Titular: Sr. D.: Javier Fernández-Lasquetty Blanc  
C/ Aduana, 29 - 28013 Madrid  
Distrito: Centro  
Tel.: 91 586 70 00
- ✓ **Consejo de Seguridad e Higiene Alimentaria**  
Sra. D<sup>a</sup>. Emma Sánchez Pérez  
C/ Julián Camarillo n<sup>o</sup> 6 A, planta baja - 28037 Madrid  
Distrito: Ciudad Lineal  
Tel.: 91 205 68 71 / 72 | Fax: 91 204 49 56
- ✓ **Consejo Superior de Sanidad**  
Sr. D. Enrique Moreno González  
C/ Aduana, 29 – 28013 Madrid  
Distrito: Centro  
Tel.: 91 586 70 16 / 18 | Fax: 91 586 71 06
- ✓ **Observatorio Regional de Riesgos Sanitarios**  
Presidenta: Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Patricia Flores Cerdán (Viceconsejera de Asistencia Sanitaria).  
Vicepresidenta: Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Elena Juárez Pelaez (Directora General de Atención al Paciente).

Plaza Carlos Trías Bertrán, 7. Edificio Sollube II – 28020 Madrid  
Distrito: Tetuán  
Tel.: 91 586 71 93 | Fax: 91 586 77 20

✓ **Comisión Regional de Cuidados Paliativos**

✓ Sra. D<sup>a</sup>. Patricia Flores Cerdán

Plaza. Carlos Trías Beltrán, 7. Edificio Sollube – 28020 Madrid  
Distrito: Tetuán

✓ **Comisión del Consentimiento Informado en el Servicio Madrileño de Salud**

Sra. D<sup>a</sup>. Elena Juárez Peláez  
C/ Sagasta, 6- 1<sup>a</sup> planta.  
Despacho 118. Teléfono: 91 338 76 31 | Fax: 91 338 77 00

## MELILLA

✓ **Consejería de Sanidad y Bienestar Social**

Ramírez de Arellano, 10 3<sup>a</sup> planta. 52001 Melilla  
Tel.: 952 69 93 01  
Web: <http://www.melilla.es>

✓ **Delegación Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)**

Plaza del mar s/n. Edificio V Centenario Torre N; planta 11. 52071 Melilla  
Tel.: 952 67 23 12

## MURCIA

✓ **Consejería de Sanidad y Política Social**

Avda. de la Fama, 3 – 30071 Murcia  
Tel.: 968 362 000 | 968 36 59 22 | 012  
Consejera:  
Avda. de la Fama, 3 – 30071 Murcia  
Web: <http://www.murciasalud.es>  
Consejera: Excmo. Sra. D<sup>ña</sup>. María Ángeles Palacios Sánchez  
Tel.: Tel.: 968 37 51 83 | 968 37 51 96 | Fax.: 968 20 14 89

### **Secretaría General**

Titular: Martín Quiñonero Sánchez  
Avda. de la Fama, 3 , 30071  
Tel.: 968 37 51 86  
E-mail.: [martin.quinonero@carm.es](mailto:martin.quinonero@carm.es)

### **Dirección General de Salud Pública**

Titular: Francisco José García Ruiz  
Ronda de Levante, 11 , 30071  
Tel.: 968 36 20 34 / 968 24 92 12  
E-mail.: [fjose.garcia@carm.es](mailto:fjose.garcia@carm.es)

### **Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación**

Titular: José Antonio García Córdoba  
Calle Pinares, 6 , 30071  
Tel.: 968 36 51 00  
E-mail.: [josea.garcia24@carm.es](mailto:josea.garcia24@carm.es)

### **Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración**

Titular: Leopoldo Navarro Quílez  
Avda. de la Fama, 3 , 30071  
Tel.: 968 36 26 62  
E-mail.: [leopoldo.navarro@carm.es](mailto:leopoldo.navarro@carm.es)

Directorio de la consejería de Salud y Política Social de Murcia

Web: <http://www.murciasalud.es/seccion.php?idsec=1055>

#### ✓ **Servicio Murciano de Salud**

Ronda de Levante, 11. 30008 Murcia  
Tel.: 968 35 74 11/15  
José Antonio Alarcón González  
C/ Central, 7. Edificio Habitamia I, 7ª Planta (Espinardo) , 30100  
Tel.: 968 28 80 19  
E-mail.: [josea.alarcon@carm.es](mailto:josea.alarcon@carm.es)

#### **Otros Organismos:**

#### ✓ **Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)**

Fernando Mateo Asensio  
C/ Alonso Espejo, s/n , 30071  
Tel.: 968 36 84 47  
E-mail.: [fernando.mateo@carm.es](mailto:fernando.mateo@carm.es)

## NAVARRA

### ✓ Departamento de Salud

Amaya, 2 – A. 31002 Pamplona

Tel.: 848 42 88 27

Web:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Salud/](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Salud/)

Consejera: Excmo. Sra. Dña. Marta Vera Janín

Tel.: 848 42 35 41

E-mail: [salud.responde@cfnavarra.es](mailto:salud.responde@cfnavarra.es)

### ✓ Servicio Navarro de Salud (OSASUNBIDEA)

Irularrea, 39- 31008 Pamplona

Tel.: 848 42 89 02

Dirección Gerencia del Servicio Navarro de Salud

Titular: Ángel Sanz Barea

Tel.: 848 42 89 02 | Fax: 848 42 88 30

E-mail: [sergeren@cfnavarra.es](mailto:sergeren@cfnavarra.es)

## PAÍS VASCO

### ✓ Departamento de Sanidad y Consumo

Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria-Gasteiz

Tel.: 945 01 80 00

Web: <http://www.osasun.ejgv.euskadi.net/>

Consejero: D. Javier Rafael Bengoa Rentería

Tel.: 012

El Sistema Sanitario Público Vasco

Web: [http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-skacer01/es/contenidos/informacion/acerca\\_sistema\\_sanitario/es\\_sanidad/acerca\\_sistema\\_sanitario.html](http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-skacer01/es/contenidos/informacion/acerca_sistema_sanitario/es_sanidad/acerca_sistema_sanitario.html)

### ✓ Servicio Vasco de Salud (OSAKIDETZA)

C/Álava, 45. 01006 Vitoria-Gasteiz

Tel.: 945 00 60 00 | Fax.: 945 00 61 95

E-mail: [coordinacion@osakidetza.net](mailto:coordinacion@osakidetza.net)

Organigrama de la Dirección General del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud

[http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-skorga04/es/contenidos/informacion/osk\\_organizacion\\_todo/es\\_org\\_osk/estructura\\_c.html#administracion](http://www.osakidetza.euskadi.net/r85-skorga04/es/contenidos/informacion/osk_organizacion_todo/es_org_osk/estructura_c.html#administracion)

Web: <http://www.osakidetza.net>

Director General

Titular: Julián Pérez Gil

### Otros Organismos:

- ✓ Oficina para la Estrategia de la Cronicidad (OEC)

<http://cronicidad.blog.euskadi.net/>

### LA RIOJA

- ✓ Consejería de Salud y Servicios Sociales

Bretón de los Herreros, 33. 26071 Logroño

Tel.: 941 29 13 96

Web: <http://www.riojasalud.es/>

Consejero: Excmo. Sr. D. José Ignacio Nieto

Organización del Sistema de Salud de La Rioja

Web: <http://www.riojasalud.es/institucion/organizacion-del-sistema-de-salud>

- ✓ Servicio Riojano de Salud

Bretón de los Herreros, 33 - 26071 Logroño

Tel.: 941 291396

Presidente: José Ignacio Nieto García

Organigrama del Servicio Riojano de Salud

Web: <http://www.riojasalud.es/institucion/organizacion-del-sistema-de-salud>

### VALENCIA

- ✓ Conselleria de Sanitat

Micer Mascó, 31-33. 46010 Valencia

Tel.: 963 86 66 00 / 28 00

Web: <http://www.san.gva.es>

Consejero: Honorable Conseller Sr. D. Luis Eduardo Rosado Bretón

Direcció Territorial de Sanitat d'Alacant

C/ Girona, 26 – 03001 Alacant

Tel.: 9 593 80 00 | Fax.: 96 593 80 66  
Titular: D. José Ángel Sánchez Navajas

Direcció Territorial de Sanitat de Castelló  
P. Hort dels Corders, 12 – 12001 Castelló de la Plana  
Tel.: 964 35 80 | Fax.: 964 35 89 90  
Titular: D<sup>a</sup> Elvira Bosch Reig

Direcció Territorial de Sanitat de València  
Gran Via Ferran el Catòlic, 74 – 46008 València  
Titular: D. Juan Alberto Faus Benlloch  
Tel.: 96 192 55 00 | Fax.: 96 192 55 80

## 4. LA UNIÓN EUROPEA

### 4.1 La Unión Europea

---

La **Unión Europea\*** es una asociación económica y política única, formada por 27 países europeos, pero cuyo número es susceptible siempre de aumentar.

Fundada tras la Segunda Guerra Mundial con la finalidad de impulsar la cooperación económica entre los diversos países, en el presente ha evolucionado hasta convertirse en una organización activa en la ayuda al desarrollo, la política medioambiental, la promoción de los derechos humanos.

A su vez, la UE se ocupa de muy diversas políticas, como los derechos humanos, la política exterior, la seguridad, la inmigración, el transporte, el comercio o la salud.

#### ✓ Europa por los pacientes

La web de Europa por los Pacientes forma parte del Portal Salud-UE y existe en 22 lenguas. Se trata de un centro de información actualizada sobre las iniciativas de Europa por los Pacientes donde van apareciendo documentos, artículos y eventos, tanto de los países miembros como de la UE, relacionados con las distintas iniciativas.



#### INFORMACIÓN

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/health-eu/europe\\_for\\_patients/about/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/health-eu/europe_for_patients/about/index_es.htm)



#### NOTA\*

Los contenidos de esta página Web son consultables en las respectivas lenguas de los Países Miembros de la UE, entre ellos, el español.

Las políticas de la unión Europea son de especial importancia y trascendencia porque influyen directamente en las decisiones de los gobiernos nacionales de los Estados miembros. Uno de los principales objetivos perseguidos por la UE ha sido integrar progresivamente la voz de los pacientes en diversos órganos consultivos y ejecutivos. Todo



ello ha permitido el establecimiento de políticas integradoras en salud a través brindar la oportunidad de participación de los pacientes en calidad de agentes expertos. La participación activa de los pacientes en la UE es un elemento fundamental asociado a la toma de decisiones y vinculado, a su vez, al proceso legislativo. De hecho, el procedimiento habitual de toma de decisiones en la UE se encuentra asociado a la propuesta, redacción y adopción de las legislaciones a los diferentes Estados miembros. Un caso concretos son las Directivas Europeas, documentos de obligada aplicación y cumplimiento. En materia de salud, diversas han sido las Directivas en las que ha participado a lo largo del proceso de consulta, redacción y enmiendas, las asociaciones de pacientes representantes de los pacientes ya sea a nivel europeo o de cada Estado miembro, como puede ser el caso, respectivamente del “Foro Europeo de Pacientes” o el “Foro Español de Pacientes.”

### INFORMACIÓN

Le invitamos a visitar el siguiente enlace “**Cómo se toman las decisiones en la UE**”:  
[http://europa.eu/about-eu/basic-information/decision-making/procedures/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/basic-information/decision-making/procedures/index_es.htm)

### INFORMACIÓN

**Glosario Técnico y Jurídico de la Unión Europea\*:**  
[http://europa.eu/legislation\\_summaries/glossary/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/index_es.htm)

### NOTA\*

Este glosario presenta 233 términos relativos a la construcción europea, a las instituciones y a las actividades de la Unión Europea. Se actualiza regularmente e incluye las modificaciones introducidas por el Tratado de Niza y los últimos proyectos de reforma de los Tratados.

*Debido a la reciente firma del Tratado de Lisboa, el glosario se encuentra actualmente en fase de actualización.*

Las definiciones describen la evolución de cada término e indican en ciertos casos referencias a los Tratados. Aquí encontrará respuesta a las cuestiones sobre la historia, el funcionamiento de las instituciones, el desarrollo de los procedimientos, los ámbitos de aplicación de las políticas comunitarias y otros muchos temas.

Diríjase a la página donde se explica con detalle jerga de la Unión Europea para ver la explicación de la terminología oficiosa que suelen utilizar los medios de comunicación y el personal de las instituciones de la UE.

### INFORMACIÓN

#### **Acerca de la Unión Europea**

¿Quiere saber más sobre la UE y su funcionamiento? Esta página explica la finalidad de la UE y cómo funcionan sus distintas instituciones. También contiene información sobre las finanzas, la base jurídica y las políticas y actividades de la UE.

[http://europa.eu/about-eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/index_es.htm)

## 4.2 Instituciones de la Unión Europea

---

Si bien son diversas las **instituciones** de la Unión Europea, tres son las de mayor importancia en cuanto al papel ejercido en proceso legislativo de toma de decisiones: La Comisión Europea, El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE.

- La **Comisión Europea** cuya función es consultiva y propositiva (con capacidad de iniciar propuestas legislativas)
- El **Parlamento Europeo** y el **Consejo de la UE** cuya función es ejecutiva (con capacidad de decisión sobre dichas propuestas)
- La Comisión Europea y el Consejo de la UE cuya función es implementar todas las legislaciones resultantes del proceso legislativo.

### ✓ Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo reúne a los representantes de los 492 millones de ciudadanos de la Unión Europea. Cuenta con 785 representantes elegidos por sufragio universal directo desde 1979 que se distribuyen en función de la población de cada Estado miembro. Elegidos directamente por los votantes de la UE cada cinco años, los diputados del Parlamento Europeo representan a los ciudadanos. El Parlamento es una de las principales instituciones legisladoras de la UE junto con el Consejo.

### INFORMACIÓN

Le invitamos a visitar el siguiente enlace **Todo lo que quería saber sobre el Parlamento Europeo**:

<http://www.europarl.es/view/es/index.html>

### ✓ Consejo Europeo

El Consejo Europeo comenzó a funcionar de manera informal en 1974 como foro de debate entre los dirigentes de la UE. Rápidamente evolucionó hasta convertirse en el órgano que fijaba los objetivos y las prioridades para el conjunto de países miembros. Tras adquirir su estatus formal en 1992, en 2009 se convirtió en una de las siete instituciones oficiales de la UE.

El Consejo Europeo reúne a los Jefes de Estado o de Gobierno de cada país de la UE, al Presidente de la Comisión y al Presidente del Consejo Europeo, que es quien preside las reuniones. Las reuniones del Consejo Europeo son esencialmente cumbres en las que los dirigentes de la UE se reúnen para decidir sobre prioridades políticas generales e iniciativas

de gran calado. Normalmente suele haber cuatro reuniones al año, presididas por un Presidente permanente.ç

### INFORMACIÓN

#### **Directorio de Miembros del Consejo Europeo**

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

<http://memberspage.eesc.europa.eu/Result.aspx?f=0&s=0&o1=0&o2=0&o3=0&inst=CES>

#### ✓ Consejo de la Unión Europea

El Consejo es la institución de la Unión que reúne a los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, es decir, los ministros de los distintos Estados miembros competentes en un ámbito determinado. La composición de las sesiones del Consejo y su frecuencia varían en función de los temas tratados. El Consejo Europeo es, con el Parlamento Europeo, el legislador de la Unión. Entre otras funciones se encuentra la de adoptar actos legislativos (reglamentos, directivas, etc.), en la mayoría de los casos en «codecisión» con el Parlamento Europeo. En la mayoría de los casos, el Consejo solo puede legislar sobre las propuestas que le presenta la Comisión Europea. Puede pedir a la Comisión que le presente todas las propuestas adecuadas. Desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, un millón de ciudadanos pueden también, con sus firmas, pedir a la Comisión que presente una propuesta. Es el derecho de iniciativa ciudadana.

El Consejo se reúne en sesión pública cuando delibera y vota sobre propuestas de actos legislativos y cuando celebra debates generales.

### INFORMACIÓN

#### **El Consejo de la Unión Europea**

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

<http://www.consilium.europa.eu/homepage?lang=es>

#### ✓ Comisión Europea

Instituida por el Tratado de Roma de 1957, la Comisión Europea está compuesta por 27 comisarios desde la adhesión de Bulgaria y Rumanía el 1 de enero de 2007. Su principal función consiste en proponer y aplicar las políticas comunitarias adoptadas por el Consejo y el Parlamento. Actúa en interés general de la Unión, con total independencia con respecto a los gobiernos nacionales.

### INFORMACIÓN

Le invitamos a visitar el enlace de la **Comisión Europea en España:**

[http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)



## INFORMACIÓN

Oficina de información del Parlamento Europeo en España

<http://www.europarl.es/view/es/index.html>

### MADRID

Paseo de la Castellana, 46 – 28046 Madrid

Tel.: 91 436 47 47 | 91 578 31 71 / 91 577 13 65

E-mail.: [epmadrid@europarl.europa.eu](mailto:epmadrid@europarl.europa.eu)

### ✓ Consejo Económico y Social Europeo

El Consejo Económico y Social Europeo se creó en 1957 como foro para el debate de las cuestiones relacionadas con el mercado único. El CESE permite que los grupos de interés europeos (sindicatos, trabajadores, agricultores, etc.) expresen oficialmente su opinión sobre las propuestas legislativas de la UE. 21 de sus miembros son de Polonia y España.

Por término medio, el CESE emite 170 documentos orientativos y dictámenes al año. Todos los dictámenes se envían a los órganos encargados de la toma de decisiones en la UE y a continuación se publican en el Diario Oficial de la UE.

El Consejo Económico y Social Europeo cuenta con 344 miembros que representan a los grupos de interés económico y social de toda Europa. Los miembros son designados por los gobiernos nacionales y nombrados por el Consejo de la Unión Europea por un mandato\* renovable de 5 años.



### NOTA\*

El actual mandato se extiende desde 2010 hasta 2015.

<http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.es.home>

### ✓ Directorate General for Health & Consumers (DG SANCO)

Organismo responsable de asegurar que los alimentos y bienes de consumo vendidos en la UE sean seguros, que el mercado interior de la UE trabaje para el beneficio de los consumidores y que Europa ayude a proteger y mejorar la salud de sus ciudadanos. Colaboran intensamente con otras instituciones de la UE, los gobiernos y organismos nacionales, las organizaciones de consumidores, grupos de interés para la salud, los grupos empresariales, científicos, investigadores y expertos.

Le invitamos a consultar el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/dgs/health\\_consumer/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/health_consumer/index_en.htm)

### 4.3 Estrategias de Salud de la Unión Europea

---

La UE tiene el mandato de complementar las acciones nacionales en materia de salud. Consiste fundamentalmente en lo siguiente:

- a) Proteger a los ciudadanos de las enfermedades y las amenazas a la salud
- b) Promover estilos de vida saludables ayudar a que las autoridades nacionales de la UE cooperen en asuntos de salud.

La Comisión Europea ha propuesto un enfoque estratégico para la política de salud de la UE para el periodo 2008-2013. Esta estrategia, basada en trabajos anteriores, tiene como objetivo proponer un marco general que incluya no sólo los aspectos fundamentales de la salud en Europa, sino también aspectos más generales, como la salud en todas las políticas y la salud global.



#### **INFORMACIÓN**

Le invitamos a consultar la **Estrategia de Salud de la UE**:

[http://ec.europa.eu/health-eu/doc/whitepaper\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/health-eu/doc/whitepaper_en.pdf)

#### **Grupos de Consulta**

Los grupos consultivos fueron creados para reforzar el compromiso de la Comisión de consultar a los interesados de una manera abierta y transparente desde el principio en el ciclo de formulación de políticas. En ellos se examinan las propuestas de políticas en profundidad en las reuniones regulares.

##### **1.- Asuntos de Consumo:**

*European Consumer Consultative Groups*

La Comisión puede consultar al «Grupo consultivo europeo de los consumidores» sobre cualquier problema relacionado con la protección de los consumidores en la Unión Europea (UE). Está integrado por un representante de cada organización nacional de consumidores y un miembro de cada organización europea de consumidores. Este Grupo sustituye al «Comité de los consumidores».

##### **2.- Seguridad Alimentaria:**

*Advisory Group on the Food Chain and Animal and Plant Health*

Este grupo reúne a las principales partes interesadas, incluidos los agricultores, la industria de alimentos, minoristas, organizaciones de consumidores y otros, para asesorar a la Comisión Europea sobre política de seguridad alimentaria.

### INFORMACIÓN

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/food/committees/advisory/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/food/committees/advisory/index_en.htm)

### **3.- Salud Pública:**

#### *EU Health Forum*

Para salvaguardar la apertura, transparencia y ajuste de la Estrategia de Salud a las problemáticas de los ciudadanos, el EU Health Forum representa una organización paraguas que engloba a 52 agentes europeos en los ámbitos de la salud pública y la sanidad. El foro se reúne periódicamente en Bruselas.

Sus principales funciones son:

- a) Revisa el trabajo de la UE en diversas áreas de la salud pública y adopta las recomendaciones
- b) Responder a las Consultas de la Comisión y ayudar en la organización de las consultas
- c) Permitir el intercambio de experiencias y puntos de vista sobre una amplia variedad de temas
- d) Ayudar en la implementación y el seguimiento de las iniciativas

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/health/interest\\_groups/eu\\_health\\_forum/open\\_forum/2010/](http://ec.europa.eu/health/interest_groups/eu_health_forum/open_forum/2010/)

### INFORMACIÓN

¿Necesita consultar el listado de miembros?

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/health/archive/ph\\_overview/health\\_forum/docs/members.pdf](http://ec.europa.eu/health/archive/ph_overview/health_forum/docs/members.pdf)

### ✓ Eurohealthnet

EuroHealthNet es una red sin fines de lucro de los organismos regionales y nacionales responsables de la promoción de la salud, la salud pública y la prevención de la enfermedad en Europa.

Su objetivo es ayudar a mejorar la salud y la equidad dentro y entre los Estados de la UE.

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

<http://eurohealthnet.eu/>

✓ **Eupha**

La Eupha es una organización que agrupa a las asociaciones de salud pública en Europa. EUPHA fue fundada en 1992. EUPHA es una organización internacional científica y multidisciplinar que reúne a alrededor de 14.000 profesionales de la salud pública para el intercambio de profesionales y la colaboración en toda Europa. Su misión es mejorar la salud pública en Europa.

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

<http://www.eupha.org/>

## 4.4 Participación Ciudadana en la Unión Europea

La Comisión Europea ha apostado fuerte porque se escuche la voz de sus más de 500 millones de ciudadanos y porque sus opiniones e ideas tengan más eco en sus políticas. Queremos invitarle a participar en las Instituciones y puede hacerlo a través de...

- **Su voz en la UE!!!**

### Diga lo que piensa sobre las políticas de la UE

¿Le gustaría participar en la elaboración de las políticas europeas? Puede colaborar en [consultas públicas](#), [presentar peticiones ante el Parlamento Europeo](#) o participar en encuestas y debates. Próximamente, también podrá presentar una [Iniciativa Ciudadana Europea](#)?

### 4.4.1. Consultas públicas

Cuando la Comisión Europea comienza a trabajar en una nueva iniciativa política o desea revisar la normativa en vigor, suele abrir una consulta pública sobre la materia.

Ello implica que las personas, empresas y las organizaciones expertas o interesadas en el tema pueden contribuir a la definición de la propuesta antes de que la Comisión la presente ante el Consejo y el Parlamento Europeo para someterla a un debate posterior y a su aprobación.



#### INFORMACIÓN

En el caso de que esté interesado en acceder a todas las **consultas públicas** puede hacerlo.

Puede acceder tanto a la visualización de las consultas públicas abiertas como a las cerradas.

Al mismo tiempo también puede acceder a las consultas por temática específica de interés.

### **Consultas públicas abiertas**

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/yourvoice/consultations/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/yourvoice/consultations/index_es.htm)

### **Consultas públicas cerradas**

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/yourvoice/consultations/2011/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/yourvoice/consultations/2011/index_es.htm)

### **Consultas públicas temáticas**

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/yourvoice/consultations/links/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/yourvoice/consultations/links/index_es.htm)



### **INFORMACIÓN**

¿Necesita más información sobre consultas públicas?

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/yourvoice/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/yourvoice/index_es.htm)

#### **4.4.1. Peticiones ante el Parlamento Europeo\***

Los ciudadanos y los residentes de países de la UE pueden presentar una [petición ante el Parlamento Europeo](#) sobre cuestiones que les afectan directamente. Las empresas, organizaciones y asociaciones con sede social en países de la UE también pueden ejercer este derecho de petición.

Sólo se tendrán en cuenta las peticiones relacionadas con las [políticas de la UE](#). El Comité de Peticiones del [Parlamento](#) se reúne todos los meses y decide [si admite a trámite los casos](#) y cómo proceder al respecto.



#### **NOTA\***

Una petición puede consistir en una queja o en una solicitud y puede estar relacionada con asuntos de interés público o privado.

La petición puede contener una solicitud particular, una queja u observación relativa a la aplicación del Derecho comunitario, o un llamamiento dirigido al Parlamento Europeo para que tome posición ante un asunto concreto. Estas peticiones dan al Parlamento la oportunidad de llamar la atención sobre cualquier violación de los derechos de los ciudadanos europeos cometida por un Estado miembro, una autoridad local u otra institución.





## INFORMACIÓN

Si desea presentar una petición al Parlamento Europeo le invitamos a visitar el siguiente enlace:

<http://www.europarl.europa.eu/parliament/public/staticDisplay.do?language=ES&id=49>



## NORMATIVA ASOCIADA

Todo ciudadano, actuando a título individual o junto con otros, puede ejercer en todo momento su derecho de petición\* ante el Parlamento Europeo en virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.



### NOTA\*

Si se responde a las consultas en nombre de una organización, como una organización de pacientes, es preciso inscribirse en el [Registro de Grupos de Interés](#) de la Comisión. De ese modo se considerará que la respuesta representa el punto de vista de la organización. La finalidad de este registro es favorecer la máxima transparencia\* de las entidades y de las relaciones entre estas mismas y la Unión Europea.



### NOTA\*

Esta iniciativa de “Registro de Transparencia Común que facilita información sobre todos quienes aspiran a influir sobre la política europea” responde a una decisión de la Comisión Europea del 23 de junio de 2011. En el caso de que su asociación no fuera aceptada es posible iniciar un trámite de reclamación.

### 4.4.3. Iniciativas Ciudadanas Europeas\*

La [Iniciativa Ciudadana Europea](#) PUEDE EJERCERSE AVALANDO UNA PETICIÓN DE un millón de ciudadanos de un número significativo de países miembros de la UE dirigirse a la [Comisión Europea](#) para solicitarle que proponga leyes que les interesen. Los ciudadanos podrán ejercer este nuevo derecho una vez que el Parlamento Europeo y el Consejo hayan acordado las normas y procedimientos.



### NOTA\*

De acuerdo con el Reglamento, este mecanismo se puso en funcionamiento a partir del **1 de abril de 2012**



#### NORMATIVA ASOCIADA

##### Tratado de Lisboa

[Reglamento \(UE\) nº 211/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre la Iniciativa Ciudadana Europea](#)



#### INFORMACIÓN

¿Necesita más información sobre la Iniciativa Ciudadana Europea?

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/dgs/secretariat\\_general/citizens\\_initiative/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/dgs/secretariat_general/citizens_initiative/index_es.htm)



#### LECTURAS

Le invitamos a visitar el comunicado de prensa:

<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/11/773&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=en>

#### 4.4.4. Visitas a Instituciones Europeas

La Comisión Europea quiere acercarse a usted y una de las principales maneras de hacerlo es abriendo sus puertas a los ciudadanos que lo soliciten. Así que si usted tiene pensado viajar a Bruselas, una interesante visita puede ser conocer la Comisión Europea no solo por fuera a través de sus sorprendentes edificios sino desde el interior y recibiendo explicaciones sobre el rol y la influencia en nuestras vidas cotidianas de las decisiones que se toman en las Instituciones Europeas.



#### INFORMACIÓN

**Cómo visitar la Comisión Europea\* en Bruselas, tanto si va en grupo como a título individual**

Para visitar la Comisión Europea le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/contact/visit\\_es.htm](http://ec.europa.eu/contact/visit_es.htm)



#### INFORMACIÓN

**Cómo visitar el Parlamento Europeo\* en Bruselas, tanto si va en grupo como a título individual**

Para visitar el Parlamento Europeo le invitamos a visitar el siguiente enlace:

<http://www.europarl.europa.eu/visiting/es/>

 **NOTA\***

Cada Institución de la UE dispone de unos requisitos específicos de visita como la restricción de visita en algunos organismos, especialmente la visita individual, por motivos de seguridad.

 **INFORMACIÓN**

Cómo consultar las **Bases de Datos de la Unión Europea**

1.- Base de datos Eudrapharm sobre medicamentos

La fuente de información sobre todos los medicamentos de uso humano y de uso veterinario que hayan sido autorizados en la Unión Europea (UE) y el Espacio Económico Europeo (EEE)

<http://eudrapharm.eu/eudrapharm/welcome.do?selectedStaticLocale.languageCode=es>

2.- Bases de Datos de Legislación

El acceso al Derecho de la Unión Europea

<http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

3.- Eurobarómetros

Los sondeos del Eurobarómetro recogen información de la población europea sobre diversas cuestiones. La Comisión emplea los resultados de los **sondeos del Eurobarómetro sobre salud** para mejorar sus políticas de salud pública

[http://ec.europa.eu/health/reports/eurobarometer/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/health/reports/eurobarometer/index_es.htm)

#### 4.4.5. Los Proyectos Europeos

 **INFORMACIÓN**

**Cómo podría obtener ayuda si deseara pedir un Proyecto Europeo**

Los Proyectos Europeos son un instrumento de interés de investigación y financiación en salud. Cada Proyecto Europeo está asociado a Programas específicos de salud como el 7º Programa Marco o el Programa de Salud Pública de la DGSANCO. A modo de ejemplo del impacto resultante de este tipo de proyectos, gracias al Proyecto Europeo VALUE+ del European Patients' Forum y en el que participó como partner el Foro Español de Pacientes, la Comisión Europea ha potenciado la inclusión de la participación de las Asociaciones de Pacientes en dichos proyectos.

Le invitamos a visitar el enlace de la Oficina de Proyectos Europeos (OPE):

[http://ec.europa.eu/contact/visit\\_es.htm](http://ec.europa.eu/contact/visit_es.htm)

Le invitamos asimismo a visitar el enlace del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)  
[http://ope.isciii.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1&Itemid=2&lang=es](http://ope.isciii.es/index.php?option=com_content&view=article&id=1&Itemid=2&lang=es)



## LECTURAS

### **Value+ Promoting Patients' Involvement in EU supported health-related Projects**

Le invitamos a visitar el siguiente enlace sobre el Proyecto Europeo VALUE +:

<http://www.eu-patient.eu/Initatives-Policy/Projects/EPF-led-EU-Projects/ValuePlus/The-Project>



## INFORMACIÓN

Le invitamos a visitar el siguiente enlace sobre el **Foro Europeo de Pacientes**:

<http://www.eu-patient.eu/Initatives-Policy/Projects/EPF-led-EU-Projects/ValuePlus/The-Project/>



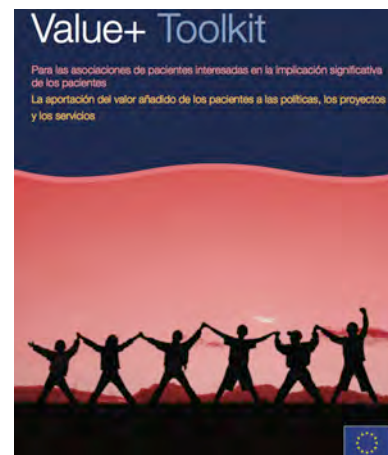
## LECTURAS

### **Value+ Toolkit: Para las asociaciones de pacientes interesadas en la implicación significativa de los pacientes**

La aportación del valor añadido de los pacientes en las políticas, los proyectos y los servicios

**Le invitamos a visitar el siguiente enlace:**

<http://www.eu-patient.eu/Documents/Projects/Valueplus/Spanish%20Version%20of%20the%20Toolkit.pdf>



#### **4.4.6. Directorio de Europarlamentarios Españoles en la Unión Europea**

Consulte el **Listado de eurodiputados españoles por Grupo político**

<http://www.europarl.europa.eu/meps/es/performsearch.html?search=true&webCountry=ES&webTermId=7>

Consulte el **Directorio de eurodiputados por Grupo político**

<http://www.europarl.europa.eu/parlArchives/mepArch/alphaOrder.do?language=ES>

## 4.5 Experiencias de participación sanitaria

---

### Ámbito europeo

#### *El Foro Europeo de Pacientes (European Patients' Forum)*

##### **Descripción:**

El Foro Europeo de Pacientes es la organización paraguas representante de los intereses de los pacientes a nivel europeo de acuerdo a los principios de defensa y protección de la salud pública y de los derechos de los pacientes en materia sanitaria y asistencial. Creado a partir del proceso de revisión de la legislación farmacéutica 2001/2003 del grupo conocido como G10, su finalidad es servir de interlocutor válido a nivel de la UE, con el objeto de representar los intereses de los pacientes en los debates relativos a la asistencia sanitaria y a la calidad de los servicios sanitarios.

##### **Qué hace:**

Es máximo órgano consultivo de la voz del paciente en la Unión Europea, en aspectos tan relevantes como son la alfabetización en salud, la seguridad del paciente, la educación sanitaria y socio-sanitaria, la sostenibilidad de los sistemas europeos asistenciales, la información terapéutica y farmacológica, la movilidad del paciente, el impulso de la investigación científica, la innovación terapéutica o la garantía de conocimiento y acceso a los mejores tratamientos disponibles por parte del paciente en base al respeto de los criterios de equidad y solidaridad.

En la actualidad es punto de referencia en materia sanitaria y legislativa de la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, la European Medicines Agency (EMA) y el Committee for Medicinal Products for Human Use (CHMP) así como interlocutor permanente de agentes de la profesión médica (European Union of General Practitioners -UEMO, el Standing Committee of European Doctors -CPME), enfermera (el Standing Committee of European Nurses -PCN) y farmacéutica (Pharmacists Group of the Union -PGU).

Más información en:

**European Patients' Forum**

Presidente: Anders Olauson

Web: <http://www.eu-patient.eu/>

Rue du Commerce 31

1000 Brussels

BELGIUM

**Tel.:** + 32 2 280 23 34

**Fax.:** + 32 2 231 14 47

**Web:** [www.eu-patient.eu](http://www.eu-patient.eu)

**Dirección Postal:**

European Patients' Forum a.s.b.l.

145, route de Thionville

L-2611 Luxembourg

Number: F 448



**INFORMACIÓN**

Le invitamos a consultar los **Miembros del Foro Europeo de Pacientes:**

<http://www.eu-patient.eu/Members/The-EPF-Members/>

## 5. LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PACIENTES EN SALUD

### 5.1 Documentos clave de participación sanitaria

El concepto de participación sanitaria tiene un reciente recorrido histórico. Lejos de establecerse sobre sólidas bases, la definición de participación del paciente en el ámbito de la salud ha conformado una trayectoria no siempre lineal y, en cierto sentido secuencial a tres hitos históricos:

La consolidación de la Atención Primaria como agente clave y elemento esencial en el desarrollo y sostenibilidad de la salud.

La emergencia de un nuevo concepto de salud pública anclado en “la promoción de la salud” como determinante sanitario y social.

El desarrollo del concepto de empoderamiento del paciente y del ciudadano vinculado a la autonomía de la toma de decisiones en base al derecho ético y bioético de actuar de todo individuo como ser libre e independiente.

La introducción del término “*participación sanitaria*” como derecho *per se* del ciudadano y del paciente en su papel de actor y agente del sistema sanitario no es casual sino fruto del esfuerzo, impulso y soporte continuados de la organización Mundial de la Salud y de la Unión Europea, especialmente del Consejo de Europa. Es de este modo como la participación del paciente pasa a ser considerada desde finales de los años 70 como elemento crucial de un sistema sanitario democrático, participativo, responsable y equitativo.



#### LECTURAS

#### Documentos Clave en la Participación Sanitaria

1.- Declaración de Alma-Ata. Conferencia Internacional de Atención Primaria de Salud, Alma-Ata, URSS, 6-12 septiembre 1978

“IV. *El pueblo tiene el derecho y el deber de participar individual y colectivamente en la planificación y aplicación de la atención a su salud.*”

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

<http://www.inclusion-ia.org/espa%F1ol/Norm/AlmaAta-02-1.pdf>

### **Carta de Ottawa para la Promoción de la Salud. 1986.**

*“El desarrollo de la comunidad se basa en los recursos humanos y materiales existentes en ella para llevar a cabo la auto-ayuda y el apoyo social, y en crear sistemas flexibles que refuercen la participación y la dirección públicas en las cuestiones de la salud. Esto requiere un acceso completo y continuo a la información, conocer oportunidades para la salud, así como soporte financiero.”*

**Consejo de Europa**, año 2000. Recommendation No. R (2000) 5, sobre el “desarrollo de estructuras para la participación de los ciudadanos y los pacientes en los procesos de toma de decisiones que afectan la atención de la salud”

*“1. La participación del ciudadano y del paciente es un derecho fundamental a toda sociedad democrática”*

*“2. La participación del paciente y del ciudadano es parte integral de los sistemas sanitarios debiendo desarrollarse un concepto de participación atento al respeto de los principios de autonomía y responsabilidad del paciente ; a su valoración de la calidad de la atención sanitaria; y sensible a sus necesidades y expectativas.”*

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

<https://wcd.coe.int/wcd/ViewDoc.jsp?id=340437&Site=CM>

## **5.2 Formas de participación sanitaria**

Existen dos tipos diferenciados de participación: La territorial (estatal, autonómico y local) y la asistencial (planificación, ejecución y evaluación de los servicios).

### **PARTICIPACIÓN NACIONAL**

La participación del paciente es un elemento clave en la integración de la experiencia del paciente en la mejora y optimización de la calidad y eficacia del propio sistema sanitario. Del mismo modo, la adecuada toma en consideración de la voz del paciente en la toma de



decisiones a nivel sanitario, social y de política sanitaria y socio-asistencial garantiza la democratización del propio proceso.

Elementos clave de participación de los pacientes en el SNS:

- La participación debe ser clara, abierta, pública y basada en la compartición de responsabilidades y en igualdad de condiciones con otros expertos.
- La participación debe ser anticipada en el estadio de la identificación de problemáticas y en el desarrollo de políticas sanitarias.
- La participación debe garantizar el acceso de los ciudadanos a los debates sobre cuestiones sanitarias como las reformas sanitarias, los planes de salud, la revisión de líneas estratégicas de participación, los consejos éticos y consultivos, las guías de práctica clínica, la gestión y el funcionamiento de los servicios sanitarios y la adaptación de la información sanitaria a las necesidades de alfabetización de la población.

Si bien la participación de los pacientes es todavía una asignatura pendiente en relación a otros países de nuestro entorno como Reino Unido, Francia, Holanda o los Países Nórdicos en España la participación sanitaria se ha regulado a través de un marco normativo que se inicia en la Constitución Española. Mientras que la Constitución española de 1978 reconoce como derecho fundamental el derecho y libertad de asociación (Art. 22) el marco jurídico de regulación se debe a la ley orgánica de 22 de Marzo de 2002. A continuación se presentan los mecanismos de participación de los pacientes a nivel nacional.

## **Capítulo IX. De la Participación Social (Ley 16/2003, Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud)**

### **Artículo 67. Consejo de Participación Social del Sistema Nacional de Salud.**

1. La participación social en el Sistema Nacional de Salud se ejercerá a través de:

- a) **El Comité Consultivo.**
- b) **El Foro Abierto de Salud.**
- c) **El Foro Virtual.**

a. **El Comité Consultivo** es el órgano, dependiente del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, mediante el cual se hace efectiva, de manera permanente, la participación social en el Sistema Nacional de Salud, y se ejerce la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales en el Sistema Nacional de Salud.

Sus funciones serán la de informar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y, en cualquier caso, sobre:

Los proyectos normativos que afecten a las prestaciones sanitarias, su financiación y el gasto farmacéutico.

Los planes integrales de salud, cuando sean sometidos a su consulta.

Las disposiciones o acuerdos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que afecten directamente a materias relacionadas con los derechos y deberes de los pacientes y usuarios del sistema sanitario.

Los proyectos de disposiciones que afecten a principios básicos de la política del personal del Sistema Nacional de Salud.

Cuantas otras materias le atribuya el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

b. El **Foro Abierto de Salud** se constituirá, con carácter temporal, a convocatoria del Ministro de Sanidad y Consumo, para el estudio, debate y formulación de propuestas sobre temas específicos que en un determinado momento tengan impacto en el Sistema Nacional de Salud. En él podrán participar las organizaciones, consejos, sociedades o asociaciones que en cada momento se determine según la materia a tratar.

c. El **Foro Virtual** se mantendrá a través de la red informática.



#### INFORMACIÓN

El **Foro Abierto de Salud** fue puesto en marcha por vez primera por el ex Ministro de Sanidad, Bernat Soria, el 28 de noviembre de 2007, a partir de una selección de las Asociaciones de Pacientes consideradas de mayor representatividad.

Entre otras cuestiones específicas, el Foro Abierto analiza las siguientes:

- 1.- Impulso de políticas que fomenten la autonomía del paciente a través de la correcta información clínica.
- 2.- Participación en la elaboración del Plan de Calidad para el SNS
- 3.- Impulso de medidas que mejoren la información sobre los servicios, prestaciones y acceso al SNS.
- 4.- Impulso de medidas que refuercen el ejercicio del derecho a la intimidad.
- 5.- Impulso de medidas que mejoren la humanización de los centros y servicios sanitarios.

El **Foro Virtual de Salud**, es un instrumento tecnológico que permite la participación continua del conjunto del movimiento asociativo sanitario español, como medio de comunicación y debate. Es sólo accesible a los miembros del Foro Abierto de Salud.

#### PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA

El modelo de participación a nivel comunitario viene marcado por la Ley 14/1996, General de Sanidad que se establece tres mecanismos posibles de participación: el Consejo de Salud, el Consejo de Zona y el Consejo de Área.

### **Artículo 53.**

1. Las Comunidades Autónomas ajustarán el ejercicio de sus competencias en materia sanitaria a criterios de participación democrática de todos los interesados, así como de los representantes sindicales y de las organizaciones empresariales.

2. Con el fin de articular la participación en el ámbito de las Comunidades Autónomas, se creará el Consejo de Salud de la Comunidad Autónoma. En cada Área, la Comunidad Autónoma deberá constituir, asimismo, órganos de participación en los servicios sanitarios.

3. En ámbitos territoriales diferentes de los referidos en el apartado anterior, la Comunidad Autónoma deberá garantizar una efectiva participación.

Cada Comunidad Autónoma desarrolla los mecanismos de participación en sus respectivas normativas.

Por lo que se refiere a la normativa específica en materia sanitaria y vinculada a los derechos de los pacientes se destacan las siguientes:



#### **NORMATIVA ASOCIADA**

Ley 26/1984, Ley General para de Defensa de los Consumidores y Usuarios;

Ley 14/1996, Ley General de Sanidad;

Ley 41/2002, Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derecho y obligaciones en materia de información y documentación clínica;

Ley 16/2003, Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.



#### **INFORMACIÓN**

Le invitamos a consultar las **Asociaciones de ámbito estatal** del Ministerio del Interior:

<http://www.interior.gob.es/asociaciones-24/consulta-de-asociaciones-de-ambito-estatal-145>

Quizás le interese conocer el **Foro Español de Pacientes:**

<https://twitter.com/#!/search/realtime/foro%20español%20de%20pacientes>



#### **INFORMACIÓN**

Le invitamos a consultar los **Foros Autonómicos de Pacientes** accesibles a través de twitter y facebook:

**Fòrum Català de Pacients:**



<https://twitter.com/forumpacients>



<https://www.facebook.com/pages/Fòrum-Català-de-Pacients/181177941993034>

### Foro Aragonés de Pacientes:



<https://www.facebook.com/foroaragones.depacientes>

### Foro Galego de Pacientes:



<https://www.facebook.com/FOGAPA>



### LECTURAS

Le invitamos a leer los siguientes documentos:

**1.- Declaración de Barcelona – Decálogo de los Derechos de los Pacientes**

[http://www.idiapigol.org/docs/cea/declaracio\\_barcelona.pdf](http://www.idiapigol.org/docs/cea/declaracio_barcelona.pdf)

**2.- Participación de ciudadanos y pacientes en la sanidad pública de Madrid**

<http://librosanidadmadrid.es/?p=197>

**3.- El papel de la ciudadanía en Cataluña**

<http://www20.gencat.cat/portal/site/pla-salut/menuitem.7baf2c730ce9e94d061ead10b0c0e1a0/?vgnextoid=6118796cd8027110VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnextchannel=6118796cd8027110VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD>

**4.- Mecanismos que facilitan la participación de las organizaciones de pacientes en materia de salud en Extremadura**

[http://www.economiadelasalud.com/ediciones/756/08\\_pdf/mesaredondaorganizaciones.pdf](http://www.economiadelasalud.com/ediciones/756/08_pdf/mesaredondaorganizaciones.pdf)

**5.- Declaración de Zaragoza. Atención al Usuario**

[http://www.saludinforma.es/opencms/export/SALUD\\_1/Otros/Campanias/Documentos/declaracion\\_de\\_zaragoza.pdf](http://www.saludinforma.es/opencms/export/SALUD_1/Otros/Campanias/Documentos/declaracion_de_zaragoza.pdf)

## 5.3 Experiencias de participación sanitaria

---

### EJEMPLOS DE PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA

#### ANDALUCÍA

##### *Escuela Andaluza de Salud Pública*

#### Descripción:

La Escuela es una Empresa Pública dependiente de la [Consejería de Salud](#) de la Junta de Andalucía, creada para la coordinación y desarrollo de la formación, la consultoría, la investigación y la cooperación internacional en los campos de Salud Pública y Gestión de Servicios Sanitarios.

### **Qué hace:**

1. La Escuela desarrolla proyectos que integran los enfoques de salud pública y de gestión, a través de sus proyectos de Docencia, Consultoría e Investigación de ámbito nacional e internacional. Para ello:
2. Genera nuevos conocimientos y los disemina entre los miembros de las organizaciones sanitarias.
3. Desarrolla un proceso continuo de actualización del conocimiento en respuesta a las variaciones en las demandas sociales y a la evolución de los sistemas sanitarios.
4. Identifica los conocimientos relevantes existentes en las organizaciones y los flujos de información necesarios para su transmisión.
5. Crea espacios de intercambio y circulación de la información y facilita la transferencia entre las personas que la necesitan y las que la generan.
6. Materializa el conocimiento creando productos, servicios y sistemas e implementándolos en las organizaciones.

### **Áreas de Conocimiento:**

Salud Pública

Salud Internacional

**Ciudadanía y Ética**

Gestión Sanitaria

Evaluación y Calidad

### **Ciudadanía y Ética:**

Este área se caracteriza por su capacidad de integrar la defensa de valores básicos de la ética de las sociedades plurales y democráticas, con las ideas de autonomía, libertad, ‘empoderamiento’ de pacientes y participación ciudadana en salud.

Los proyectos y actividades que desarrollamos se caracterizan por la participación de las personas a las que se dirigen:

*Pacientes y Ciudadanía* como elementos activos en la mejora de la salud individual y en la toma de decisiones que afectan a sus vidas, y activos en la elaboración, puesta en marcha y evaluación de las acciones en salud pública y en los servicios sanitarios.

*Profesionales competentes y facilitadores* de un modelo de relación centrado en el paciente, basado en el intercambio, la escucha, el acompañamiento y el respeto de sus derechos.

Expresamos nuestro convencimiento de que la participación real y efectiva de pacientes y ciudadanía mejorará la salud individual y colectiva y contribuirá a que los servicios sanitarios sean más innovadores, más eficaces, más sensibles y también, más sostenibles.

**Líneas Temáticas:**

Participación ciudadana y salud  
Redes sociales y salud (entre pacientes y ciudadanos)  
Comunicación y salud  
Formación de pacientes y ciudadanía  
Ciudadanía y salud mental  
Bioética clínica  
Ética de la investigación  
Ética de las organizaciones sanitarias

Más información en:

<http://www.easp.es/es/content/ciudadania-y-etica>

***El Foro Español de Pacientes***

**Descripción:**

El Foro Español de Pacientes nació a finales del año 2004 bajo el impulso de la Declaración de Barcelona <<http://www.fbjoseplaporte.org/dbcn/>>, primer decálogo de los derechos de los pacientes elaborado en España por 50 organizaciones de pacientes y voluntarios de carácter nacional. La finalidad del FEP ha sido constituir una plataforma de carácter Inter.-asociativo capaz de aglutinar la representación de los pacientes desde la experiencia experta de la enfermedad y de su impacto cotidiano en la vida del paciente y de su contexto familiar y social. Con el paso del tiempo se ha convertido, gracias al esfuerzo de la totalidad de sus miembros, en un órgano de referencia en el plano nacional, autonómico, europeo e internacional. El objetivo básico del Foro Español de Pacientes es promover los derechos de los pacientes de acuerdo a la paulatina adaptación de las políticas públicas e institucionales a las necesidades, valores, expectativas, y prioridades de los pacientes, independientemente de la patología padecida, tal y como se refleja en la Agenda Política del Foro de 2006 <http://www.webpacientes.org/fep/page.php?page=agpolitica/index> .

**Qué hace:**

A este fin, el FEP ha ido desarrollando políticas de actuación encaminadas a la creación progresiva de partenariados de excelencia con los agentes de interés en materia sanitaria y socio-sanitaria (profesionales de la medicina, administraciones, sociedades científicas, universidades, empresas, industria farmacéutica...). En el año 2004 el Foro organizó la

“Semana del Paciente”, que incluyó la designación del “Día del Paciente en el Sistema Nacional de Salud”, la entrega de premios “Valores, Salud y Sociedad” a aquellas personas e instituciones destacadas por su trayectoria en la promoción de los derechos de los pacientes, y el “Primer Congreso Español de Pacientes” que continuaría en una segunda edición el año 2006. Ese mismo año 2006 el FEP haría pública su “Agenda Política” que recoge 20 acciones que permiten ejecutar los principios enunciados en la Declaración de Barcelona. El Foro sitúa sus acciones a corto plazo, siendo sus principales actividades en estos momentos el impulso y soporte en la creación de Foros Autonómicos de Pacientes, como es el caso del *Fòrum Català de Pacients* (Foro Catalán de Pacientes) que agrupa a 24 asociaciones i 31.000 afiliados, o el Foro Aragonés de Pacientes, presentado el 26 de noviembre de 2009 en Zaragoza, la promoción de la Agenda Política y de la Declaración de Barcelona, la respuesta a situaciones específicas de alto interés en salud pública, como han sido la situación de los cuidados paliativos en el Hospital de Leganés, y las conformadas por la Ley del Medicamento, la ampliación de la Ley del Tabaco o la Gripe A. Asimismo, participa en el Foro Abierto de Salud, en la elaboración de la futura Ley de Salud Pública, en las Estrategias Nacionales de Salud (Cuidados Paliativos, EPOC; o la Modernización de la Atención Primaria AP21). De igual modo, el FEP ha sido convocado recientemente a comparecer frente a las Comisiones de Sanidad y Consumo del Senado para trasladar su visión en materia de las necesidades de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud; y ante sede ministerial para incorporar la perspectiva del paciente en los anteproyectos legislativos de tabaquismo, salud pública, muerte digna y cuidados paliativos e igualdad de trato y discriminación. Anteriormente había sido convocado para plasmar su posicionamiento en el “Pacto por la Sanidad” en sede del Congreso de los Diputados.

### **Presencia Institucional:**

El Foro Español de Pacientes colabora con diferentes CCAA y con el gobierno central apoyando iniciativas de participación así como en el desarrollo y evaluación de estrategias sanitarias específicas impulsadas desde la Agencia de Calidad y el Ministerio de Sanidad i Política Social y en la valoración de anteproyectos de ley. En el marco europeo, ha sido convocado en diversas ocasiones para participar en comisión Europea para tratar temas tan relevantes como la calidad de los servicios sanitarios, la movilidad del paciente en la Unión Europea – salud transfronteriza, la liberalización farmacéutica, información sanitaria destinada a los pacientes, efectividad relativa de medicamentos y evaluación de la tecnología sanitaria de acuerdo a criterios de coste/efectividad y utilidad. Desde el año 2006, el FEP ha intensificado su trabajo, a partir de su adhesión e integración en la comisión de gobierno (*Nominal Board*) al *European Patients' Forum* (Foro Europeo de

Pacientes), máximo órgano de interlocución acreditada de los pacientes en la Unión Europea. El 17 de diciembre de 2009, el Foro Español de Pacientes forma parte integrante del Consejo Consultivo de GuíaSalud-Biblioteca de Guías de Práctica Clínica del Sistema Nacional de Salud. Se trata de un nuevo órgano de dirección y gestión, con carácter asesor y técnico, en la promoción, elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica y otras herramientas y productos basados en la evidencia científica. El 22 de abril de 2010, el Consejo General de Colegios de Médicos (OMC) ha firmado un convenio marco de colaboración junto con el FEP, CEOMA y la Coalición de Ciudadanos de Enfermedades Crónicas y a través del cual se pone en marcha un Consejo Social para identificar las necesidades de los pacientes y diseñar acciones de mejora. El Foro Español de Pacientes forma parte de 35 comités y comisiones a nivel de España (19), de Cataluña (6), de Castilla La Mancha (1) y de Europa (9).

Más información en:

**Foro Español de Pacientes**

Presidente: Albert J. Jovell

C/ Nicaragua, 48, 2º5ª - 08039 Barcelona

Tel.: 93 106 28 23

## 6. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES

### 6.1 Reclamaciones Sanitarias

---

En ocasiones, podemos encontrarnos en una situación en la que tengamos que hacer una reclamación sanitaria, esto es, sobre aspectos relacionados con la atención sanitaria o los servicios sanitarios. La finalidad de las reclamaciones al igual que las sugerencias es la de proteger los derechos de los usuarios sanitarios y de los pacientes y de mejorar la calidad y el buen funcionamiento de la organización sanitaria.

“Una *reclamación* es una manifestación de cualquier usuario del sistema sanitario, sobre los defectos de funcionamiento, estructura, recursos, organización, trato, asistencia u otras



cuestiones análogas relativas a los centros, servicios y establecimientos sanitarios, tanto públicos como privados.” Portal de Salud de Castilla y León

### **Instancias de reclamación:**

Normalmente la vía de inicio de toda reclamación sanitaria es el centro sanitario en el que se ha producido la queja, a través de su tramitación administrativa mediante un formulario tipo, en los “Unidades de Atención al Usuario”.

“La *Sociedad Española de Atención al Usuario de la Sanidad (SEAUS)* está constituida por un conjunto de profesionales que desarrollan su actividad en los diferentes servicios y unidades de atención al usuario/paciente en el ámbito sanitario, y por otros profesionales que comparten el interés y la motivación por la mejora de su atención en el marco del respeto a las Cartas de Derechos y Deberes de los Ciudadanos.” [Portal de SEAUS](#)



### **INFORMACIÓN**

Le invitamos a consultar los siguientes enlaces:

#### **Cartas de Derechos de los pacientes y usuarios sanitarios:**

<http://www.seaus.net/fondo-documental-seaus/cartas-derechos-seaus.html>

Modelo de los **Servicios ofrecidos por el Servicio de Atención al Usuario** de la Comunidad de Madrid:

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142438940301&language=es&pagename=HospitalClinicoSanCarlos%2FPage%2FHCLN\\_contenidoFinal](http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142438940301&language=es&pagename=HospitalClinicoSanCarlos%2FPage%2FHCLN_contenidoFinal)



### **NORMATIVA ASOCIADA**

#### **Legislación europea e internacional en atención sanitaria:**

<http://www.seaus.net/fondo-documental-seaus/legislacion-seaus.html>

En ocasiones, es necesario acudir a una segunda instancia de reclamación denominada, dependiendo de cada Comunidad Autónoma, Defensor de los Usuarios, Defensor del Paciente\*, etc. Esta figura, que vela por la salvaguarda de los derechos de las personas en el ámbito sanitario, puede actuar a petición de un particular, una organización o de oficio, siempre que detecte la vulneración de derechos o el ejercicio legítimo de los derechos constitucionales. Además de la función de defender y proteger a los ciudadanos en el ámbito de la salud, propone soluciones, establece recomendaciones específicas e informa a los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma. A su vez puede intervenir ante el incumplimiento de las resoluciones derivadas de los informes realizados.

Todos los informes ordinarios y extraordinarios así como las resoluciones y las memorias pueden consultarse en la página web de los correspondientes organismos.

 **NOTA\***

No todas las Comunidades Autónomas disponen de una figura específica de defensa del paciente o del usuario sanitario en el contexto de la salud. En este caso, sus competencias son detentadas por los respectivos “Defensores del Pueblo” o denominaciones similares a excepción de Castilla la-Mancha que no dispone de ninguna de estas figuras. Es necesario haber agotado la primera vía de reclamación en la administración pública o privada antes de recurrir a la figura del Defensor.

## 6.2 Directorio de Defensores del Paciente

---

### ESPAÑA

- **Defensor del Pueblo**  
María Luisa Cava Llano y Carrió  
**Calle Zurbano, 42** 28010 Madrid - España  
Tel.: (+34) 91 432 79 00 | Fax: (+34) 91 308 11 58
- **Registro y Atención al Ciudadano**  
Tel.: (+34) 91 432 79 00 | Fax: (+34) 91 308 11 58  
E-mail.: [registro@defensordelpueblo.es](mailto:registro@defensordelpueblo.es)  
Web.: <http://www.defensordelpueblo.es/>



#### NORMATIVA ASOCIADA

Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo

### COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- Andalucía  
**El Defensor del Pueblo Andaluz**  
José Chamizo de La Rubia  
C/Reyes Católicos, nº. 21 - 41001, Sevilla  
Tel.: 954 21 21 21 | Fax.: 954 21 44 97  
E-mail.: [defensor@defensor-and.es](mailto:defensor@defensor-and.es)  
Web.: [http:// www.defensor-and.es](http://www.defensor-and.es)



#### NORMATIVA ASOCIADA

Ley 9/1983 de 1 de Diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz

- Aragón  
**El Justicia de Aragón**  
Fernando García Vicente  
Palacio de Armijo  
C/ Don Juan de Aragón, 7 - 50001 Zaragoza  
Tel.: 976 39 93 54 | Fax: 976 39 46 32  
Web: <http://www.eljusticiadearagon.com/>

**Oficina de Atención al Ciudadano:**

C/ Don Juan de Aragón, 7

Tel.: 900 210 210

E-mail.: [quejas@eljusticiadearagon.es](mailto:quejas@eljusticiadearagon.es)



**NORMATIVA ASOCIADA**

Estatuto de Autonomía de Aragón

- Asturias

**Procuradora General del Principado de Asturias**

M<sup>a</sup> Antonia Fernández Felgueroso

Plaza de Riego, 6 – 33003 Oviedo

Tel.: 98 408 18 | Fax.: 98 418 69 83

E-mail.: [procuradorageneral@procuradorageneral.es](mailto:procuradorageneral@procuradorageneral.es)

Web: <http://www.procuradorageneral.es/>



**NORMATIVA ASOCIADA**

Ley del Principado de Asturias 5/2005, de 16 de diciembre, del Procurador General

- Canarias

**El Diputado del Común**

Jerónimo Saavedra

**Sede en Santa Cruz de La Palma**

C/ O'Daly nº 28, 38700 Santa Cruz de La Palma

Tel.: (922) 41 60 40 | Fax: (922) 41 52 28

Correo-e: [diputadodelcomun@diputadodelcomun.org](mailto:diputadodelcomun@diputadodelcomun.org)

Web: <http://www.diputadodelcomun.com/>

**Oficina en Tenerife**

C/ Pérez Galdós nº 25-27, 38002 Santa Cruz de Tenerife

Tel.: (922) 27 53 00 | Fax: (922) 24 10 23

**Oficina en Gran Canaria**

C/ San Bernardo nº 27, 35002 Las Palmas de Gran Canaria

Tel.: (928) 36 58 00 | Fax: (928) 37 20 46

**Oficina en La Gomera**

C/ Del Medio nº18, 38800 San Sebastián de La Gomera  
Tel.: (922) 14 16 11 | Fax: (922) 87 20 40

**Oficina en Lanzarote**

Rambla Medular nº99 - 2ª Planta, 35500 Arrecife  
Tel.: (928) 81 24 07 | Fax: (928) 80 78 00

**Oficina en El Hierro**

C/ Simón Acosta nº2, 38900 Valverde  
Tel.: (922) 01 52 53 - Ext. 4017 | Fax: (922) 55 16 36

**Oficina en Fuerteventura**

C/ Duero, 9 - 2º Piso - Oficina 5, 35600 Puerto del Rosario  
Tel.: (928) 85 06 58 | Fax: (928) 85 81 71



**NORMATIVA ASOCIADA**

Estatuto de Autonomía de Canarias  
Ley del Diputado del Común de 7/2001, de 31 de julio

- Comunidad Valenciana  
**Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana**  
José Cholbi Diego  
C/ Pascual Blasco, 1 - 03001 Alicante  
Tel.: (+34) 900 210 970 (gratuito); (+34) 965 937 500  
Fax.: (+34) 965 937 554  
Web: <http://www.elsindic.com/>



**NORMATIVA ASOCIADA**

Ley de la Generalitat Valenciana 11/1988, de 26 de diciembre, del *Síndic de Greuges*  
Resolución de 5 de octubre de 2007 del Síndic de Greuges por la que se aprueba la Carta de Servicios del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

- Castilla y León  
**Procurador del Común**  
Javier Amoedo Conde

Plaza de San Marcos, nº 5, 24001 – León  
Tel.: 987 27 00 95 | Fax: 987 27 01 43 - 987 27 31 41  
E-mail: [pccyl@pccyl.es](mailto:pccyl@pccyl.es)  
Web: <https://www.procuradordelcomun.org/>



#### NORMATIVA ASOCIADA

Ley 2/1994, de 9 de marzo (BOCYL n. 52, 16-03-94), del Procurador del Común de Castilla y León

Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública  
Reglamento de organización y funcionamiento del Procurador del Común de Castilla y León

- Galicia

**Valedor do Pobo**

Actualmente vacante

Rúa do Hórreo, 65 (En el mismo recinto que el Parlamento de Galicia)

15700 Santiago de Compostela

Fax: : 981 572 335

E-mail: [valedor@valedordopobo.com](mailto:valedor@valedordopobo.com) | [registro@valedordopobo.com](mailto:registro@valedordopobo.com)

Web: <http://www.valedordopobo.com/>



#### NORMATIVA ASOCIADA

Ley 6/1984, de 5 de junio, del Valedor do Pobo (modificada por las Leyes 3/1994, de 18 de julio; 1/2002, de 26 de marzo y 8/2008, de 10 de julio.

- La Rioja

**Defensora del Pueblo Riojano**

M<sup>a</sup> Bueyo Díez Jalón

- Gran Vía nº7, 5<sup>a</sup> planta, 26001 Logroño

Tel.: 941 275 891 | Fax: 941 271 592

E-mail: [defensora@defensoradelarioja.com](mailto:defensora@defensoradelarioja.com)

Web: [www.defensoradelarioja.com](http://www.defensoradelarioja.com)



#### NORMATIVA ASOCIADA

Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano (BOR de 4 de mayo 2006)

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Riojano

- Murcia  
**Defensor del Pueblo de la Región de Murcia**  
José Pablo Ruiz Abellán  
C/ Alejandro Seiquer, 11, 2a planta - 30001 Murcia  
Tel: 900 700 030 / 968 226 844 | Fax: 968 226 845  
E-mail.: [info@defensor-rm.es](mailto:info@defensor-rm.es)  
Web: <http://www.defensor-rm.es/>



#### **NORMATIVA ASOCIADA**

- Ley 6/2008, de 20 de noviembre, del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia.
- Ley 9/2009, de 23 de noviembre, de modificación de la Ley 6/2008, de 20 de noviembre, del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia.  
Reglamento del Defensor del Pueblo

- Navarra  
**Defensor del Pueblo de Navarra**  
Francisco Javier Enériz Olaechea  
C/ Emilio Arrieta, 12 31002 Pamplona  
Tel.: 900 702 900 / 948 20 35 71 | Fax: 948 20 35 49  
E-mail.: [info@defensornavarra.com](mailto:info@defensornavarra.com)  
Web: <http://www.defensornavarra.com>



#### **NORMATIVA ASOCIADA**

- Ley Reguladora de la Defensora de Navarra. LEY FORAL 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra
- País Vasco  
**Defensoría del Pueblo Vasco**  
Iñigo Lamarca Iturbe  
Prado, 9 – 01005 Vitoria-Gasteiz  
Tel./Fax.: 945 13 51 02  
E-mail.: [arartekoa@ararteko.net](mailto:arartekoa@ararteko.net)  
Web: <http://www.ararteko.net/>



#### **NORMATIVA ASOCIADA**

Ley del Ararteko 3/1985 Estatuto de Autonomía del País Vasco

Nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ararteko de 24 de marzo de 2010



## 7. SOCIEDADES CIENTÍFICAS Y COLEGIOS PROFESIONALES

### 7.1 Directorio de Sociedades científicas

---

A continuación se ha hecho una selección de las sociedades científicas y colegios profesionales ordenados por patologías que pueden resultar de mayor interés para las Asociaciones de Pacientes.

#### SOCIEDADES CIENTÍFICAS

##### **Alergia**

- Sociedad Española de Alergología e Inmunología Clínica  
Presidente: Dr. José María Olaguibel Rivera  
Gran Vía de las Cortes Catalanas, nº 184 - 08080 Barcelona  
Tel.: 93 394 53 69 | Fax.: 93 394 20 00  
E-mail.:

Web: <http://www.seaic.org/>

Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma  
<http://www.seaic.org/inicio/sociedades-regionales>

##### **Sociedad Española de Inmunología Clínica y Alergia Pediátrica**

Presidente: Dr. Manuel Iberi Iborra  
Gran Vía de las Cortes Catalanas nº 184 de Barcelona  
Telf. 93.394 05 36 | Fax. 93.394 20 00  
E-mail.: [secretaria @ seicap.es](mailto:secretaria@seicap.es)

Web: <http://www.seicap.es/Unidades de Unidades de Alergia Pediátrica en España>  
<http://www.seicap.es/unidades.asp>

##### **Atención Primaria**

Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria (semFYC)  
Presidente: Dr. Josep Basora Gallisa  
C/ Diputació, 320 Bajos (08009) Barcelona  
el. 93 317 03 33 | Fax. 93 317 77 72  
E-mail: [semfyc@semfyc.es](mailto:semfyc@semfyc.es)

Web: <http://www.semfyc.es/>

Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma  
<http://www.semfyc.es/es/federadas/Sociedades/>

### **Sociedad Española de Medicina Rural y Generalista (SEMERGEN)**

Presidente: Dr. José Luis Llisterri Caro

C/ Goya nº 25 5º Izda - 28001 Madrid

Tel.: 91 500 21 71 | Tfno Movil: 606 54 86 89 | Fax.:91 431 06 11

E-mail.: [secretaria@semergen.es](mailto:secretaria@semergen.es)

Gestión de Autonomías:

Dña. Paqui Barranco

E-mail.: [autonomias@semergen.es](mailto:autonomias@semergen.es)

Web: <http://www.semergen.es>

Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma

<http://www.semergen.es/semergen/autonomias>

### **Sociedad Española de Medicina General (SEMG)**

Presidente: Dr. Benjamín Abarca Buján

Paseo Imperial, 10-12, 1º - 28005 Madrid

Teléfono: 91 364 41 20 | Fax: 91 364 41 21

E-mail.: [semg@semg.es](mailto:semg@semg.es)

Web: <http://www.semg.es/>

Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma

[http://www.semg.es/sociedad/sociedades\\_autonomicas.html](http://www.semg.es/sociedad/sociedades_autonomicas.html)

### **Cardiología**

Sociedad Española de Cardiología

Presidente: Dr. Vicente Bertomeu Martínez

C/ de Nuestra Señora de Guadalupe, Nº 5 y 7 - 28028, Madrid (España)

Tel.: 91 724 23 70 | Fax: 91 724 23 71

Web: <http://www.secardiologia.es> Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma

<http://www.sacardiologia.com/index.php?seccion=enlaces>

### **Sociedad Española de Hipertensión - Liga Española para la lucha contra la HTA**

#### **Sociedad Española de Cirugía Torácica y Cardiovascular**

Presidente: Joseba Zuazo Meabe

E-mail: [secretaria@ssectcv.es](mailto:secretaria@ssectcv.es)

Sociedad Española de Angiología y Cirugía Vascular

### **Dermatología**

#### **Academia Española de Dermatología y Venereología**

Presidente: Dr. José Carlos Moreno Giménez

C\ Ferraz 100, 1º izq- 28008 Madrid

Tel.: 915446284 | Fax: 915494145

E-mail.: [secretaria@aedv.es](mailto:secretaria@aedv.es)

Web: <http://www.aedv.es/>

Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma  
<http://www.aedv.es/profesionales/aedv/secciones-territoriales>

## Endocrinología

### Sociedad Española de Diabetes

Presidenta: Dra. Sonia Gaztambide Sáez

C/ D. Ramón de la Cruz, 88, oficina 1 - 28006 Madrid

Tel.: 91 401 33 42 | Fax: 91 402 02 27

E-mail.: [secretaria@sediabetes.org](mailto:secretaria@sediabetes.org)

Web: <http://www.sediabetes.org/>

### Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición (SEEN)

Presidente: Tomás Lucas Morante

E-mail: [majetas@bio.ucm.es](mailto:majetas@bio.ucm.es)

Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma  
<http://www.seen.es/>

## Enfermería

### Federación de Asociaciones de Enfermería Comunitaria y Atención Primaria – FAECAP.

Presidenta: Lucía Serrano Molina

E-mail presidencia: [presidencia@faecap.com](mailto:presidencia@faecap.com)

E-mail secretaria: [secretaria@faecap.com](mailto:secretaria@faecap.com)

Web: <http://www.faecap.com/>

Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma  
<http://www.faecap.com/pages/index/faecap>

### Sociedad Española de Enfermería Intensiva y Unidades Coronarias

Presidenta: Rosa García Díez

C/ Vicente Caballero, 17 - 28007 Madrid

Tel.: 91 573 09 80

E-mail presidenta.: [rosario.garciadiez@osakidetza.net](mailto:rosario.garciadiez@osakidetza.net)

E-mail secretaria: [aliciarobas@gmail.com](mailto:aliciarobas@gmail.com)

Web: <http://www.seeiuc.org/>

Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma  
<http://seeiuc.org/mapa-uci-asturias.html>

### Sociedad Española de Enfermería Oncológica

Presidenta: M<sup>a</sup> De La Concepción Reñones Crego

C/ Amador de los Ríos, 5 - 28010 Madrid

Tel.: 676 839 087

Web: [http:// www.seeo.org/](http://www.seeo.org/)

### **Farmacia**

#### **Sociedad Española de Farmacia Comunitaria**

Presidenta: María José Cordero

C/ D. Ramón de la Cruz, 88, oficina 1 - 28006 Madrid

Tel.: 91 401 33 42 | Fax: 91 402 02 27

E-mail.: [secretaria@sediabetes.org](mailto:secretaria@sediabetes.org)

Web: <http://www.sediabetes.org/>

Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma

<http://www.sefac.org/delegacion-sefac-andalucia>

### **Farmacología clínica**

#### **Sociedad Española de Farmacología Clínica**

Presidente: Dr. Antonio Portolés

Tel.: 91 330 34 13 | Fax: 91 330 32 99

E-mail: [presidente@se-fc.org](mailto:presidente@se-fc.org)

Web: <http://www.se-fc.org/>

### **Ginecología y Obstetricia**

#### **Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia**

Presidente: José Manuel Bajo Arenas

E-mail: [sego@sego.es](mailto:sego@sego.es)

Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma

<http://www.sego.es/organizacion/sociedades#content>

### **Medicina Legal y Derecho Sanitario**

#### **Asociación Española de Derecho Sanitario**

Presidente: Ricardo de Lorenzo y Montero

E-mail: [aeds@aeds.org](mailto:aeds@aeds.org)

Web: <http://www.aeds.org/>

### **Asociación Española de Derecho Farmacéutico**

Presidente: Mariano Avilés Muñoz

C/ Libertad 6, 2º dcha. 28004 MADRID

el. 91 531 14 40 / 91 531 24 72 | fax. 91 522 77 97

E-mail.: [asedef@asedef.org](mailto:asedef@asedef.org)

Web: <http://www.asedef.org/>

### **Medicina Interna**

#### **Sociedad Española de Medicina Interna (SEMI)**

Presidente: Dr. Javier García Alegría  
Calle Pintor Ribera, 3 28016 Madrid  
Tel.: 91 519 70 80 | Fax.: 91 519 70 81  
E-mail.: [semi@fesemi.org](mailto:semi@fesemi.org) | [carmen.escobar@fesemi.org](mailto:carmen.escobar@fesemi.org)  
Web: <http://www.fesemi.org/>  
Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma  
<http://www.fesemi.org/sociedades/view>

### **Medicina Paliativa**

#### **Sociedad Española de Cuidados Paliativos**

Presidente: Dr. Javier Rocafort Gil  
E-mail.: [jrocafort@secpal.com](mailto:jrocafort@secpal.com)  
Paseo de la Habana, 9-11 - 28036 Madrid  
Web: <http://www.secpal.com>  
**Directorio de Cuidados Paliativos**  
<http://www.secpal.com/directorio/index.php>

#### **Sociedad Española de Medicina Preventiva, Salud Pública e Higiene**

Presidenta: Dra. Berta M<sup>a</sup> Uriel Latorre  
C/ Villanueva 11-3<sup>o</sup> - 28001 Madrid  
Web: <http://www.sempsp.com>

### **Neumología**

#### **Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica**

Presidente: Dr. Juan Ruiz Manzano  
C/. Provença, 108, Bajos 2<sup>a</sup> - 08029 Barcelona  
Tel.: 934 878 565 | Fax.: 934 107 120  
E-mail: [secretaria@separ.es](mailto:secretaria@separ.es)

### **Neurología**

#### **Sociedad Española de Neurología**

Presidente: Dr. Jerónimo Sancho Rieger  
Vía Laietana, 23, entlo A-D - 08003 Barcelona  
Tel.: 93 342 62 33 | Fax.: 93 412 56 54  
E-mail.: [secre@sen.org.es](mailto:secre@sen.org.es)  
Web: <http://www.sen.es/>

### **Oncología**

#### **Asociación Española de Investigación sobre el Cáncer**

Presidente: Eugenio Santos de Dios  
E-mail.: [esantos@usal.es](mailto:esantos@usal.es)  
C/ Amador de los Ríos, 5 - 28020 Madrid

Web: <http://www.aseica.es/>

### **Asociación Española de Radioterapia y Oncología**

Presidente: Dr. Ferrán Guedea Edo  
C/Amador de los Ríos, 5 - 28020 Madrid  
Tel./Fax.: 91 651 94 77  
Web: <http://www.seor.es>

### **Grupo Español de Investigación en Cáncer de Mama – GEICAM**

Grupo Español de Investigación en Cáncer de Mama (GEICAM)  
Avenida de los Pirineos 7, Oficina 1 – 14  
28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid)  
Teléfono: 91 659 28 70 Fax: 91 651 04 06 Mail: [geicam@geicam.org](mailto:geicam@geicam.org)

### **Sociedad Española de Oncología Médica**

Presidente: Dr. Emilio Alba  
C/Conde Aranda, 20 5º dcha. 28001 Madrid  
Tel.: 91 577 52 81 | Fax.: 91 436 12 59  
E-mail.: [seom@seom.org](mailto:seom@seom.org)  
Web: <http://www.seom.org/>

### **Sociedad Española de Hematología y Oncología Pediátricas**

Presidenta: Dra. Aurora Navajas Martínez  
C/Aguirre, 1 - 28009 Madrid  
E-mail.: [secretaria@sehop.org](mailto:secretaria@sehop.org)  
Web: <http://www.sehop.org/>

### **Reumatología**

Sociedad Española de Reumatología  
Presidente: Dr. Eduardo Úcar Angulo  
C/ Marqués de Duero, 5, 1º, Madrid 28001  
Tel.: 91 576 77 99 Ext. | Fax.: 91 578 11 33  
E-mail: [ser@ser.es](mailto:ser@ser.es)  
Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma  
[http://www.ser.es/enlaces/Sociedades\\_Autonomicas.php](http://www.ser.es/enlaces/Sociedades_Autonomicas.php)

### **Transplantes**

Presidente: Dr. Rafael Matesanz  
C/ Sinesio Delgado 6-8, Pabellón 3 - 28029 Madrid  
Tel.: 902 300 224 | Fax.: 902 300 226  
E-mail.: [ont@mpsi.es](mailto:ont@mpsi.es)

Web: <http://www.ont.es/>



### INFORMACIÓN

En el caso de que no haya encontrado la sociedad científica más adecuada a su enfermedad, le invitamos a consultar el directorio de **Sociedades científicas sanitarias** de Fisterra:

<http://www.fisterra.com/salud/5enlaces/sociedades.asp>

## 7.2 Directorio de Colegios Profesionales

---

### **Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España**

Presidente: Dr. Juan José Rodríguez Sendín

Plaza de las Cortes, 11 - 28014 Madrid

Tel.: 91 431 77 80

E-mail.: [webmaster@cgcom.es](mailto:webmaster@cgcom.es)

<https://www.cgcom.es/contacto>

Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma

<https://www.cgcom.es/colegios>

### **Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos**

Presidenta: Dña Carmen Peña López

C/ Villanueva, 11 - 28001 Madrid

Tel.: 91 431 25 60

E-mail.: [congral@recol.es](mailto:congral@recol.es)

Web.: <http://www.portalfarma.com>

Visite también el enlace correspondiente a su Comunidad Autónoma

<http://www.mifarmacia.es/RecursosyDirecciones/colegios%20oficiales%20de%20farmaceuticos.htm>

### **Consejo General de Colegios de Enfermería de España**

Presidente: Máximo González Jurado

C/ Villanueva, 11 - 28001 Madrid

Tel azul de la enfermería.: 902 50 00 00

Web.: <http://www.cge.enfermundi.com>

## 8. PREGUNTAS FRECUENTES

### 8.1 Derechos de los Pacientes y Usuarios del Sistema Nacional de Salud

---

#### ASOCIACIONISMO



##### ¿Cómo se constituye una Asociación de Pacientes?

En la **Guía de Asociaciones** del Ministerio del Interior encontrará toda la información necesaria para la constitución y los trámites administrativos relacionados con el registro de las asociaciones, la solicitud de declaración de utilidad pública y cualquier otra información correspondiente a la vida ordinaria de cualquier asociación.

Le invitamos a consultar el siguiente enlace:

<http://www.interior.gob.es/file/52/52941/52941.pdf>

#### BAJA LABORAL, DISCAPACIDAD, INCAPACIDAD Y DEPENDENCIA



##### ¿Qué es una baja laboral, una discapacidad y una incapacidad? ¿Cómo puedo solicitarlas?

Si tiene duda sobre alguna de estas materias le recomendamos que consulte una guía jurídica que, aún siendo realizada de acuerdo a la situación específica de las personas afectadas de esclerosis múltiple puede servir de orientación general para otras enfermedades.

Si desea conocer la información específica sobre cómo solicitar una baja laboral, una discapacidad o una incapacidad lea la **Guía Jurídica para pacientes de Esclerosis Múltiple**:

<http://aldemleon.es/pdfs/GUIAJURIDICA.pdf>





### ¿A qué prestaciones y servicios tienen derecho las personas en situación de dependencia?

Se entiende por prestaciones y servicios los derechos que se hallan regulados en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y de acuerdo a lo establecido en cada Comunidad Autónoma.

Si desea conocer la información específica sobre cómo solicitar la valoración de la dependencia y los requisitos básicos para ser beneficiario de las prestaciones y los servicios contemplados en la ley **Visite la información contenida en el siguiente enlace del Portal de la Dependencia del IMSERSO:**

[http://www.dependencia.imserso.es/dependencia\\_01/ciudadanos/preguntas\\_frecuentes/index.htm](http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/ciudadanos/preguntas_frecuentes/index.htm)

Asimismo, puede dirigirse al servicio de **atención telefónica 901 10 98 99** para ampliar información sobre la puesta en marcha de la Ley de Dependencia.

## CONSENTIMIENTO INFORMADO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN MÉDICA Y SANITARIA



### ¿Tengo derecho a recibir información médica y sanitaria? ¿ Puedo negarme a recibir información médica y sanitaria?

Sí. De acuerdo al Art. 4 de la Ley 41/2002 de **la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica**. Los pacientes tienen derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma, salvando los supuestos exceptuados por la Ley. Además, toda persona tiene derecho a que se respete su voluntad de no ser informada. La información, que como regla general se proporcionará verbalmente dejando constancia en la historia clínica, comprende, como mínimo, la finalidad y la naturaleza de cada intervención, sus riesgos y sus consecuencias.



### ¿Qué es el Consentimiento informado y la historia clínica?

Si tiene duda sobre alguna de estas materias le recomendamos que consulte una guía elaborada por la Fundación Leucemia y Linfoma dentro de la colección “Hablemos de...”.

Si desea conocer la información específica sobre qué es el consentimiento informado y cómo acceder a la información médica y sanitaria contenida en su historia clínica consulte el documento **Hablemos de Consentimiento informado, historia clínica e instrucciones previas**:

<http://www.leuceмиaylinfoma.com/Control/Noticias/Documentos/Noticias97.pdf>

## MENORES DE EDAD Y SALUD



¿Qué es el Defensor del Menor?

### Comunidad de Madrid

El **Defensor del Menor** es el Alto Comisionado de la Asamblea de Madrid para salvaguardar y promover los derechos de las personas menores de edad de la Comunidad de Madrid. Su creación, ya prevista en la Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid (Ley 6/1995, de 28 de marzo), se concretó jurídicamente en la Ley 5/1996, de 8 de julio, del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

### Competencias:

- **Supervisar la acción de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid** y de cuantas entidades privadas presten servicios a la infancia y la adolescencia con el fin de salvaguardar sus derechos e intereses.
- **Recibir y tramitar** las quejas que presente cualquier ciudadano sobre situaciones de amenaza o vulneración de los derechos de los niños.
- **Proponer reformas de procedimientos, reglamentos o leyes** que hagan más eficaz la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- **Divulgar los derechos de la infancia y la adolescencia.**
- **Desarrollar acciones** que le permitan conocer las condiciones en que los menores ejercen sus derechos, los adultos los respetan y la comunidad los conoce.

Conozca al “**Defensor del Menor**” de la Comunidad de Madrid:

<http://www.defensordelmenor.org/>

**Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid:** D. Arturo Canalda González

Conozca los **Informes del “Defensor del Menor” de la Comunidad de Madrid:**

[http://www.defensordelmenor.org/documentacion/informes\\_anuales.php](http://www.defensordelmenor.org/documentacion/informes_anuales.php)

 **NOTA\***

En aquellas Comunidades Autónomas en las que no ha sido creada la figura específica de “Defensor del Menor” sus competencias son asumidas por organismos similares al “Defensor del Pueblo”. Visite el siguiente enlace: <http://www.defensordelmenor.org/enlaces/enlaces.php?id=2>  
Para mayor información Consulte el apartado específico de “La Defensa del Paciente” de este documento.

## **Derechos del Menor**

Conozca la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**:

[http://www.defensordelmenor.org/upload/legislacion/LeyInternacional/Convencion\\_Derechos\\_Nino.pdf](http://www.defensordelmenor.org/upload/legislacion/LeyInternacional/Convencion_Derechos_Nino.pdf)

**Los Niños tienen derecho a:**

<http://www.defensordelmenor.org/derechos/derechos.php>

## **Comunidad de Andalucía**

El Defensor del Menor de Andalucía es una Institución que protege los derechos de las personas menores. Este video explica qué hacemos, y cómo podemos ayudarlos si tenéis algún problema.

## **EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**



### **¿Está obligado el profesorado a suministrar medicación a los alumnos?**

Los profesores no están obligados a suministrar a los alumnos medicación o aplicar medidas sanitarias recomendadas por su médico salvo en circunstancias de urgencia donde se aplicarán los primeros auxilios. Ahora bien, en aquellos casos en que algún alumno padece alguna enfermedad que pudiera desencadenar algún tipo de incidencia clínica durante el horario escolar, es conveniente que los padres del menor faciliten, preferentemente por escrito, al equipo directivo del centro información acerca de las características de la enfermedad y de la forma de actuar ante situaciones de urgencia (por ejemplo, mediante un informe elaborado al efecto por el médico que habitualmente trata esa enfermedad). En cualquier caso, debemos recordar que este tipo de información tiene carácter confidencial y únicamente puede ser utilizada con esta finalidad en beneficio de la salud del menor. Con el fin de orientar a los equipos directivos y al profesorado de los centros educativos ante determinadas situaciones que pueden producirse en el entorno escolar, incluyendo las

referidas a problemas de salud que puedan afectar de forma crónica u ocasional a algún alumno, el Defensor del Menor ha editado y distribuido entre los centros escolares de nuestra Comunidad los Protocolos de respuesta para equipos directivos y profesorado ante situaciones problemáticas en los centros educativos - guía de consulta que puede consultarse, asimismo, a través del apartado de “Publicaciones” del defensor del menor de la Comunidad de Madrid: <http://www.defensordelmenor.org/>



### LECTURAS:

**Protocolos de respuesta para equipos directivos y profesorado ante situaciones problemáticas en los centros educativos: guía de consulta:**

[http://www.defensordelmenor.org/upload/documentacion/publicaciones/pdf/guia\\_consulta\\_profesor.pdf](http://www.defensordelmenor.org/upload/documentacion/publicaciones/pdf/guia_consulta_profesor.pdf)

**Publicaciones sobre la salud de los menores de edad y sus derechos:**

[http://www.defensordelmenor.org/documentacion/publicaciones\\_detalle.php?id\\_agrupacion=2&agrupacion=SALUD](http://www.defensordelmenor.org/documentacion/publicaciones_detalle.php?id_agrupacion=2&agrupacion=SALUD)

### NOTA\*

Estas publicaciones contienen información de interés sobre el derecho a la información y consentimiento de los menores en el ámbito de la salud; los derechos de los niños con discapacidad; el niño celíaco en el colegio; el niño con diabetes en el colegio; guía básica sobre hiperactividad; hábitos estéticos de niños y adolescentes en tratamiento oncológico o tengo un niño con una cardiopatía en el aula, entre otros documentos de interés.



**¿Puede el centro escolar negarse a que el alumno que sufre una enfermedad tenga en clase un bolsito con medicación para primeros auxilios en caso de riesgo para su vida?**

Con las debidas garantías en su custodia, el alumno puede tener esa medicación, que en caso de riesgo para la vida o de pérdida de conocimiento del alumno, el profesor o cualquier otro adulto debe utilizar y suministrar siguiendo las indicaciones del servicio de urgencias sanitarias al que se habrá llamado previamente. Tal actuación no se le requiere al profesorado por su profesión sino en calidad de ciudadanos con el deber de auxiliar a cualquier persona en peligro para su vida. Es conveniente a estos efectos que el profesorado tenga un conocimiento elemental de la medicación que el alumno lleva a clase.

<http://www.defensordelmenor.org/ventanilla/faq.php#na>

## EN EL CENTRO DE SALUD



### ¿ Pueden tomar decisiones en salud los menores de 16 años cumplidos?

La mayoría de edad habilita a la persona a que tenga plena capacidad y autonomía, y pueda realizar todos los actos de la vida sin intervención de terceras personas, ya sean padres o tutores. En el art. 5.1 de la Ley 41/2002 se dice que “los menores tienen derecho a buscar, recibir y utilizar la información adecuada a su desarrollo”, esto es, que al menor se le debe de informar siempre que se considere que entiende aquello de lo que se le está informando. Desde este punto de vista, el profesional médico y sanitario puede informar a un adolescente entre 12 y 16 años, con independencia de que haya que informar también a los padres.

### Supuestos previstos por la Ley 41/2002:

Se otorgará el consentimiento por representación en los siguientes supuestos:

- Cuando el paciente no sea capaz de tomar decisiones, a criterio del médico responsable de la asistencia, o su estado físico o psíquico no le permita hacerse cargo de la situación. Si el paciente carece de representante legal, el consentimiento lo prestarán las personas vinculadas a él por razones familiares o de hecho.
- Cuando el paciente esté incapacitado legalmente.
- Cuando el paciente menor de edad no sea capaz intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención. En este caso, el consentimiento lo dará el representante legal del menor después de haber escuchado su opinión si tiene 12 años cumplidos. Cuando se trate de menores no incapaces ni incapacitados, pero emancipados o con 16 años cumplidos, no cabe prestar el consentimiento por representación. Sin embargo, en caso de actuación de grave riesgo, según criterio del facultativo, los padres serán informados y su opinión será tenida en cuenta para la toma de la decisión correspondiente.

## MEDICAMENTOS, TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS Y FARMACIA



### ¿Cuál es el proceso de autorización de un medicamento?

El proceso de autorización de un medicamento es un proceso complejo tras largos años de investigación, con objeto de evaluar que se ha demostrado la seguridad, eficacia y calidad del medicamento antes de su autorización y puesta en el mercado.

Una vez que la Compañía tiene compilados todos los datos de la investigación, estos son presentados a las autoridades sanitarias competentes (Agencia Europea del Medicamento: EMA y a la Agencia Española del Medicamento: AEMPS)

Los medicamentos se pueden presentar a Registro siguiendo diferentes procesos:

### **Procedimiento de Registro Europeo:**

- a) *Procedimiento Centralizado*: En este tipo de procedimiento el medicamento se presenta a Registro en todos los países de la **Unión Europea**, de tal manera que una vez autorizado el medicamento, solo existe **una única autorización** de comercialización en todos los países de la UE.

Para favorecer que todos los pacientes de la UE tengan la misma disponibilidad a medicamentos innovadores destinados a enfermedades graves, es obligatorio que los siguientes medicamentos sean registrado por este procedimiento: Productos Biotecnológicos, medicamentos huérfanos, medicamentos para Sida, Cáncer, Trastornos neurodegenerativos, Diabetes, enfermedades autoinmunes, víricas y otros Medicamentos que constituyan una innovación (terapéutica, científica ó técnica).

En este tipo de procedimiento el medicamento se presenta a Registro a la EMA y es evaluado por el Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP). En este Comité participan representante de todas la Agencias Nacionales de los países de la Unión Europea.

- b) *Procedimiento Descentralizado/Reconocimiento Mutuo*: Por esta vía se registra el medicamento solo en aquellos países en los que está prevista su comercialización, siendo decisión de la compañía la elección de estos países. Una vez autorizado el medicamento tendrá una autorización nacional solo válida en los países donde se ha presentado a registro.

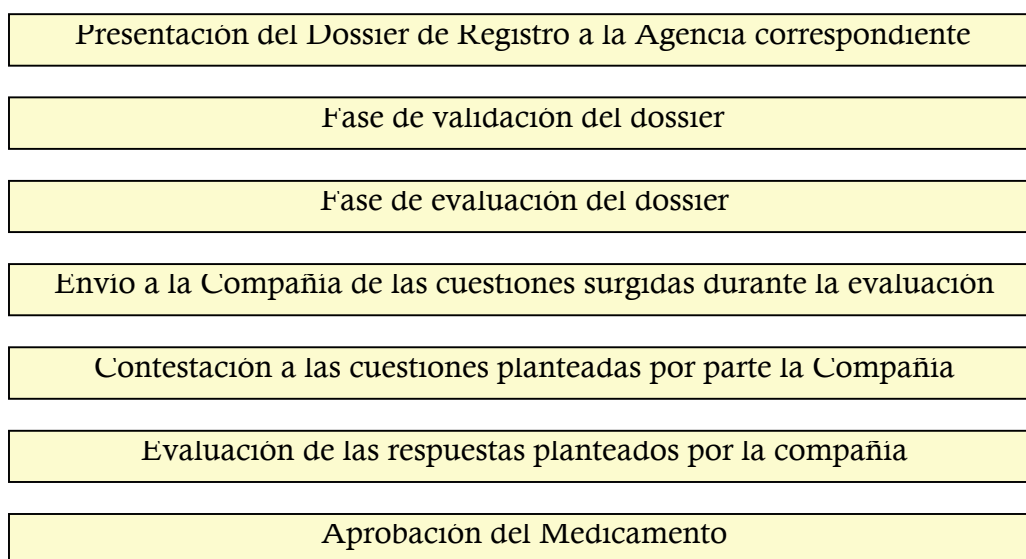
El medicamento es evaluado por las Autoridades Sanitarias de uno de los países. Las AASS del resto de los países donde se presenta el medicamento a registro reconocen la evaluación realizada por el primero.

Solo se pueden presentar por esta vía los medicamentos que **No SON OBLIGATORIOS** por el procedimiento centralizado.

**Procedimiento de Registro Nacional:** Este tipo de procedimiento solo es válido para aquellos medicamentos que se vayan a comercializar en un **solo país** de la Unión Europea y no deberán estar incluidos en la lista de medicamentos que obligatoriamente tienen que seguir el Procedimiento Centralizado.

En España el registro de medicamentos se presenta en la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS).

Independientemente del procedimiento de Registro elegido, las etapas generales en la evaluación de un medicamento son las siguientes:



El tiempo medido en el que se cubren las etapas descritas es de aproximadamente 15 meses.

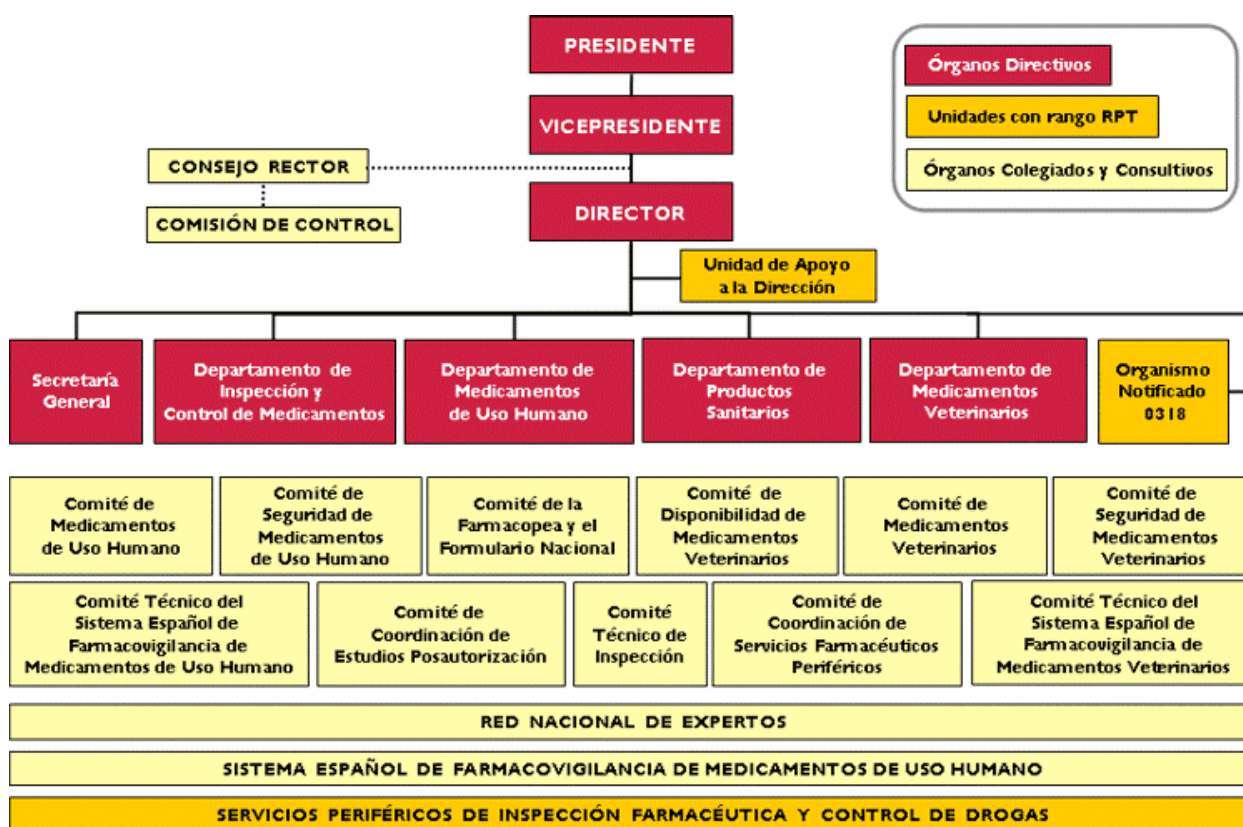
En España, una vez obtenida la Autorización de Comercialización del Medicamento y antes de su comercialización, es necesario que el Ministerio de Sanidad evalúe el precio del mismo y las condiciones de financiación y reembolso.

### INFORMACIÓN

Le invitamos a conocer la **Estructura y organización la Agencia Europea del Medicamento (EMA)**

[http://www.emea.europa.eu/ema/index.jsp?curl=pages/about\\_us/general/general\\_content\\_000235.jsp&mid=](http://www.emea.europa.eu/ema/index.jsp?curl=pages/about_us/general/general_content_000235.jsp&mid=)

## ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS



### INFORMACIÓN

Le invitamos a consultar el Directorio de la AEMPS. Desde el nombre de cada departamento se puede acceder a las funciones y los datos de contacto de sus responsables:

<http://www.aemps.gob.es/laAEMPS/estructura/home.htm>



## INFORMACIÓN

Le invitamos a consultar el Directorio de Farmaindustria: Este directorio recoge los organismos asociados a la farmacia y el medicamento ordenado por CCAA

[http://www.farmaindustria.es/Farma\\_Public/CCAA/index.htm](http://www.farmaindustria.es/Farma_Public/CCAA/index.htm)



### ¿Cómo puede beneficiarse de un tratamiento cuando el fármaco todavía no ha sido registrado en España?

Existen vías para que los pacientes puedan acceder a fármacos **todavía no comercializados** y en **fase de investigación**, como es la vía del *Uso Compasivo* y *Medicación Extranjera*.

El procedimiento de **Uso Compasivo** permite acceder a medicamentos que se encuentran todavía en investigación clínica. La Agencia Española del Medicamento (AEMPS) puede autorizar este Uso Compasivo de *forma individual*, es decir, para un paciente determinado o también mediante *una autorización temporal de utilización*. En este último caso, la AEMPS autoriza un protocolo de uso del que se puede beneficiar un grupo significativo de pacientes con características comunes.

*También existe la Medicación Extranjera*: que consiste en la posibilidad de que la AEMPS autorice, el uso de un medicamento autorizado en otro país y que, o bien no está autorizado en España, o no está comercializado. Previamente a esta autorización la Compañía Farmacéutica tiene que confirmar la disponibilidad de este medicamento a la AEMPS

Estas dos vías de acceso al fármaco no autorizado todavía en España supone una reducción en el tiempo que tarda el paciente en acceder a un nuevo tratamiento potencialmente beneficioso para él.

## INFORMACIÓN

Le invitamos a consultar, a través del siguiente enlace, el Real Decreto que desarrolla las diferentes vías de acceso del fármaco antes de su autorización por parte de las autoridades competentes

<http://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/medSituacionesEspeciales/introduccion.htm>



### ¿Pueden sustituirme un medicamento por otro medicamento cuando esté indicado para el mismo tratamiento?

Con el objetivo de la protección de la salud de los pacientes, existen medicamentos que el farmacéutico no debería sustituir por otros medicamentos, sin la autorización expresa del médico prescriptor.

Estos medicamentos son:

- a. Los medicamentos biológicos (insulinas, hemoderivados, vacunas, medicamentos biotecnológicos)
- b. Los medicamentos que contengan alguno de los principios activos considerados de estrecho margen terapéutico (medicamentos que modificando mínimamente la dosis supone grandes variaciones tanto en la seguridad como en la eficacia del fármaco )
- c. Los medicamentos que contengan principios activos sujetos a especial control médico o aquellos que requieran medidas específicas de seguimiento por motivos de seguridad.
- d. Los medicamentos para el aparato respiratorio administrados por vía inhalatoria.

## INFORMACIÓN

Le invitamos a consultar el listado completo de medicamentos no sustituibles por el farmacéutico en el siguiente enlace:.

<http://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/medNoSustituibles/home.htm>



## ¿Estamos los pacientes representados en las Agencias Evaluadoras?

En la Agencia Europea del Medicamento (EMA), existe un grupo de trabajo compuesto por representantes de diversas Asociaciones de Pacientes.

Este grupo de trabajo se creó para dar recomendaciones a la EMA y a los Comités Científicos de Medicamentos de Uso Humano, en todos los asuntos que de forma directa o indirecta interesan a los pacientes, en relación a los medicamentos.

Los representantes de los pacientes forman parte de los siguientes Comités Científicos:

- **Comité para Medicamentos Huérfanos**
- **Comité Pediátrico**
- **Comité de Terapias Avanzadas**
- **Comité de Farmacovigilancia**



### INFORMACIÓN

Le invitamos a consultar información relacionada con la representación de pacientes en las Agencia Europea del Medicamento, a través de los siguientes links:

[http://www.ema.europa.eu/docs/en\\_GB/document\\_library/Other/2010/02/WC500073497.pdf](http://www.ema.europa.eu/docs/en_GB/document_library/Other/2010/02/WC500073497.pdf)

[http://www.ema.europa.eu/docs/en\\_GB/document\\_library/Other/2011/12/WC500119614.pdf](http://www.ema.europa.eu/docs/en_GB/document_library/Other/2011/12/WC500119614.pdf)



## ¿Dónde puedo localizar el Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria con las Organizaciones de Pacientes?

A fin de asegurar que las relaciones entre la industria farmacéutica y las organizaciones de pacientes se desarrollan de una manera ética y transparente, la Federación europea de las asociaciones de la industria Farmacéutica (EFPIA), adoptó en octubre de 2007 el

código EFPIA de Buenas Prácticas en las relaciones entre la industria Farmacéutica y las organizaciones de Pacientes.

Le invitamos a consultar el **Código de Buenas Prácticas Farmaindustria con las Asociaciones de Pacientes:**

[http://www.farmaindustria.es/Farma\\_Public/Codigo/COP/index.htm](http://www.farmaindustria.es/Farma_Public/Codigo/COP/index.htm)



**¿Cómo se regulan los medicamentos y productos sanitarios en España?**

Le invitamos a consultar el documentos en pdf o la versión flash realizado por la AEMPS:

[http://www.aemps.gob.es/publicaciones/publica/regulacion\\_med-PS/home.htm](http://www.aemps.gob.es/publicaciones/publica/regulacion_med-PS/home.htm)



**¿Dónde puedo localizar información sobre medicamentos (ej.: farmacovigilancia, comunicados informativos y de seguridad, terapias avanzadas, acceso a medicamentos en situaciones especiales o informes públicos de evaluación)?**

Le invitamos a consultar el enlace de Medicamentos de Uso Humano:

<http://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/portada/home.htm>



### **INFORMACIÓN**

Glosario para entender mejor el ámbito del sector farmacéutico y del medicamento:

<http://www.aemps.gob.es/cima/pestanias.do?metodo=glosario>



**¿Dónde puedo localizar información sobre un medicamento específico?**

Le invitamos a consultar el enlace de Medicamentos de la AEMPS:

<http://www.aemps.gob.es/cima/pestanias.do?metodo=accesoAplicacion>



**¿Dónde puedo localizar información sobre las leyes y normativas más recientes en medicamentos como el Real Decreto sobre receta médica?**

Le invitamos a consultar el enlace de recopilación legislativa estructurada por temas:

<http://www.cofpo.org/index.php/recopilacion-legislativa.html>

## DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS DE SALUD



**¿Qué información puedo encontrar en los Departamentos y Servicios de Salud de las diferentes Comunidades Autónomas?**

Cada Comunidad Autónoma dispone de una sección en su página web para informar a la ciudadanía sobre las políticas de actuación para la prevención, promoción de la salud, prestaciones sanitarias, listas de espera, encuestas de salud y satisfacción, los derechos y cuidados de salud así como los servicios sanitarios que ofrece el Sistema Público de Salud. Aquí podrá localizar cualquier unidad del sistema público de salud o conocer su funcionamiento. A continuación se muestra a modo de ejemplo los servicios sanitarios de las Comunidades Autónomas de Asturias y Galicia.

### ASTURIAS



#### INFORMACIÓN

Le invitamos a consultar el enlace de [Servicios de Salud del principado de Asturias](#)

### GALICIA



#### INFORMACIÓN

Le invitamos a consultar el enlace de [Servicios Sanitarios](#):  
[http://www.sergas.es/MostrarContidos\\_N2\\_T01.aspx?IdPaxina=30000](http://www.sergas.es/MostrarContidos_N2_T01.aspx?IdPaxina=30000)

## LIBRE ELECCIÓN Y CAMBIO DE MÉDICO



**¿Cómo puedo elegir médico general y pediatra?**

Se entiende por elección de médico, pediatra y centro sanitario el trámite que permite a los usuarios del Servicio de Salud de la Comunidad elegir libremente su

médico general y pediatra entre los situados en su Distrito Sanitario y de acuerdo a lo establecido en cada Comunidad Autónoma.

Si desea conocer la información específica sobre cómo solicitar médico, pediatra y centro sanitario **Visite la información relativa a su Comunidad Autónoma** dentro del siguiente desplegable:

[http://www.060.es/060/appmanager/portal/desktop?\\_nfpb=true&\\_pageLabel=mostrarContenidoCiudadanos3&idContenido=041886&instanceLabel=irAlMedicoToSo\\_1&boletin=060\\_Ciudadano\\_Todo%20sobre\\_Ir%20al%20medico\\_Ir%20al%20medico](http://www.060.es/060/appmanager/portal/desktop?_nfpb=true&_pageLabel=mostrarContenidoCiudadanos3&idContenido=041886&instanceLabel=irAlMedicoToSo_1&boletin=060_Ciudadano_Todo%20sobre_Ir%20al%20medico_Ir%20al%20medico)



### ¿Cómo puedo cambiar de médico?

Se entiende por cambio de médico un servicio específico que permite a los titulares de una tarjeta sanitaria ejercer el derecho a la libre elección y cambio de médico general y pediatra de acuerdo a lo establecido en cada Comunidad Autónoma.

Si desea conocer la información específica sobre cómo cambiar de médico general y pediatra **Visite la información relativa a su Comunidad Autónoma** dentro del siguiente desplegable:

[http://www.060.es/060/appmanager/portal/desktop?\\_nfpb=true&\\_pageLabel=mostrarContenidoCiudadanos3&idContenido=041877&instanceLabel=irAlMedicoToSo\\_1&boletin=060\\_Ciudadano\\_Todo%20sobre\\_Ir%20al%20medico\\_Ir%20al%20medico](http://www.060.es/060/appmanager/portal/desktop?_nfpb=true&_pageLabel=mostrarContenidoCiudadanos3&idContenido=041877&instanceLabel=irAlMedicoToSo_1&boletin=060_Ciudadano_Todo%20sobre_Ir%20al%20medico_Ir%20al%20medico)

## LISTAS DE ESPERA



### ¿Qué son las listas de espera quirúrgicas y diagnósticas?

Se entiende por listas de espera quirúrgicas y diagnósticas el tiempo de espera, esto es, el tiempo de espera asistencial ya sea para someterse a una operación quirúrgica, acceder a una primera consulta con el especialista y realizar una prueba diagnóstica. Cada Comunidad Autónoma establece unos tiempos mínimos y máximos de espera conforme a la normativa establecida en cada caso.

Si desea conocer la información específica sobre los tiempos de espera para intervenciones quirúrgicas, consultas de especialidades y pruebas diagnósticas **Visite la información relativa a su Comunidad Autónoma** dentro del siguiente desplegable:

[http://www.060.es/060/appmanager/portal/desktop?nfpb=true&pageLabel=mostrarContenidoCiudadanos3&idContenido=041893&instanceLabel=irAlMedicoToSo\\_1&boletin=060\\_Ciudadano\\_Todo%20sobre\\_Ir%20al%20medico\\_Ir%20al%20medico](http://www.060.es/060/appmanager/portal/desktop?nfpb=true&pageLabel=mostrarContenidoCiudadanos3&idContenido=041893&instanceLabel=irAlMedicoToSo_1&boletin=060_Ciudadano_Todo%20sobre_Ir%20al%20medico_Ir%20al%20medico)

## PRESTACIONES SANITARIAS



Salud?

¿Qué es la cartera común de servicios que garantiza el Sistema Nacional de

La cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud es el conjunto de técnicas, tecnologías o procedimientos, entendiendo por tales cada uno de los métodos, actividades y recursos basados en el conocimiento y experimentación científica, mediante los que se hacen efectivas las prestaciones sanitarias.

La cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud comprende todas las actividades asistenciales de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se realicen en centros sanitarios o sociosanitarios, así como el transporte sanitario urgente, cubiertos de forma completa por financiación pública.

Si desea conocer la información específica sobre el conjunto de prestaciones y servicios garantizados por el Sistema Nacional de Salud así como sus condiciones y requisitos **Consulte el Real Decreto-ley 16/2012 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones:**

<http://www.boe.es/boe/dias/2012/04/24/pdfs/BOE-A-2012-5403.pdf>

## PRIVACIDAD



¿Dónde y cómo puedo ejercer mis derechos relativos a la protección de mis datos de carácter personal?

La Ley Orgánica de Protección de Datos y su Reglamento de desarrollo regula la protección de los derechos denominados privados o de carácter personal. Si tiene alguna duda sobre dónde y cómo puede ejercer sus derechos o qué normativa regula la protección de los datos de carácter personal de la información y documentación clínica **Visite la información Protege tu información** contenida en el siguiente enlace:

<http://www.protegetuinformacion.com>

## RECLAMACIONES SANITARIAS



¿Cómo puedo realizar una reclamación sanitaria, una sugerencia o un agradecimiento?

Realizar una reclamación sanitaria es un derecho de todo ciudadano y un mecanismo de participación establecido con la finalidad de detectar las posibles deficiencias y mejoras de los servicios sanitarios dispensados en cualquier centro de salud con independencia de que sea público o privado.

Con la finalidad de facilitarle el conocimiento sobre cómo realizar una sugerencia, queja, reclamación o agradecimiento le invitamos a consultar un modelo de la consejería de Salud de la Region de Murcia.

**Guía sobre Sugerencias, Reclamaciones, Quejas y Agradecimientos formuladas por los Usuarios de Servicios Sanitarios:**

<http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCAQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.murciasalud.es%2Farchivo.php%3Fid%3D90742&ei=i3COULuXGuPe4QTJn4HIDg&usg=AFQjCNECDOIbbkgX996nTwgOdt88NhhRJw&cad=rja>

<http://www.msc.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/docs/InformeReclamaciones.pdf>

## SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA



¿Cómo puedo solicitar una Segunda Opinión Médica?

Se entiende por "segunda opinión médica" el informe facultativo emitido como consecuencia de la solicitud realizada por/la usuario/a del Sistema Sanitario Público con la finalidad de contrastar un primer diagnóstico completo o propuesta terapéutica y facilitarle al paciente, si es el caso, mayor información para decidir entre las opciones clínicas disponibles.

Si desea conocer la información específica sobre cómo solicitar una segunda opinión médica **Visite la información relativa a su Comunidad Autónoma** dentro del siguiente desplegable:



[http://www.060.es/060/appmanager/portal/desktop?nfpb=true&pageLabel=mostrarContenidoCiudadanos3&idContenido=041906&instanceLabel=irAlMedicoToSo\\_1&boletin=060\\_Ciudadano\\_Todo%20sobre\\_Ir%20al%20medico\\_Ir%20al%20medico](http://www.060.es/060/appmanager/portal/desktop?nfpb=true&pageLabel=mostrarContenidoCiudadanos3&idContenido=041906&instanceLabel=irAlMedicoToSo_1&boletin=060_Ciudadano_Todo%20sobre_Ir%20al%20medico_Ir%20al%20medico)

## TARJETA SANITARIA



### ¿Qué es la Tarjeta Sanitaria y cómo puedo solicitarla?

La tarjeta sanitaria es un documento que identifica y acredita a las personas como aseguradas del Servicio de Salud correspondiente y facilita el acceso a la asistencia sanitaria en los centros y servicios sanitarios del sistema en los términos previstos por la ley vigente. Las Comunidades Autónomas son responsables de la emisión y gestión de las tarjetas emitidas a los ciudadanos en su ámbito territorial siendo necesario el empadronamiento de la persona solicitante de la tarjeta sanitaria. De acuerdo al Real Decreto 83/2004, de 30 de enero que regula la tarjeta sanitaria individual, los datos mínimos que deben figurar en la tarjeta son los siguientes: Nombre y apellidos del titular, código de identificación personal asignado por el órgano emisor de la tarjeta, código del territorio emisor (CITE) y prestación farmacéutica a la que tiene derecho el titular de la tarjeta. También debe figurar una leyenda relativa a

la validez de la tarjeta en todos los centros del SNS.

### Modelos de Tarjeta Sanitaria por Comunidad Autónoma



Si desea conocer la información específica sobre cómo solicitar la Tarjeta Sanitaria **Visite la información relativa a su Comunidad Autónoma**. A continuación le presentamos, a modo de ejemplo, el vídeo informativo sobre la tarjeta sanitaria y los servicios de salud en Cataluña. El vídeo explica la importancia de obtener la TSI, su utilidad para poder seguir la historia clínica del paciente y las gestiones que se deben hacer para obtenerla, así como los documentos que se tienen que presentar.



<http://www20.gencat.cat/portal/site/canalsalut/menuitem.21c58aea29b124fc48af8968b0c0e1a0/?vgnextoid=912e7e1ddc0ed210VgnVCM2000009b0c1e0aRCRD&vgnnextchannel=912e7e1ddc0ed210VgnVCM2000009b0c1e0aRCRD&vgnnextfmt=default>

Le invitamos a consultar también la **Tarjeta Sanitaria Individual y los servicios de salud en Cataluña** en el siguiente enlace:

[http://www20.gencat.cat/docs/canalsalut/Home%20Canal%20Salut/Ciudadania/Eines\\_i\\_recursos/Recursos\\_multimedia/Ver\\_informacion\\_en\\_castellano/La\\_TSI\\_y\\_los\\_servicios\\_de\\_salud\\_en\\_catalu%C3%B1a/documents/castella\\_1.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/canalsalut/Home%20Canal%20Salut/Ciudadania/Eines_i_recursos/Recursos_multimedia/Ver_informacion_en_castellano/La_TSI_y_los_servicios_de_salud_en_catalu%C3%B1a/documents/castella_1.pdf)



### ¿Quién tiene derecho a la Tarjeta Sanitaria?

De acuerdo a la ley 16/2012 de 20 de abril las modificaciones introducidas para su acceso son las siguientes, tal y como aparece reflejado en la nota de prensa de **Información sobre el derecho a la Tarjeta Sanitaria**:

Si nunca se ha trabajado, a partir de los 26 años (edad en la que se pasa de estar como beneficiario en la tarjeta sanitaria de los padres a tener derecho a la tarjeta individual), antes y ahora, debe solicitarse una tarjeta sanitaria individual en el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma (centros de salud u oficinas) o en la Seguridad Social. Este sistema no se ha cambiado.

Con la norma anterior (RD 1.088/1989 de 8 de septiembre), si el solicitante no trabajaba ni tenía ingresos, debía declararse como “persona sin recursos”. El nuevo Real Decreto Ley

regula todas las posibles situaciones, laborales y familiares, en las que se puede encontrar el solicitante de la tarjeta, pues el mismo criterio se aplica a una persona divorciada que nunca haya cotizado y haya figurado como beneficiario/a de su cónyuge. De este modo, se garantiza que todos los españoles tienen derecho a la asistencia sanitaria pública. Ya no será necesario declararse “persona sin recursos”, sino alegar que carecen de ingresos o que estos son inferiores a los que se establezcan reglamentariamente. Las personas que no trabajen, pero que tengan ingresos propios (los rentistas), ahora también podrán tener derecho a su tarjeta. Para ello, la Seguridad Social establecerá un convenio especial para darles derecho sólo a la Sanidad. De esta manera se abarcan todas las posibilidades, de forma que todos los españoles tienen derecho a su tarjeta sanitaria.

El límite de ingresos está por determinar. En todo caso, será alto, pues este convenio especial está pensado para las rentas muy altas.

## TRASLADO DE PACIENTES ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS



**¿Puedo recibir atención médica en otra Comunidad Autónoma distinta a la Comunidad Autónoma dónde resido?**

El traslado de pacientes entre Comunidades Autónomas es posible siempre y cuando se justifique la necesidad de esta prestación y se realice por causas estrictamente médicas.

Si desea conocer la información específica sobre los requisitos que amparan el traslado de pacientes entre Comunidades Autónomas **Visite la información relativa a la Cartera de servicios comunes de prestación de transporte sanitario** en el siguiente enlace:

<http://www.msc.es/profesionales/CarteraDeServicios/ContenidoCS/8PrestacionTransporteSanitario/TS-TrasladosCCAA.htm>

A partir de las modificaciones producidas a partir del Real Decreto-ley, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud solo el transporte sanitario urgente está cubierto de forma completa por financiación pública no existiendo ningún tipo de copago para el paciente. El transporte sanitario no urgente se hallará sujeto a prescripción facultativa por razones clínicas y con un nivel de aportación del usuario acorde al determinado para la prestación farmacéutica.

Le invitamos a consultar las modificaciones producidas a este respecto en el **Real Decreto-ley 16/2012**:  
<http://www.boe.es/boe/dias/2012/04/24/pdfs/BOE-A-2012-5403.pdf>

## VOLUNTADES ANTICIPADAS



### ¿Qué son las Voluntades Anticipadas?

España ha sido uno de los primeros países de Europa (junto con Alemania, Bélgica, Dinamarca, Reino Unido, Suiza y últimamente Francia) en elaborar y legislar un derecho tan fundamental como es la voluntad de decisión al final de la vida. El documento de voluntades anticipadas es imprescindible a la hora de redactar en qué condiciones y bajo qué forma un paciente desea ser tratado una vez se halle incapacitado para expresar su voluntad. No obstante, nos podríamos preguntar, ¿por qué es tan importante planificar por anticipado el final de la vida? Si trasladásemos los resultados obtenidos a partir de estudios especializados en esta materia a la realidad de esta sala obtendríamos que:

- 1.- La mayor parte de nosotros moriremos bajo la atención médica de profesionales sanitarios;
- 2.- Más de la mitad de todos nosotros no podremos tomar nuestras propias decisiones en la proximidad del final de la vida;
- 3.- Los profesionales sanitarios, en ausencia del documento de voluntades anticipadas y de familiares allegados, tenderán a aplicar el protocolo convencional de actuación priorizando la vida;
- 4.- Nuestros seres queridos, bien desconocerán probablemente nuestros deseos y preferencias, bien tenderán de modo inconsciente a aplicar sus propios deseos y preferencias en bien nuestro.

Si desea conocer la información específica sobre cómo registrar una Voluntad Anticipada **Visite la información relativa a la Guía Práctica Documento de Voluntades Anticipadas:**

[http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CB0QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.notariajavierramos.com%2FGuia\\_Practica\\_voluntades.pdf&ei=FjmRUN9hhMCEB9nygcgD&usg=AFQjCNFLhbmChbw\\_UXX6OAEuTMCHBaDag&cad=rja](http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CB0QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.notariajavierramos.com%2FGuia_Practica_voluntades.pdf&ei=FjmRUN9hhMCEB9nygcgD&usg=AFQjCNFLhbmChbw_UXX6OAEuTMCHBaDag&cad=rja)

## 8.2 Unión Europea y Salud

---

### ATENCIÓN MÉDICA EN LA UNIÓN EUROPEA



### ¿Qué es la Tarjeta Sanitaria Europea?

Si eres ciudadano de la Unión europea y vas a viajar dentro de ella, del Espacio Económico Europeo o a Suiza, de manera temporal, es aconsejable que solicites o renueves tu Tarjeta Sanitaria Europea. Ésta acredita tu derecho a recibir atención médica, por si la necesitaras. La tarjeta no es válida si dicho desplazamiento tiene como finalidad recibir tratamiento médico. Para obtener la Tarjeta Sanitaria Europea, en algunos casos, es necesario que acredites este derecho. Si es así, deberías presentar los documentos personalmente en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social. Cuando necesites acreditar el derecho a recibir prestaciones sanitarias en un periodo anterior a la recepción de la Tarjeta Sanitaria Europea, tienes que solicitar el Certificado Provisional Sustitutorio (CPS).

Si desea conocer la información específica sobre cómo solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea **Visite el siguiente enlace:**

[https://sede.seg-social.gob.es/Sede\\_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/232000](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/232000)

### COMUNICADOS DE PRENSA DE LA UNIÓN EUROPEA



### ¿Dónde puedo localizar comunicados de prensa de interés de la Unión Europea?

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

<http://europa.eu/rapid/searchResultAction.do?search=OK&query=HEALCONS&username=PROF&advanced=0&guiLanguage=en>

## INSTITUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA



**¿Cómo funciona el Parlamento Europeo? ¿Cuáles son sus competencias? ¿Cómo es el procedimiento legislativo?**

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

<http://www.europarl.europa.eu/parliament/expert/staticDisplay.do?language=ES&id=55>



**¿Qué hace el Consejo Europeo?**

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/european-council/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/european-council/index_es.htm)

## PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PACIENTES EN LA UNIÓN EUROPEA



**¿Puedo registrar a mi asociación de pacientes?**

Sí. Para registrarse le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://europa.eu/transparency-register/index\\_en.htm](http://europa.eu/transparency-register/index_en.htm)



**¿Puedo saber si una organización de pacientes europea a la que pertenezco está en el Registro de Grupos de Interés\*?**

Sí. Puede consultar el listado por orden alfabético:

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/listlobbyists.do?locale=en#en>

## REGLAMENTOS, DIRECTIVAS EUROPEAS Y OTROS ACTOS LEGISLATIVOS



### ¿Qué son los Reglamentos, Directivas y otros actos legislativos?

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://europa.eu/about-eu/basic-information/decision-making/legal-acts/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/basic-information/decision-making/legal-acts/index_es.htm)

## TOMA DE DECISIONES EN LA UNIÓN EUROPEA



### ¿Cómo se toman las decisiones en la Unión Europea?

Le invitamos a visitar el siguiente enlace “**Cómo se toman las decisiones en la UE**”:

[http://europa.eu/about-eu/basic-information/decision-making/procedures/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/basic-information/decision-making/procedures/index_es.htm)

## TRATADO DE LISBOA



### ¿Qué es el Tratado de Lisboa?

El Tratado de Lisboa otorga al Parlamento Europeo nuevos poderes legislativos de forma que, a partir de ahora, decidirá sobre la mayoría de la legislación de la Unión.

Le invitamos a visitar el siguiente enlace:

[http://www.europarl.es/view/es/Parlamento\\_Europeo/Tratado\\_Lisboa.html](http://www.europarl.es/view/es/Parlamento_Europeo/Tratado_Lisboa.html)

## 9. GLOSARIO TEMÁTICO DE INTERÉS

### A

#### Acción comunitaria para la salud (Community action for health)

La *acción comunitaria para la salud* se refiere a los esfuerzos colectivos de las comunidades para incrementar su control sobre los *determinantes de la salud* y en consecuencia para mejorar la *salud*.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

#### Alfabetización para la salud (Health literacy)

La alfabetización para la salud está constituida por las habilidades cognitivas y sociales que determinan la motivación y la capacidad de los individuos para acceder a la información, comprenderla y utilizarla, para promover y mantener una buena *salud*.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

#### Alianza (Alliance)

Una alianza para la promoción de la salud es una *colaboración* entre dos o más partes que persiguen una serie de objetivos de *promoción de la salud* decididos conjuntamente. La creación de alianzas supondrá a menudo la *mediación* entre los distintos socios en la definición de los objetivos y normas deontológicas básicas, las áreas de acción conjunta, y los acuerdos sobre la forma de cooperación dentro de la alianza.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

#### Asesoramiento para la salud (Advocacy for health)

Una combinación de acciones individuales y sociales destinadas a conseguir compromisos políticos, apoyo para las políticas de salud, aceptación social y apoyo de los sistemas para un determinado objetivo o programa de salud.



**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Atención a personas dependientes

Prestación de asistencia a personas jóvenes, enfermas, de edad avanzada o discapacitadas que dependen de otra persona.

**Fuente:** Glosario de Igualdad

### Atención Primaria de Salud (Primary health care)

La Atención Primaria de Salud es la asistencia sanitaria esencial, accesible, a un coste que el país y la comunidad puedan soportar, realizada con métodos prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

## C

### Calidad de vida (Quality of life)

La calidad de vida se define como la percepción del individuo sobre su posición en la vida dentro del contexto cultural y el sistema de valores en el que vive y con respecto a sus metas, expectativas, normas y preocupaciones. Es un concepto extenso y complejo que engloba la salud

física, el estado psicológico, el nivel de independencia, las relaciones sociales, las creencias personales y la relación con las características sobresalientes del entorno.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Ciudades saludables (Healthy cities)

Una ciudad saludable es aquella que crea y mejora continuamente sus entornos físicos y sociales y amplía aquellos recursos de la comunidad que permiten el apoyo mutuo de las personas para realizar todas las funciones vitales y conseguir el desarrollo máximo de sus potencialidades.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Conciliación del trabajo y la vida familiar

Introducción de sistemas de permiso por razones familiares y de permiso parental, de atención a la infancia y a personas de edad avanzada, creación de una estructura y

organización del entorno laboral que facilite a hombres y a mujeres la combinación del trabajo y de las responsabilidades familiares y hogareñas.

**Fuente:** Glosario de Igualdad

### **Comunicación para la salud (Health communication)**

La comunicación para la salud es una estrategia clave destinada a informar a la población sobre aspectos concernientes a la salud y a mantener cuestiones sanitarias importantes en la agenda pública. El uso de los medios informativos y multimedia, además de otras innovaciones tecnológicas para difundir información sobre salud entre la población, aumenta la concienciación sobre aspectos específicos de la salud individual y colectiva y sobre la importancia de la salud en el desarrollo.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### **Condiciones de vida (Living conditions)**

Las condiciones de vida son el entorno cotidiano de las personas, dónde éstas viven, actúan y trabajan. Estas condiciones de vida son producto de las circunstancias sociales y económicas, y del entorno físico, todo lo cual puede ejercer impacto en la *salud*, estando en gran medida fuera del control inmediato del individuo.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### **Conducta de riesgo (Risk behaviour)**

Forma específica de conducta de la cual se conoce su relación con una susceptibilidad incrementada para una enfermedad específica o para un estado de salud deficiente.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### **Conducta orientada hacia la salud (Health behaviour)**

Cualquier actividad de una persona, con independencia de su *estado de salud* real o percibido, encaminada a promover, proteger o mantener la *salud*, tanto si dicha conducta es o no objetivamente efectiva para conseguir ese fin.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

## **D**

### Desarrollo de la salud (Health development)

El desarrollo de la salud es el proceso de mejora continua y progresiva del *estado de salud* de los individuos y grupos de una población.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Determinantes de la salud (Determinants of health)

Conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el *estado de salud* de los individuos o poblaciones.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

## E

### Educación para la salud (Health education)

La educación para la salud comprende las oportunidades de aprendizaje creadas conscientemente que suponen una forma de comunicación destinada a mejorar la *alfabetización sanitaria*, incluida la mejora del conocimiento de la población en relación con la salud y el desarrollo de *habilidades personales* que conduzcan a la salud individual y de la *comunidad*. La educación para la salud aborda no solamente la transmisión de información, sino también el fomento de la motivación, las habilidades personales y la autoestima, necesarias para adoptar medidas destinadas a mejorar la *salud*. La educación para la salud incluye no sólo la información relativa a las condiciones sociales, económicas y ambientales subyacentes que influyen en la *salud*, sino también la que se refiere a los *factores de riesgo* y *comportamientos de riesgo*, además del uso del sistema de asistencia sanitaria. Es decir, la educación para la salud supone comunicación de información y desarrollo de habilidades personales que demuestren la viabilidad política y las posibilidades organizativas de diversas formas de actuación dirigidas a lograr cambios sociales, económicos y ambientales que favorezcan la *salud*.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Empoderamiento para la salud (Empowerment for health)

Para una plena participación en los procesos de toma de decisiones. En América: "Empoderamiento": Proceso de acceso a los recursos y desarrollo de las capacidades personales para poder participar activamente en modelar la vida propia y la de su comunidad en términos económicos, sociales y políticos.

En promoción de la salud, la capacitación “*empowerment*” para la salud es un proceso mediante el cual las personas adquieren un mayor control sobre las decisiones y acciones que afectan a su salud.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### **Epidemiología (Epidemiology)**

La epidemiología es el estudio de la distribución y de los determinantes de los estados o acontecimientos relacionados con la salud de determinadas poblaciones y la aplicación de este estudio al control de los problemas de salud.

La *epidemiología social* ha evolucionado como disciplina durante las dos últimas décadas. La epidemiología social es el estudio de la *salud* y la enfermedad de las poblaciones que se sirve de información social, psicológica, económica y de política pública, utilizando dicha información en la definición de los problemas de *salud pública* y la propuesta de soluciones. Como la disciplina de la epidemiología se sigue desarrollando y expandiendo, tales distinciones irán perdiendo importancia de cara al futuro.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### **Equidad en salud (Equity in health)**

Equidad significa imparcialidad. La equidad en salud significa que las necesidades de las personas guían la distribución de las oportunidades para el bienestar.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### **Especialidad farmacéutica**

Todo medicamento previamente elaborado, comercializado bajo una denominación especial y un determinado acondicionamiento

**Fuente:** Ley del Medicamento

### **Estado de salud (Health status)**

Descripción y/o medida de la *salud* de un individuo o población en un momento concreto en el tiempo, según ciertas normas identificables, habitualmente con referencia a *indicadores de salud*.

### Estilo de vida (Lifestyle health)

El estilo de vida es una forma de vida que se basa en patrones de comportamiento identificables, determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las *condiciones de vida* socioeconómicas y ambientales.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Expectativa de salud (Health expectancy)

La expectativa de salud es una medida basada en la población que guarda relación con la proporción de esperanza de vida estimada como saludable y satisfactoria, o exenta de dolencia, enfermedad y discapacidad, conforme a unas normas y percepciones sociales y a criterios profesionales.

Como ejemplos de indicadores de expectativa de salud actualmente en uso podemos citar los años de vida libres de discapacidad (DFLY) y los años de vida ajustados por la calidad (QALY). Éstos se centran principalmente en medir durante cuánto tiempo los individuos llevan una vida libre de discapacidad, trastornos y/o enfermedades crónicas.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

## F

### Facilitación (Enabling)

En promoción de la salud, la facilitación significa actuar en *colaboración* con individuos o grupos para conseguir su capacitación para la salud mediante la movilización de recursos humanos y materiales, con el fin de promover y proteger su *salud*.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Factor de riesgo (Risk factor)

Condiciones sociales, económicas o biológicas, conductas o ambientes que están asociados con o causan un incremento de la susceptibilidad para una enfermedad específica, una salud deficiente o lesiones.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Ganancia de salud (Health gain)

La ganancia de salud es una forma de expresar las mejoras en los *resultados de salud*. Se puede utilizar para reflejar las ventajas de una forma de intervención sanitaria frente a otra para conseguir la máxima ganancia de salud.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

## I

### Indicador de salud (Health indicator)

Un indicador de salud es una característica de un individuo, población o entorno susceptible de medición (directa o indirectamente) y que puede utilizarse para describir uno o más aspectos de la salud de un individuo o población (calidad, cantidad y tiempo).

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Inversión para la salud (Investment for health)

La inversión para la salud se refiere a aquellos recursos que se dedican explícitamente a la producción de *salud* y la *ganancia de salud*. Éstos pueden ser invertidos por organismos públicos y privados, y por los ciudadanos, a título individual y de grupo. La inversión para estrategias está basada en el conocimiento acerca de los *determinantes de la salud*, siendo su objetivo conseguir un compromiso político para las *políticas públicas saludables*.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

## M

### Medicamento

Toda sustancia o combinación de sustancias que se presente poseedora de propiedades curativas o preventivas con respecto a las enfermedades humanas o animales

Fuente: Ley del Medicamento

### Metas de salud (Health goal)

Las metas de salud resumen los *resultados de salud* que, a la luz de los conocimientos y los recursos existentes, un país o comunidad puede esperar alcanzar en un período de tiempo definido.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

## O

### Objetivos de salud (Health target)

Los objetivos de salud indican, en relación con una población determinada, la cantidad de cambios (usando un *indicador de salud*) que razonablemente cabe esperar dentro de un período de tiempo definido. Los objetivos se basan por lo general en cambios específicos y mensurables de los *resultados de salud* o de los *resultados de salud intermedios*.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

## P

### Política pública saludable (Healthy public policy)

Una política pública saludable se caracteriza por una preocupación explícita por la *salud* y la equidad en todas las áreas de la política, y por una responsabilidad sobre su impacto en la salud. La finalidad principal de una política pública saludable consiste en crear un *entorno de apoyo* que permita a las personas llevar una vida saludable. Dicha política posibilita o facilita a los ciudadanos hacer elecciones saludables y convierte los entornos sociales y físicos en potenciadores de la salud.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Política sanitaria (Health policy)

Declaración o directriz oficial dentro de las instituciones (especialmente del Gobierno) que define las prioridades y los parámetros de actuación como respuesta a las necesidades de salud, a los recursos disponibles y a otras presiones políticas.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Prevención de la enfermedad (Disease prevention)

La prevención de la enfermedad abarca las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de los *factores de riesgo*, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Promoción de la Salud (health promotion)

La promoción de la salud es el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

## R

### Red (Network)

Agrupación de individuos, organizaciones y agencias, organizados de forma no jerárquica en torno a temas o preocupaciones comunes, que se abordan de manera activa y sistemática, sobre la base del compromiso y la confianza.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Redes sociales (Social networks)

Relaciones y vínculos sociales entre las personas que pueden facilitar el acceso o movilización del *soporte social* a favor de la salud.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Reorientación de los servicios sanitarios (Re-orienting health services)

La reorientación de los servicios sanitarios se caracteriza por una preocupación más explícita en lograr *resultados de salud* para la población, reflejados en las formas de organización y financiación del Sistema Sanitario. Esto debe llevar a un cambio de actitud y de organización de los servicios sanitarios que se centre en las necesidades del individuo como una persona completa, en equilibrio con las necesidades de grupos de la población.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Responsabilidad social para la salud (Social responsibility for health)



La responsabilidad social para la salud se refleja en las acciones de los responsables de la toma de decisiones tanto del sector público como privado, para establecer políticas y prácticas que promuevan y protejan la *salud*.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Resultados de salud (Health outcomes)

Un cambio en el *estado de salud* de un individuo, grupo o población atribuible a una intervención o serie de intervenciones planificadas, independientemente de que la intervención tenga o no por objetivo modificar el *estado de salud*.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

## S

### Salud (Health)

Un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Salud Pública (Public health)

La ciencia y el arte de promover la salud, prevenir la enfermedad y prolongar la vida mediante esfuerzos organizados de la sociedad.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Salud para Todos (Health for all)

La consecución de un nivel de salud que permita llevar a todas las personas una vida social y económicamente productiva.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Sector sanitario (Health sector)

El sector sanitario está compuesto por servicios sanitarios públicos y privados (incluidos los servicios de *promoción de la salud*, *prevención de la enfermedad*, diagnóstico, tratamiento y

asistencia), las políticas y actividades de los departamentos y ministerios de salud, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de la *comunidad* que prestan servicios de salud y las asociaciones profesionales.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)

### Soporte social (Social suport)

Aquella asistencia para las personas y los grupos desde dentro de sus *comunidades* que puede servirles de ayuda para afrontar los acontecimientos y las *condiciones de vida* adversos y puede ofrecer un recurso positivo para mejorar la *calidad de vida*.

**Fuente:** Ministerio de Sanidad y Consumo. Glosario de Promoción de la Salud y Organización Mundial de la Salud (1998)



### INFORMACIÓN

**Fuente:** Promoción de la Salud. Glosario

Le invitamos a consultar el Glosario completo en el siguiente enlace:

<http://www.msps.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/docs/glosario.pdf>

Organizado por



Con la colaboración de



Con el apoyo de

